



DIMENSIÓN II
MISIÓN Y PROYECTO INSTITUCIONAL
Gobierno y gestión



ÍNDICE – Dimensión II.

2.1. MISIÓN, PROYECTO INSTITUCIONAL Y PLAN ESTRATÉGICO.	94
2.1.1. MISIÓN INSTITUCIONAL - Normativa y estrategias de difusión.	94
2.1.2. MISIÓN INSTITUCIONAL - Procesos de gestión.	95
2.2. SISTEMA DE GOBIERNO Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. NORMATIVAS, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS. SISTEMAS DE CONTROL DE LA GESTIÓN.	99
2.2.1. Políticas generales de gobierno.	99
2.2.2. Estructura organizacional.	101
2.2.2.1. Organigramas UNC.	101
2.2.2.2. Autoridades y funciones.	105
2.2.2.3. Estructura orgánica del Rectorado.	107
2.2.2.4. Unidades académicas y colegios.	121
2.2.2.4.a. Organización interna de las Facultades.	128
2.2.3. Sedes, localizaciones y unidades de apoyo de educación a distancia de la oferta educativa	129
2.2.4. Sistemas de control de la gestión.	131
2.2.4.1. Calidad Institucional.	131
2.2.4.2. Calidad académica.	135
2.2.4.3. Seguridad e Higiene.	136
2.3. SISTEMAS DE REGISTRO, GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA UNC	138
2.3.1. Sistemas de gestión académica.	139
2.3.2. Sistemas de gestión administrativa.	141
2.3.3. Sistemas de gestión de usuarios.	143
2.3.4. Otros sistemas.	143
2.4. PERSONAL DE APOYO EN LA UNC	146
2.4.1. Personal de apoyo.	146
2.4.2. Políticas de capacitación para el personal.	150
2.5. FUENTES DE FINANCIAMIENTO INSTITUCIONAL	152
2.5.1. Gestión económico financiera.	152
2.5.2. Recursos nacionales y propios.	153
2.6. SÍNTESIS	160
2.7. ANEXO	161
2.7.1. Normativa.	161
2.7.2. Organigramas.	161
2.7.3. Informes de otras dependencias de la UNC.	161
2.8. ÍNDICE DE GRÁFICOS Y CUADROS	164
2.8.1. GRÁFICOS.	164
2.8.2. CUADROS.	164



2.1. MISIÓN, PROYECTO INSTITUCIONAL Y PLAN ESTRATÉGICO.

2.1.1. Misión Institucional - normativa y estrategias de difusión.

2.1.2 Misión Institucional - procesos de gestión

2.1.1. MISIÓN INSTITUCIONAL - Normativa y estrategias de difusión.

La misión de la UNC, está debidamente formalizada en el artículo 2º del Estatuto, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en el artículo 34º de la Ley de Educación Superior N.º 24.521:

“La Universidad, como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad y el pueblo a que pertenece, tiene los siguientes fines:

- a. *La educación plena de la persona humana.*
- b. *La formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica, el elevado y libre desarrollo de la cultura y la efectiva integración del hombre en su comunidad, dentro de un régimen de autonomía y de convivencia democrática entre profesores, estudiantes y graduados.*
- c. *La difusión del saber superior entre todas las capas de la población mediante adecuados programas de extensión cultural.*
- d. *Promover la actuación del universitario en el seno del pueblo al que pertenece, destacando su sensibilidad para los problemas de su época y las soluciones de los mismos.*
- e. *Proyectar su atención permanente sobre los grandes problemas y necesidades de la vida nacional, colaborando desinteresadamente en su esclarecimiento y solución.²³”*

La misión institucional estructura y guía el diseño de estrategias para el cumplimiento del propósito de la universidad en consonancia con sus principios y valores; promoviendo un proceso dinámico de revisión y reflexión colectiva de la misma, a luz de la permanente evolución del contexto social y de la propia realidad institucional.

La UNC desarrolla diversas estrategias de comunicación (interna y externa) para la difusión de la misión y el trabajo de apropiación de la misma por parte de la comunidad educativa.

En primer lugar, se garantiza el acceso público para el conocimiento de la misión, a través de la web institucional y del digesto electrónico (<http://www.digesto.unc.edu.ar/>), que permite el acceso abierto al estatuto y al conjunto de normas que dictan los diversos órganos de gobierno (tanto del área central como de las Unidades Académica (UA).

En el seno de la comunidad académica, se profundiza el trabajo de difusión y formación sobre la misión y los objetivos de la Universidad, de esta manera, en los cursos de ingreso de todas las carreras de grado de la oferta académica se incluye esta temática como un contenido transversal a ser abordado por todos los ingresantes.

En el caso del personal docente, el Estatuto Universitario es parte del material obligatorio de estudio para los concursos de ingreso a la planta permanente de la universidad, como así también para la promoción a categorías superiores (Ord. HCS-7-12-Anexo-1). Asimismo, en el Programa de Orientación Institucional (POI), por el cual transitan los ingresantes a este estamento se aborda la Misión institucional.

²³ Artículo 2. Estatuto de la UNC

En relación al personal docente, en las instancias de concurso debe demostrar conocimiento de la normativa institucional, y durante el transcurso de sus funciones recibe información y formación sobre los reglamentos y políticas que guían su labor cotidiana.

Como complemento de las acciones anteriormente citadas, la UNC lleva adelante diversas estrategias para reforzar esta temática. Por ejemplo, en el marco de los festejos de los 400 años, y en la conmemoración del Centenario de la Reforma, se diseñaron piezas comunicacionales y folletería de difusión masiva de los objetivos y la misión de la UNC, por ejemplo, se lanzó un sello postal conmemorativo de los 400 años de su existencia con el fin de proyectar la celebración hacia la sociedad, fuera de los claustros.

En el marco del proceso de evaluación institucional, se decide fortalecer la comunicación interna de la misión. Como parte de esta sección, se diseñan y distribuyen señaladores con la misión institucional; se incorporan piezas de difusión en las salas de reunión, se incluye el texto de la Misión en el acceso a SIU-Guaraní y se incrementan los espacios para su visibilización en la web.

2.1.2. MISIÓN INSTITUCIONAL - Procesos de gestión.

La gestión y el desarrollo institucional están encuadradas por la misión, impactando transversalmente a las diferentes unidades académicas, colegios y demás dependencias, quienes desarrollan sus actividades, programas y proyectos en el marco de la misma, plasmando distintos matices en las estrategias, en función de las particularidades disciplinares y las actividades propias de cada dependencia.

Con el objetivo de establecer las líneas de acción estratégicas y fijar los planes de acción para lograrlas, en el año 2018 la UNC concluye de su Plan Estratégico Participativo 2018-2028 (PEP 2018-2028) y pone en marcha los objetivos planteados y las conclusiones. En anexo *Planificación Estratégica Participativa* de la presente dimensión, se detallan sus planes de acción programados para el primer periodo 2018-2024.

Las Unidades Académicas, colegios y dependencias llevan adelante los procesos de gestión, en el marco de lo establecido en la misión institucional y de acuerdo a los objetivos fijados en cada plataforma de las autoridades electas. Cada UA, en función de sus particularidades, diseña estos planes; los cuales se orientan e inspiran en los lineamientos estratégicos de la UNC.

En las plataformas que presentan los candidatos para las elecciones de autoridades, tanto rectorales como de las otras dependencias, se explicitan las líneas de acción futuras las cuales tienen como ejes los lineamientos que establece la misión, como así también la visión estratégica de cada equipo de gestión.

Las facultades de Ciencias Agropecuarias (Resol. HCD N.º 600/12), Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (Resol. Dec. N.º 381/2013), Ciencias Químicas (2015-2020 Resol. HCS N.º 1256/2012), Ciencias Económicas (Resol. HCD N.º 460/2017) y Derecho (Resol. HCD N.º 561/2019) cuentan con sus respectivos Planes Estratégicos/Planes de Desarrollo Institucional en un todo de acuerdo con la misión institucional a la que pertenecen.

Las Facultades en las cuales se dictan carreras de grado incluidas en el artículo 43 de la LES, que han llevado adelante procesos de acreditación ante CONEAU y ARCU-Sur, elaboraron planes de desarrollo de las carreras que se presentan en dichas convocatorias. Entre estas UA se encuentran: Arquitectura, Urbanismo y Diseño (Carrera de Arquitectura), Matemática, Astronomía, Física y Computación (Lic. en Ciencias de la Computación), Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (Carreras de Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería en Agrimensura, Ingeniería Biomédica, Ingeniería Civil, Ingeniería en Computación, Ingeniería Electrónica, Geología, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica Electricista, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química y Biología), Odontología (Odontología), Ciencias Médicas (Medicina y Lic. en Enfermería), y Ciencias Químicas (Bioquímica, Farmacia, Lic. en Química, Lic. en Biotecnología), además de Ciencias Económicas (Contador Público) y Derecho (Abogacía).

En relación al trabajo que la Universidad realizó en torno a la misión en el marco del Plan Estratégico Participativo 2018-2028 antes citado, se observan dos momentos esenciales: a) la reflexión crítica y colectiva sobre las estrategias y procesos institucionales implementados para dar cumplimiento a la misión, b) la elaboración de un plan estratégico orientado a cumplir con la misión, la visión y los valores de ésta universidad, sin dejar de lado a las nuevas exigencias y desafíos de desarrollo institucional.

A continuación, se detalla el camino transitado en torno a estos momentos (a y b)

a) Reflexión crítica y colectiva sobre las estrategias y procesos institucionales implementados para dar cumplimiento a la misión.

En el año 2016 se inicia la Planificación Estratégica Participativa (2018 -2028), ya que resulta imprescindible revisar las importantes transformaciones ocurridas en la sociedad y en la propia Universidad, que requieren una reflexión colectiva y crítica para el diseño de estrategias acordes a los nuevos desafíos institucionales.

De esta manera, mediante Resolución HCS N.º 655/2016, se dispone la realización del Proyecto Institucional y de Planificación Estratégica para la UNC para el decenio 2018 – 2028, estableciendo los siguientes objetivos para el desarrollo del mismo:

- Propiciar una reflexión institucional que permita definir el Proyecto Institucional de la Universidad para las próximas décadas.
- Formular dimensiones, estrategias y lineamientos de acción de la U.N.C.
- Garantizar en este proceso de construcción colectiva, la participación de los diferentes claustros, actores, las UA y demás dependencias del Rectorado
- Identificar dimensiones de Agenda Estratégica locales, regionales y globales y definir recomendaciones para la acción
- Producir material sobre escenarios, tendencias e innovaciones que puedan llegar a impactar en la sociedad en el futuro
- Consolidar un documento para editar una publicación que condense el proceso de planificación, el Proyecto de desarrollo Institucional y la Planificación Estratégica de la UNC.

A través de la Resolución HCS N.º 906/2016 se establece la metodología de trabajo y se contemplan distintos espacios de participación de la comunidad educativa y los actores sociales. De este modo, se pone en marcha un proceso participativo para la definición de estrategias y planes de acción para el cumplimiento efectivo de la misión institucional, desde un proceso que integra la escucha activa de las demandas de la sociedad, los aportes de los evaluadores externos y los propios procesos de reflexión crítica de toda la comunidad educativa.

Para lograr la definición de estrategias, objetivos y planes de acción, se definen las siguientes instancias de participación de los actores internos y externos de la universidad.

El Honorable Consejo Superior participó:

- Integrando comisiones y/o subcomisiones: los Consiliarios intervienen como integrantes permanentes.
- Aprobando el Informe Final elevado por la Coordinación General del PEP-UNC.

La Gestión Rectoral participó:

- Asumiendo la Coordinación General
- Asumiendo la Coordinación de cada comisión y/o subcomisión

La Comunidad Universitaria participó:

- Integrando las comisiones y/o subcomisiones: como integrantes permanentes.
- Dentro de las sesiones de trabajo de las comisiones y/o subcomisiones: como invitados.
- En calidad de expositores o participantes del Taller General de la PEP-UNC.

- En calidad de expositores o participantes de los talleres de las facultades de la UNC.
- A través de los foros web habilitados a tal fin.

Los referentes de la comunidad local-regional, participaron:

- Integrando las sesiones de trabajo de las comisiones y/o subcomisiones: como invitados.
- En calidad de expositores o participantes del Taller General de la PEP-UNC
- A través de los foros web habilitados a tal fin.

Se define una metodología de trabajo, organizada en comisiones y subcomisiones. Las mismas se integraron con consiliarios y actores comunitarios vinculados a la temática, un coordinador rectoral y un coordinador técnico.

Se crearon 7 comisiones (Enseñanza, Investigación, Extensión, Gestión institucional, Asuntos Académicos, Infraestructura y Relaciones Internacionales); 4 subcomisiones de enseñanza (colegios, pregrado y grado, posgrado y cursos no estructurados) y 2 subcomisiones de investigación (promoción y desarrollo; y transferencia e innovación).



Imágenes de las jornadas realizadas en el marco del PEP

En el seno de cada comisión/subcomisión se trabajó a través de una matriz de doble entrada, en la cual los ejes verticales responden a las particularidades temáticas de cada comisión, y los transversales a los propósitos y valores institucionales. A continuación, se detallan los ejes transversales:

- integración interna (intrainstitucional);
- integración con el medio (interinstitucional);
- pertinencia local y global; de las carreras que se presentan a las convocatorias de acreditación.
- efectividad institucional y calidad;
- comunicación institucional y transparencia;
- generación de información para la toma de decisiones;
- seguridad institucional (normativa y técnica);
- desarrollo y aplicación efectiva de los recursos humanos, organizacionales, técnicos, materiales y financieros.

Este diseño de trabajo (con ejes verticales y transversales de análisis) fue utilizado como un instrumento que facilita la identificación de diferentes tipos de relaciones entre los diversos aspectos institucionales tratados y su integración en una concepción sistémica de la Universidad. Los objetivos y líneas de acción determinados, responden a la especificidad del eje tratado, pero sin obviar las necesarias conexiones con los ámbitos de análisis correspondientes a otras comisiones.

b) la elaboración del plan estratégico orientado por la misión de la UNC en el marco de las nuevas exigencias y desafíos de desarrollo institucional.

En función del trabajo colectivo descrito previamente, a fines de 2017 se finaliza el documento de la Planificación Estratégica Participativa 2018-2028 con el consenso de los distintos actores intervinientes, y se eleva para su tratamiento en el HCS quien aprueba el informe elaborado con todo lo actuado mediante Resolución HCS N.º 1641/2017. Este documento es producto de una reflexión participativa y crítica sobre las acciones cotidianas, para construir un futuro institucional y de gestión deseable con foco en la misión de la UNC y los objetivos del actual equipo de gestión ; en función de las nuevas demandas y los desafíos que el contexto, con cambios tan acelerados para las organizaciones y el mundo del trabajo impone, también influyen con profundidad la revisión de experiencias comparadas, las diversas recomendaciones surgidas en la última evaluación institucional de 2004, como así también los distintos procesos de acreditación transitados por las carreras de grado y posgrado de la universidad.

Aprobado el Plan Estratégico, la UNC detalla y explicita los objetivos generales, estrategias y líneas de acción, para continuar con el cumplimiento a la misión institucional. De este modo, se pone en marcha la segunda etapa de trabajo, a fin de garantizar los mecanismos operativos para la implementación de este plan. De esta manera, se trabaja con las distintas unidades académicas, en la elaboración del Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI 2018 – 2022), el cual fuera presentado a la Secretaría de Políticas Universitarias en agosto de 2018. El PDI, define los objetivos prioritarios y para su ejecución se formularon los proyectos correspondientes, con un carácter transversal, pero sin dejar de atender las particularidades de cada Unidad. En este sentido, la estructura de trabajo asumida ha mostrado su fortaleza como un espacio institucional que propicia el tratamiento de las particularidades sin perder la perspectiva sistémica que demanda la complejidad organizacional de la UNC.

La planificación estratégica no constituye un ejercicio aislado de reflexión de los actores universitarios, sino que forma parte de un proceso decisorio de carácter permanente para la planificación, organización de los recursos, ejecución y control de las estrategias y sus objetivos, como así también es un insumo muy importante para el proceso de evaluación institucional, promoviendo un círculo crecientemente maduro y virtuoso en la toma de decisiones de los órganos de gobierno. Es importante señalar que la información estadística provista por el Área de Estadística e Indicadores Institucionales, es un recurso esencial para el desarrollo de los procesos de seguimiento, análisis, diagnóstico y ajustes a la planificación.

Finalmente, es importante mencionar que en los últimos años la universidad ha implementado un conjunto de reformas político-académicas que demuestran el compromiso con la misión institucional, fortaleciendo la democracia, transparencia y eficiencia en la gestión institucional. Mediante la resolución N.º 03/2016 de la Asamblea Universitaria, se aprueba el sistema de elección directa de Rector/Vicerector, Decanos/Vicedecanos, que avanza en la transparencia y democratización del sistema por el cual los claustros eligen a sus delegados en los cuerpos colegiados y a las máximas autoridades de esta casa de estudios. De este modo, se implementa la elección de autoridades a través de voto directo, secreto, simultáneo, ponderado y obligatorio de todos los claustros. También se avanza en la inclusión de los directores de los Colegios Secundarios como miembros del Honorable Consejo Superior, entre muchas acciones que se describirán en los apartados correspondientes.

2.2. SISTEMA DE GOBIERNO Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. NORMATIVAS, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS. SISTEMAS DE CONTROL DE LA GESTIÓN.

2.2.1. Políticas generales de gobierno

2.2.2. Estructura organizacional

2.2.3. Sedes, localizaciones y unidades de apoyo de educación a distancia de la oferta educativa.

2.2.4. Sistemas de control de la gestión

2.2.1. POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO.

Estructura de gobierno.

El sistema de gobierno está integrado por órganos colegiados como la Asamblea Universitaria y el Consejo Superior, y órganos unipersonales como el Rector y Vicerrector. Por otra parte, existen órganos de gestión, como son las diferentes Áreas, Secretarías, Subsecretarías, Prosecretarías, Unidades Centrales, etc.; y diversas instancias institucionales colectivas constituidas por los Consejos Asesores en cada área de gestión; el Consejo Social Consultivo, de vinculación permanente con los diversos actores de la sociedad civil, que coadyuvan con la integración interna y coordinación de acciones entre el área central y las UA. Además, las diversas áreas y secretarías cuentan con estructuras organizativas específicas (Direcciones, Departamentos, Áreas, etc.).

La Universidad Nacional de Córdoba es una persona jurídica, autónoma y autárquica tal como queda expreso en el Artículo N.º 29 de la Ley de Educación Superior (L.E.S.) N.º 24521; está integrada desde el punto de vista académico por 15 (quince) Facultades y 2 (dos) colegios secundarios, todas estas detalladas en el apartado 1.1. *Historia Institucional* de la presente dimensión; con sede en la ciudad de Córdoba de la provincia del mismo nombre.

Existen políticas institucionales claras y definidas en lo referente a los procesos de gestión. Se han implementado diversos sistemas que contribuyen en procesos integrados. Incluso en la actualidad hay una tendencia a fomentar la transformación digital de todos los procesos administrativos a los fines de reducir la burocratización excesiva de los trámites. Este punto fue abordado en el proceso de Planificación Estratégica Participativa, para mejorar el funcionamiento administrativo de la UNC (*desarrollado en el punto 2.3.4 de la presente dimensión*)

El funcionamiento pleno de los órganos de gobierno central mencionados precedentemente, garantiza que los procesos decisorios para la adopción de políticas generales se ajustan plenamente con la autonomía académica e institucional consagrada en la ley de Educación Superior y la Constitución Nacional, en un marco de representación democrática y plural absoluto.

El Gobierno Central de la UNC se encuentra expresamente definido en su Estatuto y normas reglamentarias.



Imágenes de la Asamblea Universitaria UNC

La **Asamblea Universitaria** es el órgano máximo dentro de la institución, con facultades expresas reservadas (art. 8 del Estatuto).

El **Consejo Superior**, cuya composición y atribuciones están establecidas en el art 10, 11 y 15 del Estatuto, y donde se encuentran representadas en forma igualitaria todas las facultades y colegios que integran la UNC, los docentes, los estudiantes, los nodocentes y los egresados.

El **Rector** es quien ejerce la representación, gestión y superintendencia de la Universidad. Su elección es por fórmula completa con el **Vicerrector**, mediante votación directa, secreta, obligatoria, simultánea y ponderada de los sufragios de los claustros docente, nodocente, estudiantil y graduados, en la forma establecida en los Estatutos y con las funciones y atribuciones que él mismo fija, y las normas que en consecuencia dicte el HCS.



Dr. Hugo Oscar Juri (Rector) y Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira (Vicerrector)

El HCS tiene competencia en la aprobación de la Estructura Orgánica del Rectorado; la estructura actual, en su segundo periodo de gestión, fue propuesta por el Sr. Rector, aprobada por la resolución N.º 618/2016 y modificada, después, por la resolución HCS N.º 1291/2019²⁴.

El esquema aprobado tiene por finalidad abordar de un modo más integrado, pero también más descentralizado, las gestiones académicas, científico-tecnológica, extensionista, económico-financiera y administrativa, entre otras, aplicando un modelo de conducción participativo que fortalece el rol y la participación de las UA a través de los Consejos Asesores.

²⁴ Si bien el informe es con fecha 2018, se describe la estructura orgánica que se aprueba con la asunción de la gestión actual en 2019.

El nuevo esquema establece la conformación de cinco áreas de gestión que orienten las políticas de gobierno: Asuntos Académicos; Gestión Institucional; Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva; Extensión Universitaria, y Planificación Institucional Estratégica. Su tarea es facilitar el ordenamiento de los temas de la agenda universitaria y promover la implementación de acciones en el marco del plan de gobierno. Cada una cuenta con Consejos Asesores, integrados por representantes de cada unidad académica.

En el organigrama, las Áreas de Gestión tienen como fin asistir al Rector en la toma de decisiones; las Secretarías y el Campus Virtual responden a funciones sustanciales de la UNC; las Subsecretarías desempeñan funciones específicas; mientras que las Prosecretarías tienen un rol transversal y articulado con las distintas Secretarías.

De igual forma se replantean las funciones y competencias de ciertas unidades funcionales, en virtud de la centralidad y la jerarquía que poseen de acuerdo con el plan de gobierno de la gestión rectoral vigente.

2.2.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

2.2.2.1. Organigramas UNC.

El Estatuto Universitario, en los arts. 6 y 23, establece que la conducción de la UNC es ejercida por los siguientes órganos de gobierno: la Asamblea Universitaria (AU), el Honorable Consejo Superior (HCS) y el Rector; también se determina que el gobierno de las Facultades es asumido por los Consejos Directivos (CD) y los Decanos. En el caso de los colegios, el gobierno es ejercido por el Director y el Vicedirector.

La descripción de la **estructura orgánica de la UNC** y sus premisas normativas, como ya se expresara anteriormente, se sustentan en el principio de autonomía institucional previsto en el art. 29 de la Ley de Educación superior N.º 24.521 y que satisfacen las condiciones para el diseño institucional detalladas en los artículos N.º 52, 53 y 55 de la misma ley como se enumera a continuación:

- *Artículo N.º 52 de la L.E.S.: “Los estatutos de las instituciones universitarias nacionales deben prever sus órganos de gobierno, tanto colegiados como unipersonales, así como su composición y atribuciones. Los órganos colegiados tendrán básicamente funciones normativas generales, de definición de políticas y de control en sus respectivos ámbitos, en tanto los unipersonales tendrán funciones ejecutivas”.*
- *Artículo N.º 53 de la L.E.S.: “Los órganos colegiados de gobierno estarán integrados de acuerdo a lo que determinen los estatutos de cada universidad, los que deberán asegurar:*
 - a) Que el claustro docente tenga la mayor representación relativa, que no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de sus miembros;*
 - b) Que los representantes del claustro estudiantil sean estudiantes regulares y tengan aprobado por lo menos el treinta por ciento (30%) del total de asignaturas de la carrera que cursan;*
 - c) Que el personal no docente tenga representación en dichos cuerpos con el alcance que determine cada institución;*
 - d) Que los graduados, en caso de ser incorporados a los cuerpos colegiados, puedan elegir y ser elegidos si no tienen relación de dependencia con la institución universitaria.*

Los decanos o autoridades docentes equivalentes serán miembros naturales del Consejo Superior u órgano que cumpla similares funciones.

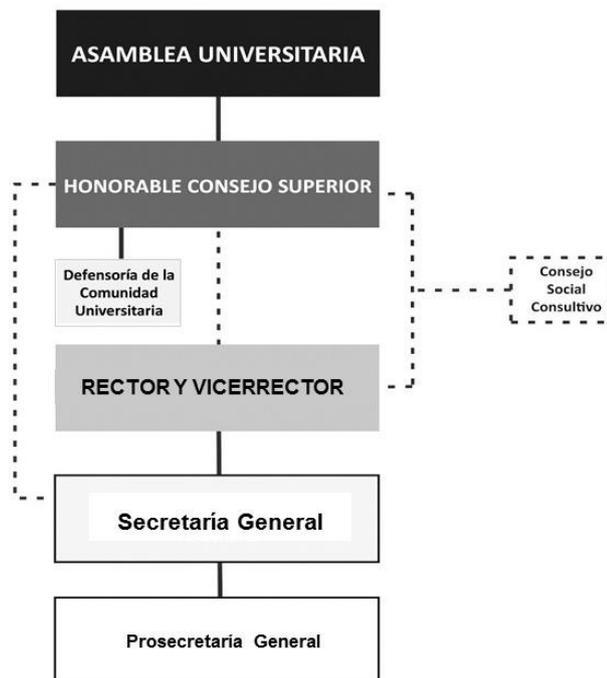
- *Artículo N.º 55 de la L.E.S.: “Los representantes de los docentes, que deberán haber accedido a sus cargos por concurso, serán elegidos por docentes que reúnan igual calidad. Los representantes*

estudiantiles serán elegidos por sus pares, siempre que éstos tengan el rendimiento académico mínimo que establece el artículo 50”.

Con este espíritu, las decisiones de gobierno que adopta la Universidad a través de sus órganos de gobierno están ampliamente amparadas por la autonomía universitaria y no se advierte injerencia de terceros de ninguna naturaleza en los procesos de decisión institucional. La normativa institucional en lo referente a su estructura orgánica se respalda en los siguientes documentos:

- Resolución Rectoral N.º 75/2018 en la que se reúnen las disposiciones de la Ordenanza HCS N.º 19/10 y las sucesivas modificaciones introducidas por las Ordenanzas HCS N.º 1/2017, 3/2017, y 4/2017,
- La Resolución Vicerrectoral ad referendum del HCS N.º 1271/2017 establece que las fórmulas de Decano y Vicedecano sean proclamadas por las Juntas Electorales de cada Facultad siendo puestas en funciones por cada Consejo Directivo.
- Resolución HCS N.º 857/17, ratifica en todos sus términos la Resolución Vicerrectoral antes mencionada.
- Resolución Rectoral N.º 359/12 reemplaza el Anexo I del Artículo 56 del Reglamento Electoral de Consejeros y Consiliarios de esta Universidad, aprobado por la Ordenanza HCS N.º 19/2010; y
- Los Anexos correspondientes a estos documentos se adjuntan a la presente dimensión.

Gráfico 2.1: Estructura organizativa central de la UNC.



Fuente: elaborado en base al Estatuto de la UNC

La **Asamblea Universitaria**, como se menciona anteriormente, es el órgano máximo de la Universidad y se constituye por todos los miembros de los Consejos Directivos de las facultades, es presidida por el Rector, el Vicerrector o por quien lo sustituya conforme a lo dispuesto en el Estatuto. El secretario de ésta es el Secretario General de la Universidad o su sustituto o quien designe la Asamblea en caso de ausencia o imposibilidad de éstos. Todos los integrantes tienen voz y voto en las deliberaciones, a excepción de quien la está presidiendo que sólo decide en caso de segundo empate.

La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones:

- Dictar y modificar los Estatutos de esta Universidad.
- Separar al Rector y al Vicerrector por las causas establecidas en el Art. 18, a solicitud del Consejo Superior, quien resolverá con un mínimo de dos tercios (2/3) de votos de los miembros presentes; también podrá hacerlo por propia iniciativa y por igual mayoría, mediante la convocatoria establecida en el artículo anterior.
- Decidir la creación de nuevas facultades.
- Tomar a su cargo, si lo creyere conveniente, el gobierno de la Universidad en caso de que se produzca un conflicto grave o insoluble. En tal caso, la Asamblea adoptará las medidas que estime necesarias.

El **Honorable Consejo Superior (HCS)** está integrado por el Rector, los decanos de las 15 (quince) UA, 15 (quince) delegados del claustro docente a razón de uno por facultad, 10 (diez) delegados de los estudiantes, 3 (tres) delegados de los egresados, 2 (dos) delegados de los nodocentes, 1 (un) director del Colegio Nacional de Monserrat y 1 (un) director de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”.

Los consiliarios docentes, son elegidos por voto directo y secreto del personal docente de su respectiva Facultad, de acuerdo con los procedimientos, modalidades y condiciones que fije la reglamentación. Duran dos años en sus funciones y pueden ser reelectos.

Los delegados de los graduados y de los nodocentes son designados en sus funciones por dos años y los estudiantes por un año. Estos también pueden ser reelectos.

Cuadro 2.1: Cuadro síntesis de composición del HCS - UNC.

Consiliario/ Claustro	Cantidad de representantes	Duración del mandato	% de representatividad
Rector	1	3 años	
Decanos	15	3 años	64
Claustro Docente	15	2 años	
Claustro estudiantil	10	1 año	21
Claustro Egresados	3	2 años	6
Claustro Nodocente	2	2 años	4
Representantes de Colegio y Escuela	2	2 años	4
Total	47		100

Fuente: elaboración propia – Estatuto UNC

Las funciones del HCS se detallan en el artículo 15 del Estatuto, entre ellas se destacan las siguientes:

1. Ejercer la jurisdicción superior Universitaria.
2. Resolver, en su caso, sobre la convocatoria de la Asamblea Universitaria.
3. Dictar ordenanzas comunes atinentes al orden y disciplina, sin perjuicio de la jurisdicción policial que compete a las Facultades, estableciendo sanciones para profesores, estudiantes, graduados y empleados.
4. Dictar ordenanzas y reglamentaciones acordes con los fines de la Universidad.
5. Aprobar u observar los planes de estudio proyectados por las Facultades y las condiciones de admisibilidad a las aulas sancionadas por las mismas.
6. Crear institutos de investigación, laboratorios y centros de estudios especiales.
7. Organizar departamentos de enseñanza y proponer a la Asamblea Universitaria la creación de nuevas Facultades o la división de las existentes.
8. Aprobar u observar las reglamentaciones que dicten las Facultades para el nombramiento de profesores titulares y adjuntos.
9. Velar por la salud física y moral de los estudiantes.

10. Organizar un régimen de asistencia social para profesores, estudiantes, graduados y personal docente que propenda al bienestar y decoro de los beneficiarios y en especial a facilitar a los estudiantes carentes de recursos los medios para realizar sus estudios.
11. Aprobar, modificar y reajustar el presupuesto anual de la Universidad para la efectiva realización de sus fines, en sesiones públicas.
12. Dictar el plan general de contabilidad.
13. Fijar aranceles, derechos o tasas a percibir como retribución de los servicios que preste la Universidad.
14. Administrar y disponer del patrimonio de la Universidad.
15. Resolver en última instancia las cuestiones contenciosas que fallen el Rector o los Consejos Directivos.
16. Nombrar y separar al Secretario General de la Universidad del Prosecretario y Jefes de la Administración Contable.
17. Conceder licencia al Rector, al Vicerrector y a los profesores titulares, previo informe de la Facultad respectiva, cuando aquella exceda de un mes.
18. Otorgar el título de Doctor Honoris Causa.
19. Mantener relaciones con la entidad o entidades gremiales que agrupen al personal de la Universidad.
20. Interpretar estos Estatutos cuando surgieran dudas sobre su aplicación.
21. Proponer a la Asamblea Universitaria la modificación del Estatuto.

El HCS sesiona y desarrolla sus funciones desde el quince de febrero hasta el treinta de diciembre y se reúne por lo menos dos veces al mes, sin perjuicio de hacerlo extraordinariamente por resolución del Rector o a solicitud de tres de sus miembros. Además, cuenta con un Reglamento Interno aprobado por Ordenanza HCS N.º 01/1984. Sesiona normalmente en el edificio del HCS ubicado en Av. Ciudad de Valparaíso 1627, Ciudad Universitaria.



Sala del Honorable Consejo Superior UNC

En cuanto a la modalidad de trabajo, hasta el año 2012 las reuniones se realizaban en un solo día. Luego, debido al crecimiento de actividades de la institución y la necesidad de tomar decisiones, lo que implicó un aumento en los temas a tratar, con el objetivo de profundizar en el análisis se determinó el desdoblamiento en sesiones de comisión y plenario. Son comisiones permanentes las siguientes:

- Comisión de Vigilancia y Reglamento
- Comisión de Enseñanza
- Comisión Evaluación Docente

- **Defensoría de la Comunidad Universitaria.**

Creada en el año 1997 por medio de la Ordenanza HCS N.º 8. Es un organismo mediador, orientado a potenciar y agilizar los mecanismos administrativos existentes en defensa de los principios y derechos

universitarios, verificando la efectiva aplicación de leyes, ordenanzas y resoluciones y velando por la eficacia y pertinencia en la prestación de los servicios administrativos.

Entre sus facultades, se cuentan intervenir de oficio o por solicitud del interesado para requerir la modificación de criterios utilizados para la producción de actos administrativos y resoluciones, instar a las autoridades al ejercicio de sus potestades de inspección y de sanción y sugerir la modificación de normas cuando su cumplimiento sea perjudicial para la institución o atente contra los derechos de sus miembros. Desde la sanción de la ordenanza N.º 9/2011 del Consejo Superior, recepta denuncias por discriminación sobre identidad y expresión de género en el ámbito universitario y desde el año 2015 recepta consultas y denuncias por Violencias de Género (Res. HCS N.º 1011/2015). Asimismo, no puede interceder en asuntos sometidos a la justicia, tampoco en causas relativas a la defensa de derechos laborales, ni discutir resoluciones disciplinarias o intervenir en evaluaciones académicas de profesores, comisiones dictaminadoras o consejos. Se ha realizado un anexo a esta dimensión donde la Defensoría realiza un informe completo de su actividad.

- Consejo Social Consultivo - CSC.

Creado en 2002 por la Ordenanza HCS N.º 7. Es un órgano pensado como una instancia de articulación de la UNC con las organizaciones sociales de los sectores productivo, comercial, cultural y científico. Su función principal es el asesoramiento del HCS y del Rector, contribuir en el cumplimiento de la misión de la institución y cooperar, específicamente, con la articulación entre esta y el medio social en el que está inserta. Está compuesto por quince (15) representantes: de entidades gremiales, de sectores productivos, de organizaciones sociales, de organizaciones de derechos humanos y de instituciones de la sociedad civil. El CSC tiene como misión reconocer las necesidades específicas de la comunidad para desarrollar acciones académicas, productivas, de investigación, extensión universitaria, transferencia tecnológica y científica que brinden respuesta a tales inquietudes.

2.2.2.2. Autoridades y funciones.

El **Rector** ejerce la máxima autoridad ejecutiva y es acompañado en su desempeño por el **Vicerrector**; tiene a su cargo la gestión y administración de la UNC, y es su representante ante todas las instituciones externas. Es el responsable de dirigir todas las actividades de la misma. Dura tres años en sus funciones y puede ser reelecto en el mismo cargo, en forma consecutiva por única vez.

Para ser Rector o Vicerrector se requiere ser ciudadano argentino, tener por lo menos 30 (treinta) años de edad y ser o haber sido Profesor Regular, Honorario, Emérito o Consulto de la Casa o de cualquier universidad estatal. El Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, en sus artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, refiere a todo lo que les atiene a sus funciones, elección, remoción, etc.

A partir de la última Asamblea Universitaria del 15 de diciembre de 2016 y por resolución N.º 03/2016, es elegido mediante votación directa, secreta, obligatoria, simultánea y ponderada de los sufragios emitidos por los claustros docentes, estudiantes, graduados y nodocentes. Estos votos son ponderados de la siguiente manera:

- Profesores Titulares y Asociados: 16,34%
- Profesores Adjuntos: 16,33%
- Profesores Auxiliares: 16,33%
- Estudiantes: 34,50%
- Graduados: 9,00%
- nodocentes: 7,50%

Los deberes y atribuciones del Rector se detallan en el artículo 22 del Estatuto, entre ellos podemos destacar los siguientes:

1. Tener la representación, gestión, administración y superintendencia de la Universidad.
2. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias al Consejo Superior y a la Asamblea Universitaria y presidir las reuniones de ambos cuerpos
3. Ocupar la Presidencia en los actos a que asista y se realicen en jurisdicción de la Universidad, cediendo aquélla únicamente al Presidente o al Vicepresidente de la Nación.
4. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Superior.
5. Ejercer la jurisdicción policial y disciplinaria en el asiento del Consejo y del Rectorado.
6. Expedir conjuntamente con los Decanos de las Facultades los diplomas profesionales, científicos y los de Doctor *Honoris Causa*.
7. Vigilar la contabilidad y tener a su orden.
8. Proponer al Consejo Superior los nombramientos de los funcionarios y empleados.
9. Ejercer todas las atribuciones de gestión y superintendencia que no pertenezcan al Consejo Superior.

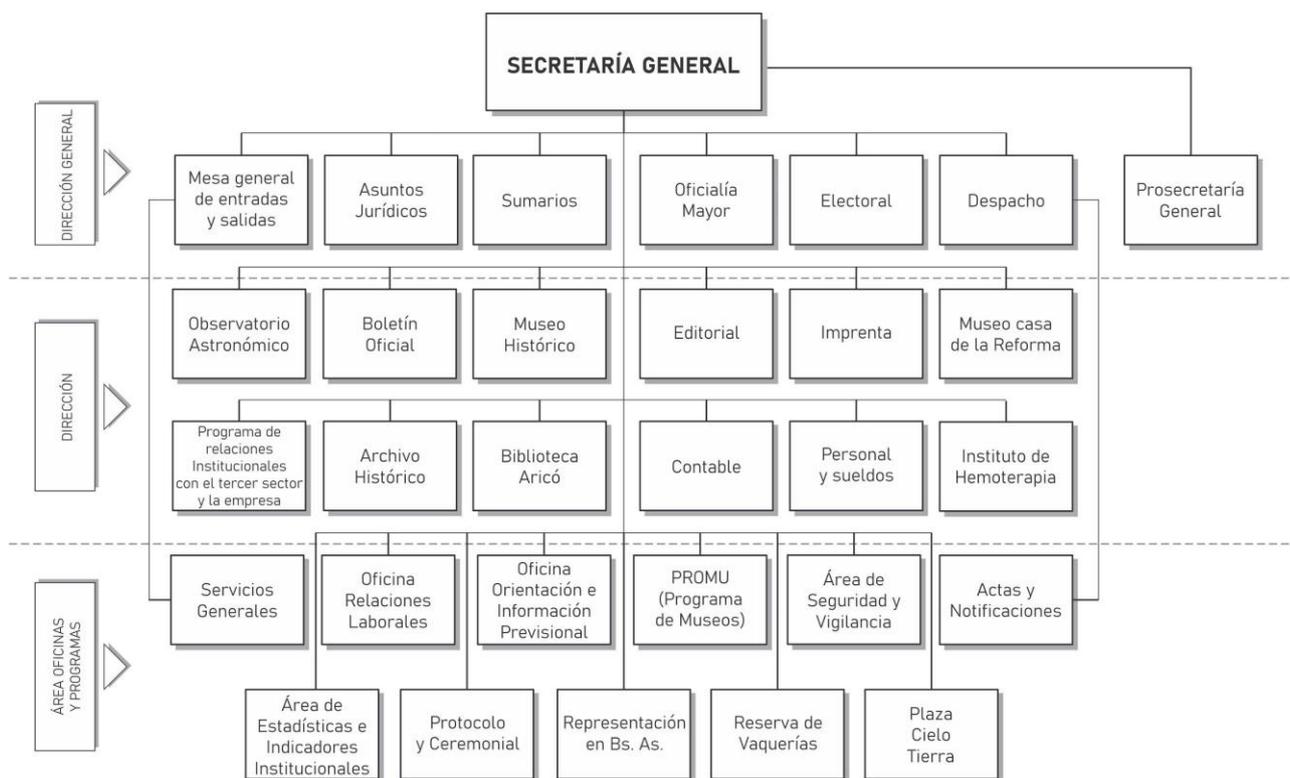
El art. 15 inc. 22 del Estatuto de la universidad establece como función el HCS la designación del Secretario General por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros. Además, este órgano es el encargado de prestar acuerdo para el nombramiento del Prosecretario y jefes de la Administración Contable de la misma y separarlos de igual modo y forma que al Secretario General.

La Resolución Rectoral N.º 477 con fecha del 11 de agosto de 1972, en su art. 2 inc. E, en el art. 4 y en el art. 11 se refieren al Secretario General de la institución. Estableciéndose las funciones del mismo en este último artículo. Mientras que en el artículo 4 de dicha resolución se enumeran los requisitos necesarios para ocupar ese cargo, entre los cuales se considera que deberá ser egresado universitario y su designación tendrá carácter permanente, desempeñándose con dedicación exclusiva o con dedicación de tiempo completo.

El Secretario General de la universidad tiene la misión específica de asesorar y asistir al rector en el trámite, estudio, resolución y ejecución de los asuntos relativos al despacho general y a los servicios generales del rectorado. Para eso tiene las siguientes funciones:

- atender lo relacionado con el funcionamiento de la Asamblea Universitaria y Consejo Superior desempeñándose como secretario en ambos cuerpos, suscribiendo las actas de sus respectivas sesiones y refrendando la firma del rector en las resoluciones que se adopten.
- atender la correspondencia oficial dirigida al rector imprimiéndole el trámite correspondiente.
- atender el trámite de los expedientes y la redacción y registros de las resoluciones
- prestar a las demás secretarías y organismos del rectorado el apoyo administrativo necesario para el trámite y despacho de los asuntos
- suscribir providencias de trámite notificaciones vistas traslados desglose y entrega de documentos y archivo de actuaciones
- autorizar la expedición de informes y legalizar copias de documentos solicitados por terceros
- entender en lo relativo expediciones de diplomas y refrendar en ellos la firma del rector
- legalizar la firma de las autoridades universitarias insertadas en certificaciones fotocopias y otros documentos y autenticar las fotocopias de resoluciones y demás documentos emanados de la asamblea universitaria del consejo superior y del rectorado. estas funciones podrán ser delegadas en funcionario jerárquicos de su dependencia
- entender en todos los asuntos no asignados expresamente a las demás secretarías.

Gráfico 2.2: Organigrama de la Secretaría General de la UNC 2018.



Fuente: Elaborado en base a Resolución Rectoral N.º 477/1972

2.2.2.3. Estructura orgánica del Rectorado.

Estructura organizativa de las áreas centrales.

La estructura organizativa de las áreas centrales definida para el actual equipo de gestión se conforma por diferentes unidades organizativas que están definidas y constituidas con funciones para asistir al Sr. Rector, las cuales son:

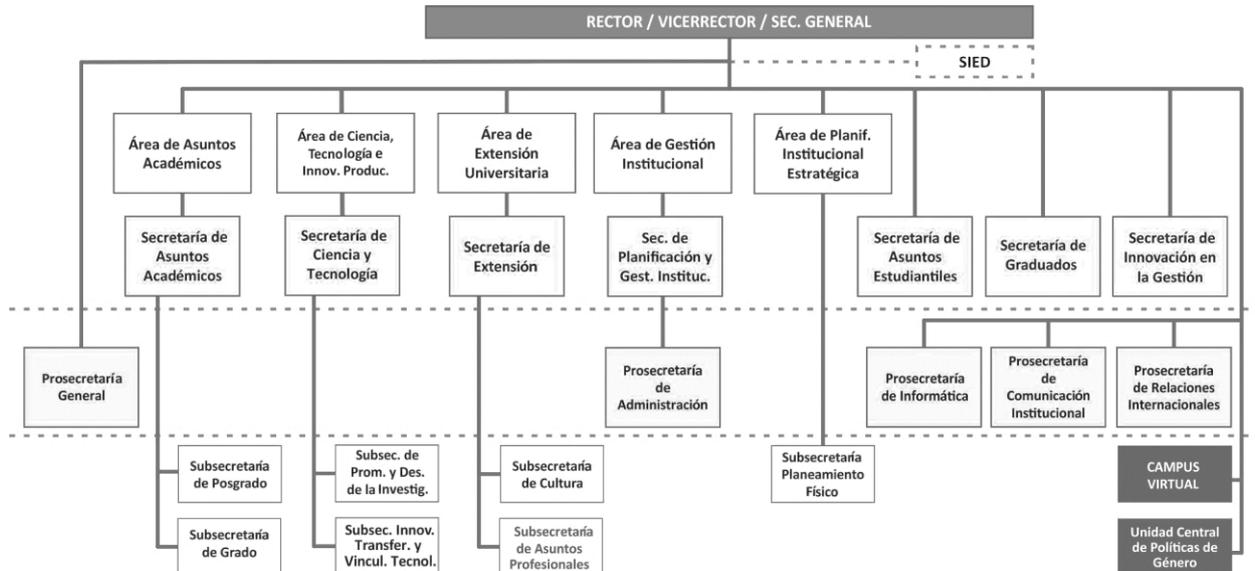
- Áreas de Gestión* – apoya el proceso de toma de decisiones (Ej.: Área de Asuntos Académicos)
- Secretarías* – responden a cada una de las funciones específicas (Ej.: Secretaria de Ciencia y Técnica)
- Prosecretarías* – con funciones transversales y de articulación entre las distintas secretarías (Ej.: Prosecretaría de Informática)
- Subsecretarías* – con funciones parciales dentro de una secretaria o alguna función específica no contemplada en ninguna de las secretarías (Ej.: Subsecretaría de Posgrado)
- Otras dependencias con objetivos específicos (Ej.: Campus Virtual)

En función del proceso diagnóstico del PEP y los insumos de la Evaluación Institucional, se implementan adecuaciones a la estructura organizacional a fin de contribuir a procesos de tomas de decisiones integrados y con menor carga burocrática.

En el esquema planteado en la resolución HCS N.º 618/2016 y modificada por la resolución HCS N.º 1291/2019, la nueva estructura orgánica busca abordar de un modo más integrado, pero también más descentralizado respondiendo al modelo clásico de facultades que posee la institución, tanto en lo que

conciene a la gestión académica, científico-tecnológica, extensionista, de vinculación, económico-financiera y administrativa.

Gráfico 2.3: Organigrama del Área Central de la UNC 2018²⁵.



Fuente: Elaborado en base a Resolución HCS N.º 1291/2019

Estructura Orgánica del Rectorado.

A continuación, se realiza una breve descripción de cada una de las áreas y secretarías. El organigrama detallado de cada una de las mismas, se encuentra en el anexo “9.2. Organigramas” de la presente dimensión.

- **Área de Asuntos Académicos.**
 - Secretaría de Asuntos Académicos (SAA)
 - Subsecretaría de Grado (SSG)
 - Subsecretaría de Posgrado (SSP)
- **Área de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.**
 - Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT)
 - Subsecretaría de Promoción y Desarrollo de la Inv. Científica y Tecnológica
 - Subsecretaría de Innovación, Transferencia y Vinculación Tecnológica
- **Área de Extensión Universitaria.**
 - Secretaría de Extensión y Vinculación (SEU)*
 - Subsecretaría de Cultura
 - Subsecretaría de Asuntos Profesionales*
- **Área de Gestión Institucional.**
 - Secretaría de Gestión Institucional (SGI)
 - Prosecretaría de Administración

²⁵ Organigrama del Área Central a partir de septiembre 2019. Resolución HCS N.º 1291/2019

- **Área de Planificación Institucional Estratégica.**
 - Subsecretaría de Planeamiento Físico (SPF)
- **Secretaría de Asuntos Estudiantiles (SAE).**
- **Secretaría de Innovación en la gestión (SIG)***
- **Secretaría de Graduados (SG)***
- **Campus virtual.**
- **Prosecretaría General.**
- **Prosecretaría de Relaciones Internacionales (PRI).**
- **Prosecretaría de Comunicación Institucional (PCI).**
- **Prosecretaría de Informática (PSI).**
- **Unidad Central de Políticas de Género (UNICEPG)***
- **Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).**

** Las secretarías de Graduados y de Innovación en la Gestión, sumadas a las Subsecretarías de Asuntos Profesionales y de Vinculación, y la Unidad Central de Políticas de Género fueron incorporadas a la estructura orgánica del Rectorado en 2019 por Resol. HCS N.º 1291/2019*

Los responsables de las Áreas de Gestión poseen antecedentes relevantes en la conducción de asuntos universitarios o extrauniversitarios, son o fueron decanos de Facultad. Son designados por el Rector y están sometidos al mismo régimen de prohibiciones e incompatibilidades que el resto de los funcionarios y agentes universitarios. Participan en toda reunión o consejo de pares previsto en las instancias intra o interuniversitarias e interinstitucionales formalmente reconocidas por el sistema universitario, o aquellas constituidas mediante vínculos particulares.

Cada responsable de Área, propone al Rector la reorganización estructural de la misma; fórmula iniciativas relacionadas con los temas a su cargo; eleva los informes que le sean requeridos; representa institucionalmente a su Área; participa de los sistemas y estándares de recolección o producción de información estadística y coordina con otras autoridades los temas de interés compartido o las acciones que requieren para su implementación de varios responsables, sin perjuicio de otras que en virtud de la aplicación de la legislación universitaria, el Estatuto, delegaciones del Rector y otras normas universitarias sea pertinente ejercer.

Algunas áreas de gestión, secretarías o sus subsecretarías, y también algunas prosecretarías, tienen consejos asesores integrados por representantes de cada UA.

La función de cada área es la de ordenamiento de los temas de la agenda universitaria y la promoción de acciones en el marco de las políticas de gobierno, asistiendo al Rector en la toma de decisiones.

El Rectorado también tiene influencia en entes relacionados de distinta forma con la Universidad, como son los casos de los Servicios de Radio y Televisión - SRT, Daspu y la reserva natural de Vaquerías.

A continuación, se realiza una breve descripción de dichas áreas:

Área de Asuntos Académicos.



El Área de Asuntos Académicos comprende la Secretaría de Asuntos Académicos.

La Secretaría de Asuntos Académicos (SAA) de la UNC es el órgano responsable para la toma de decisiones en esta área y además realiza todas las acciones necesarias para llevar adelante sus políticas, siendo al mismo tiempo el órgano natural de consulta acerca de los temas de su incumbencia. Se conforma de dos subsecretarías:

- a) de Grado: tiene intervención en todos los aspectos de educación de nivel preuniversitario, pregrado y grado.
- b) de Posgrado: interviene en lo atinente a la educación de posgrado.

Compete al Área de Asuntos Académicos asesorar al Rector en todo lo relativo al proceso educativo de la Universidad en todos sus niveles. Le corresponden las siguientes funciones:

- Asesorar en la definición de los objetivos y metas de la enseñanza de los niveles secundario y superior (pregrado, grado y posgrado) e implementar las políticas y acciones definidas en su consecuencia.
- Trabajar con las Unidades Académicas de la Universidad en aspectos tales como el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes; la carrera docente; la flexibilización curricular; creación y supresión de carreras dentro de la oferta académica; la organización de carreras por sistemas de créditos; la elaboración, aprobación o modificación de los planes de estudio; la formación de docentes en las áreas disciplinares y pedagógicas; el asesoramiento para la calidad del proceso y contexto de la enseñanza-aprendizaje y todo otra cuestión académica no reservada a otra tarea.
- Colaborar con las Unidades Académicas de la Universidad en la organización y gestión de programas y carreras con el fin de promover el perfeccionamiento profesional y académico de docentes y egresados.
- Entender en todo lo relativo a las carreras y cursos impartidos en Escuelas o Institutos dependientes del Rectorado, como por ejemplo el Instituto Gulich.
- Participar en la elaboración y discusión de normativa relacionada con las materias de su competencia.
- Intervenir en los trámites de reválida de títulos y reconocimiento de estudios parciales realizados en Universidades de otros países, originadas por pedido de equivalencias, en el ingreso de extranjeros, en los pases de carreras o en la consideración de créditos acumulados en carreras transversales, y otros.
- Actuar en lo relativo a la recolección y análisis de información sobre la actividad académica y las necesidades de la zona de influencia de la Universidad.
- Promover, desarrollar y dirigir medios y actividades que permitan divulgar, publicar e intercambiar experiencias, investigaciones y políticas relativas al ámbito de su competencia.
- Colaborar con la gestión académica de las Facultades, Escuelas e Institutos de la Universidad en el marco de la legislación vigente.
- Planificar y dirigir programas, por sí o en conjunto con otras Áreas, Secretarías o unidades de gestión, que definan las líneas de acción a mediano plazo y que permitan la ejecución de la planificación universitaria en todos sus ámbitos.
- Tomar intervención en los vínculos con toda institución externa a la Universidad, internacional o nacional, gubernamental o no gubernamental, relacionada con la actividad académica.
- Integrar la Comisión Asesora del SIED, dando cumplimiento a las funciones establecidas en la ORD 2/2019, en los Anexos I y II. En este marco, debe favorecer la participación en redes académicas interuniversitarias, la firma de convenios interinstitucionales e incentivar la participación en áreas de vacancia a través de la educación a distancia. Brindar asesoramiento pedagógico en lo referido a presentación de trayectos, cursos, diplomaturas y/o carreras de pregrado, grado y posgrado en la opción pedagógica y didáctica a distancia en cualquiera de sus modalidades.

Área de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.



Compete al Área de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva asesorar al Rector en lo atinente a la formulación y ejecución de políticas, programas, acciones e instrumentos con capacidad de incidir en el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico y en la formación de investigadores y demás recursos especializados, impulsando procesos innovadores aptos para contribuir al progreso económico, social y cultural de la Universidad y su medio.

La Secretaría de Ciencia y Tecnología está integrada por las subsecretarías de Promoción y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica, y la de Innovación, Transferencia y Vinculación.

Le corresponde las siguientes funciones:

- Asesorar en la definición de los objetivos y metas previstos en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico.
- Entender en la elaboración de proyectos y normativas relacionadas con el Área.
- Participar en la organización de la relación entre la Universidad, sus Unidades Académicas y entes descentralizados con capacidad de producción científica y tecnológica y con las instituciones relacionadas con la investigación y el desarrollo a nivel nacional e internacional.
- Coordinar con las Unidades de Vinculación con que cuente la Universidad.
- Asesorar y gestionar en materia de herramientas o mecanismos de financiación de proyectos de investigación y desarrollo.
- Trabajar en conjunto con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en proyectos que vinculen a la Universidad con el medio socio-productivo.

El Instituto Superior de Estudios Ambientales (ISEA) y el Instituto Superior de Investigación, Desarrollos y Servicios en Alimentos (ISIDSA) funcionan bajo supervisión de esta Área (Resol. HCS N.º 618/2016).

Todo lo respectivo a esta secretaría se desarrolla con mayor profundidad en la *Dimensión 4 - Investigación*.

Área de Extensión Universitaria.



Compete al Área de Extensión Universitaria asesorar al Rector en lo atinente a la formulación y ejecución de políticas y acciones relacionadas con la inserción de la Universidad en la sociedad y su vinculación con el medio al que pertenece, de conformidad con los fines establecidos en la legislación, el Estatuto Universitario y la normativa vigente.

El Área de Extensión Universitaria está integrada por la Secretaría de Extensión y Vinculación, que tiene a su cargo la ejecución de todos los asuntos de su competencia. Además, esta área cuenta con las Subsecretarías de Cultura y la de Asuntos Profesionales.

Le corresponden las siguientes funciones:

- Proponer e implementar acciones vinculadas con la relación Universidad Sociedad, a través de la conformación de redes con sectores públicos, gubernamentales y no gubernamentales.
- Impulsar por diversas vías y herramientas la formación extensionista de la comunidad universitaria.
- Entender en la elaboración de proyectos y normativas relacionada con el Área.
- Coordinar los programas internos y aquellos que vinculen la Universidad con otras instituciones internacionales, nacionales, gubernamentales o no gubernamentales, que incentivan, subsidian o financian actividades extensionistas. Coordinar programas de responsabilidad o compromiso social universitario, acciones sociales o voluntariados implementados por la Universidad, sus Unidades Académicas o entes desconcentrados.
- Organizar y coordinar con las Unidades Académicas un sistema de subsidios para proyectos extensionistas, impulsando y sustanciando concursos periódicos de subsidios.

- Trabajar con el medio productivo en el acercamiento de la Universidad a los requerimientos específicos de capacitación a demanda, para oficios o saberes particulares útiles al mundo del trabajo.
- Impulsar por sí misma o con el concurso de otras Áreas de Gestión o Unidades Académicas y entidades externas a la Universidad, programas de educación no formal y de formación continua técnico - profesional.
- Desarrollar y articular, dentro y fuera de la Universidad, espacios culturales, planificar actividades y agendas culturales que contemplen diversas actividades artísticas, organizar espacios permanentes de expresión artística, formar miembros de la comunidad universitaria en aspectos de la gestión o divulgación cultural y fomentar la participación de éstos en actividades desarrolladas.
- Organizar la relación de la Universidad con los Colegios Profesionales y otras organizaciones de graduados universitarios.

Área de Gestión Institucional.

SGI

El Área de Gestión Institucional está integrada por la Secretaría de Gestión Institucional (SGI) y la Prosecretaría de Administración. Propone políticas relativas a los recursos económicos/financieros y humanos de la Universidad, asesorando en la administración de los mismos y ocupándose de planificar e intervenir en lo concerniente al diseño, implementación y dictado de capacitación administrativa al personal de esta universidad. Le corresponden las siguientes funciones:

- Asesorar en la definición de los objetivos y metas previstos en materia de gestión. Compete a la misma asesorar al Rector en lo atinente a la gestión económica, presupuestaria, financiera, patrimonial y administrativa de la Universidad.
- Acciones Administrativas y económico-financieras, además de proponer las políticas y acciones definidas en su consecuencia.
- Participar en la elaboración del presupuesto universitario, como así también en el diseño de instrumentos y mecanismos para una confección estandarizada y participativa del mismo; trabajar conjuntamente con las UA, entes desconcentrados y demás dependencias universitarias en todos los aspectos conceptuales y operativos relacionados con su ejecución descentralizada -en cuanto así corresponda- en la faz administrativa, normativa, contable, económica y financiera.
- Proponer políticas relativas a los recursos humanos de la Universidad y asesorar en la administración de los mismos.
- Participar en la planificación de los procedimientos de compras, contrataciones de los bienes y servicios, con arreglo a la legislación general, Estatuto Universitario y normativa específica dictada o a dictarse.
- Colaborar en la elaboración de normativa y sistemas de gestión relacionados con las materias de su competencia, que garantice un sistema administrativo integrado entre Rectorado y demás unidades de la Universidad, desconcentrado, dinámico y transparente.
- Planificar e intervenir en lo concerniente a diseño, implementación y dictado de capacitación administrativa al personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Área de Planificación Institucional Estratégica.

SPF

Compete al Área de Planificación Institucional Estratégica asesorar al Rector en lo atinente a la formulación y ejecución de políticas y acciones relacionadas con el ordenamiento y desarrollo funcional de la planta física de la Universidad, como así también la concertación de objetivos, metas e iniciativas que apoyen y faciliten la toma de decisiones al respecto en el mediano y largo plazo. Le corresponden las siguientes funciones:

- Proponer el desarrollo de proyectos de intervención y planificación del ordenamiento territorial de la UNC.
- Gestionar conjuntamente con las Unidades Académicas el mantenimiento, recuperación y desarrollo de las instalaciones universitarias.
- Gestionar planes y programas en conjunto con organismos externos a la Universidad.
- Coordinar acciones con las distintas jurisdicciones estatales y organizaciones no gubernamentales a fin de lograr la plena integración de los espacios universitarios en el medio, en cumplimiento de las disposiciones vigentes para cada nivel jurisdiccional y maximizar la capacidad operativa mediante intervenciones concertadas.
- Asesorar a las Unidades Académicas o entes desconcentrados en asuntos de su competencia.
- Desarrollar estudios y propuestas sobre diseño normativo, instrumentos de organización física u otros relacionados con sus materias específicas.
- Impulsar la realización de actividades, seminarios y otros encuentros en materia de planificación estratégica.
- Promover la realización de estudios, investigaciones y diagnósticos que puedan ser utilizados como insumos para la elaboración de planes estratégicos.
- Impulsar la generación de herramientas metodológicas para el abordaje de asuntos estratégicos.
- Por indicación del Rectorado, coordinar la labor de las áreas que este indique en trabajos de tipo prospectivo, formulación de escenarios futuros, diseño de objetivos, metas, acciones y esquemas de monitoreo.

El Área de Planificación Institucional Estratégica está integrada por la Subsecretaría de Planeamiento Físico. Esta última tiene las siguientes funciones:

- Programar, diseñar, controlar la ejecución y el mantenimiento de las obras e infraestructura de la planta física universitaria.
- Elaborar el plan de trabajos públicos establecidos en la UNC y de las demandas que surjan del Honorable Consejo Superior.
- Aprobar y controlar toda obra que realicen las dependencias de la UNC con recursos propios.
- Coordinar y controlar las acciones que se produzcan cuando hubiere intervención de terceros.
- Sistematizar los datos estadísticos de la Subsecretaría de Planeamiento Físico a fin de conformar una base de información para la toma de decisiones.
- Planificar y controlar el sistema de Seguridad y Vigilancia en el área de Ciudad Universitaria y en ámbitos universitarios que lo soliciten.

Son también unidades, ya enunciadas, dependientes del Rectorado las siguientes:

Secretaría de Asuntos Estudiantiles.



Compete a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles lo atinente a la formulación y ejecución de políticas y acciones relacionadas con la actividad estudiantil. La Secretaría de Asuntos Estudiantiles apoya su gestión en las líneas de acción que el secretario considere oportunas de acuerdo a los requerimientos que van surgiendo, las que serán propuestas al Sr. Rector para su implementación.

Como ámbito institucional que aborda las cuestiones estudiantiles desde una concepción integral del estudiante universitario, implementa un conjunto de proyectos y programas orientados a las problemáticas, necesidades, intereses y expectativas de los jóvenes universitarios. El objetivo es mejorar su calidad de vida, promover su formación integral, y favorecer el desarrollo de sus potencialidades culturales. Sus objetivos son:

- Contener y acompañar a los estudiantes en el desarrollo de su formación en una carrera universitaria.
- Reconocer las condiciones socioeconómicas y culturales de la población estudiantil para desarrollar acciones que tiendan a la inclusión y a garantizar la igualdad de oportunidades.

- Favorecer el ejercicio responsable de derechos y obligaciones propios de la condición de estudiante universitario a través de una amplia difusión de los mismos.
- Promover la participación activa en la vida académica e institucional de la Universidad.
- Promover el desarrollo de actividades de formación extracurriculares.

Prosecretaría de Relaciones Internacionales.



Desde la PRI se promueve un espíritu de interculturalidad y entendimiento de culturas diferentes, no solo a través de sus acciones de movilidad sino también ejecutando proyectos y organizando actividades formativas que actualizan la idea de ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural.

Compete a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales lo atinente a la formulación y ejecución de políticas y acciones relacionadas con la vinculación externa internacional de la UNC. Le corresponden las siguientes funciones:

- Gestionar, tanto en grado como en posgrado, el intercambio y la movilidad estudiantil y docente.
- Generar mecanismos y herramientas de estímulo para la participación de profesores en programas y redes académicas internacionales de docencia, investigación y extensión.
- Tramitar y resguardar convenios interinstitucionales en áreas estratégicas para el desarrollo de programas y vínculos que articulen a la Universidad con casas de estudio, organismos nacionales e internacionales y organizaciones de otros estados.
- Fortalecer los vínculos académicos con las redes regionales²⁶ de educación superior para la integración latinoamericana.
- Entender en proyectos normativos y reglamentarios relacionados con las materias de su competencia.
- Impulsar la enseñanza del idioma español para extranjeros.
- Promover la UNC como un centro de excelencia para la formación permanente de graduados de universidades del extranjero.
- Coordinar con la Secretaría de Investigación el intercambio y colaboración entre centros de investigación.

Prosecretaría de Comunicación Institucional.

Compete a la Prosecretaría de Comunicación Institucional establecer canales permanentes de comunicación entre la organización universitaria, su nivel central, las Unidades Académicas, otros entes bajo su órbita, el contexto social y la comunicación al medio externo a la UNC.

Unidad Central de Políticas de Género.

La UNICEPG fue creada en 2019 por Resolución del HCS. N.º 1291, jerarquizando así, el trabajo sostenido y articulado que se realiza desde el año 2007 en el Programa de Género, dependiente de la Secretaría de

²⁶ La UNC es miembro de redes y asociaciones que promueven la internacionalización y la cooperación internacional: Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (AUGM). Unión de Universidades de América Latina (UDUAL). Organización Universidades Iberoamericana (OUI). Red de universidades Universia-Argentina. Asociación Columbus de Universidades de Europa y América Latina. Red de Cooperación de Consejos de Universidades México-Argentina (ANUIES-CIN). Red de Macrouiversidades Públicas de América Latina y el Caribe.

Red de Cooperación Internacional de las Universidades Nacionales (RedCIUN) del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), el principal organismo coordinador de políticas universitarias. Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP)



Extensión Universitaria. Esta nueva área da continuidad a los proyectos del anterior Programa de Género SEU-UNC, además de sumar nuevas competencias e incumbencias. La Unidad actúa de manera transversal y conjunta con el área central, las UA, colegios y demás dependencias de esta universidad. En ese sentido, tiene a su cargo el diseño, la implementación y la evaluación de políticas tendientes a eliminar las disparidades de género, y a capacitar sobre esta temática a la comunidad universitaria.

Prosecretaría de Informática.



La Prosecretaría de Informática del Rectorado tiene como misión contribuir con las funciones de docencia, investigación y extensión de la UNC, coordinando el uso de los recursos relacionados con la informática. Además, sus funciones comprenden brindar soporte y apoyo, capacitar al personal usuario, realizar tareas de mantenimiento y colaborar en la resolución de los problemas que se presentan en torno al uso de los sistemas informáticos. En las facultades existen áreas de informática que se encargan de desarrollos específicos, así como del soporte y apoyo de los mismos.

Asimismo, la política de la universidad al respecto, consiste en que esa área se mantenga actualizada haciéndose un gran esfuerzo para acceder a las últimas versiones de las aplicaciones producidas por el Sistema de Información Universitaria (SIU) con el propósito de mejorar la calidad de los datos y compartir procesos comunes; para lo cual surge un mayor desafío que consiste en la aplicación de criterios y procedimientos homogéneos por parte de la comunidad de la institución

Finalmente, es importante señalar que en el marco de la Ord. Rectoral N.º 2/2019, la Prosecretaría forma parte del SIED, cuyas funciones específicas se abordan en dicho apartado.

En la *Dimensión 3 - Gestión Académica*, ítem de “*Sistemas de registros*” se puede observar la intervención de esta Prosecretaría en los aspectos académicos.

Campus virtual.



El Campus Virtual, posee un rol de gran importancia frente a un contexto socio-cultural con un uso intensivo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Este proyecto se gesta como respuesta ante los acelerados procesos de transformación digital a que se ven exigidas las organizaciones lo que requiere de una universidad comprometida para acompañar y liderar estos cambios. De esta manera, el Campus Virtual desarrolla y gestiona programas educativos mediados por la tecnología, y ofrece un entorno virtual

para el desempeño de las actividades de docencia, de investigación, gestión, extensión y difusión de la cultura y los saberes en la comunidad. Para poder llevar adelante todo lo antes mencionado se conformó un equipo interdisciplinario compuesto por comunicadores, diseñadores gráficos, pedagogos, entre otros.

En el marco de la Ord. Rectoral N.º 2/2019, el Campus virtual integra el SIED, cuyas funciones serán desarrolladas a continuación.

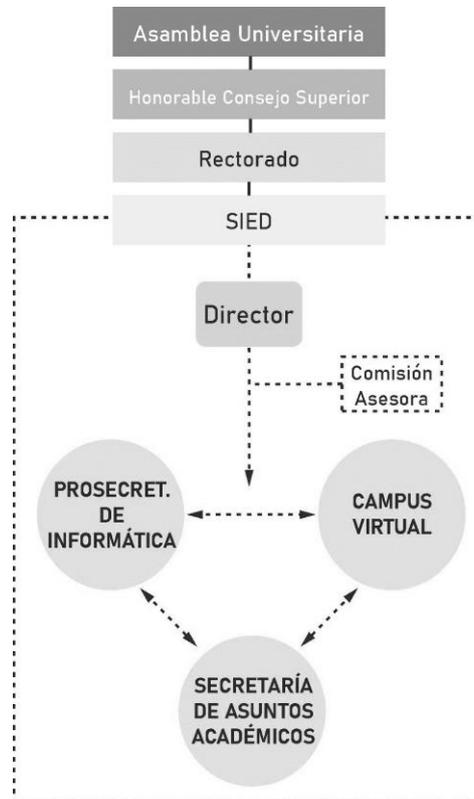
Sistema Institucional de Educación a Distancia - SIED.

El Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNC fue validado ante la Secretaría de Políticas Universitarias del ME de la Nación por resolución N.º 273 de CONEAU de fecha 16 de Julio de 2019. La estructura y modalidad de gestión se establece mediante la ordenanza rectoral N.º 1/2018, actualizada por la ordenanza rectoral N.º 2/2019.

Es importante señalar que la gestión de la educación a distancia se organiza a partir de una estructura central e interdisciplinaria que conforma el SIED, la cual trabaja en coordinación con las UA y Colegios a través de una Comisión Asesora a fin de abordar las particularidades y desafíos propios de cada disciplina en la implementación de la educación mediada por la tecnología.

A continuación, se grafica el esquema de áreas de gestión que intervienen en el funcionamiento del SIED, y posteriormente se procede a la descripción de su funcionamiento.

Gráfico 2.4: Esquema de áreas de gestión que intervienen en el funcionamiento del SIED.



Fuente: ETEI - UNC

El SIED está conformado por un director (designado por el Rector), los responsables de la Secretaría de Asuntos Académicos, la Prosecretaría de Informática y del Campus Virtual. De esta manera, se conforma un equipo interdisciplinario, donde los desarrollos informáticos, la infraestructura tecnológica y los aspectos académicos conforman una tríada indisoluble para la gestión de la educación a distancia.

Este trabajo se fortalece con aportes multidisciplinares de los especialistas de cada UA y Colegio. El trabajo del SIED, no se limita solo a la educación formal, sino que se extiende a desarrollos para de estudios propios, la extensión y la investigación.

Funciones del SIED (Ordenanza Rectoral N.º 2/2019)

- **Asesoramiento pedagógico** en lo referido a presentación de trayectos, cursos, diplomaturas y/o carreras de pregrado, grado y posgrado- en la opción pedagógica a distancia. Esta función se desarrolla en el ámbito de la **Secretaría de Asuntos Académicos**.
- **Capacitación**, actualización y/o perfeccionamiento en tecnologías educativas a fin de facilitar la generación de propuestas reflexivas de enseñanza y aprendizaje atravesadas por las tecnologías de la información y comunicación (TIC). Esta función corresponde al **Campus Virtual**.

- **Soporte técnico** para asegurar el correcto funcionamiento técnico, de conectividad, de plataformas utilizadas y de seguridad informática para poder desarrollar los distintos proyectos, desde su propuesta inicial hasta su evaluación. Esta función la desempeña la **Prosecretaría de Informática**.
- **Evaluación de las distintas propuestas educativas** a fin de identificar las fortalezas y debilidades, y generar información para la toma de decisiones. Esta función corresponde al Director del SIED y a la **Comisión Asesora** integrada por un representante de la Secretaría de Asuntos Académicos, el Campus Virtual y la Prosecretaría de Informática y un representante de cada UA y Colegio Preuniversitario.
- **Vinculación** y participación en redes académicas interuniversitarias, firma de convenios interinstitucionales e incentivo en la participación en áreas de vacancia. Esta función corresponde a la **Secretaría de Asuntos Académicos, el Campus Virtual y la Prosecretaría de Informática** en forma conjunta.

Funciones del Director de SIED.

- Presidir y coordinar las reuniones de la Comisión Asesora para evaluar las actividades propias del Sistema Institucional de Educación a Distancia, como así también coordinar y documentar los encuentros de los integrantes del SIED.
- Producir la documentación necesaria para los procesos de evaluación institucional en la opción pedagógica a distancia.

Funciones conjuntas del Director del SIED y la Comisión Asesora:

- Proponer políticas relacionadas con la opción pedagógica a distancia.
- Dictaminar conjuntamente sobre la pertinencia de la creación de Unidades de Apoyo en el caso que las propuestas de carreras así lo requieran.
- Fortalecer el vínculo con las UA y los Colegios para diseñar un plan de trabajo permanente que genere procesos de formación docente en Educación y Tecnologías, involucrando a todos los actores del sistema (equipos docentes, directores de carreras, coordinadores de carreras, equipos técnicos de educación a distancia, equipos técnicos de posgrado, equipos de gestión académica, otros).
- Evaluar, planificar y dar seguimiento a las propuestas de formación que se llevarán a cabo en el marco del SIED.
- Atender y gestionar las demandas que surjan en las UA y los Colegios relacionados con la opción pedagógica a distancia.
- Elaborar el informe anual de seguimiento y evaluación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) y presentarlo al Rectorado.

Funciones de la Comisión Asesora del SIED (ORD. N.º 2/2019):

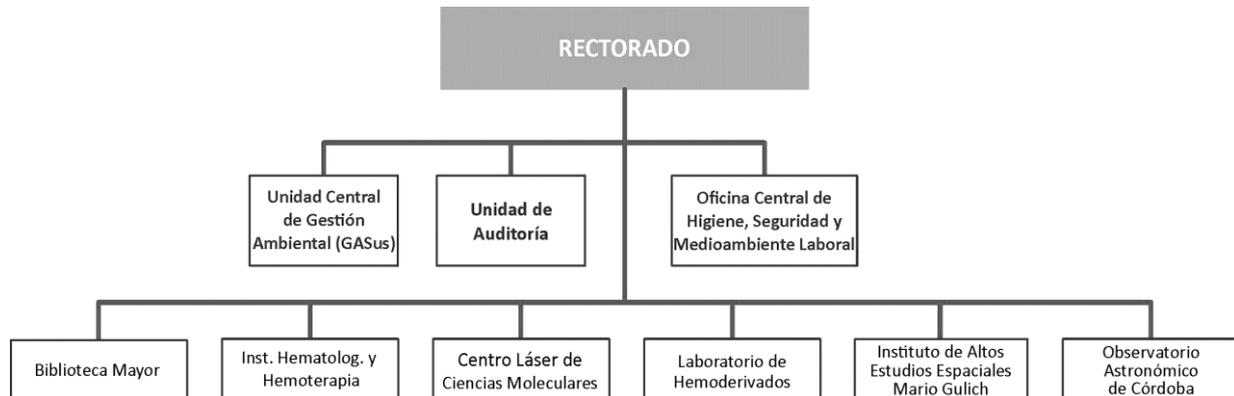
Además de las funciones compartidas con el Director del SIED, que han sido señaladas anteriormente, es responsable de:

- Asesorar al Director en relación al desarrollo, seguimiento y evaluación del SIED.
- Establecer su propio reglamento de funcionamiento interno.
- Dictaminar sobre las propuestas que se enmarquen en el Artículo 3º de la ordenanza rectoral N.º 18, ratificada en todos sus términos por la resolución HCS N.º 513/2018, giradas por la Secretaría de Asuntos Académicos que cuenten con el dictamen favorable.
- Proponer al Director normativas específicas para la gestión y el desarrollo de la opción pedagógica a distancia que puedan ser presentadas al HCS.
- Promover y contribuir a la mejora de los aprendizajes en la modalidad a distancia mediante la incorporación de aportes teóricos y metodológicos centrados prioritariamente en la innovación de las prácticas de enseñanza y el uso de TIC.
- Fomentar las líneas de investigación en educación a distancia.

Misión de Otras Dependencias Permanentes del Rectorado.

En este punto se encuentra una breve descripción de cada una de las otras áreas permanentes del rectorado y todos los aspectos referidos a su estructura de funcionamiento, históricos, planes de acción en curso y visión prospectiva. Como anexo de la presente dimensión se encuentran los informes de cada dependencia y la normativa que respalda dicha descripción.

Gráfico 2.5: Otras Dependencias Permanentes del Rectorado.



Fuente: elaboración propia

- **Unidad Central de Gestión Ambiental - GASus.**

Mediante resolución HCS N.º 1277/2010, se crea la Unidad Central de Gestión Ambiental, responsable de la coordinación de aspectos pertinentes a la Gestión Ambiental Sustentable dentro de todo el ámbito la UNC. Esta unidad se ocupará de planificar, impulsar, implementar (cuando corresponda), controlar y monitorear los programas y subprogramas internos de la universidad, en cuanto a capacitación y difusión, elaboración de protocolos y directrices, implementación de acciones, auto auditorías y certificaciones. Cada unidad académica o instituto, deberá asignar funciones a un agente en particular, como Responsable Ambiental. Estos agentes actuarán como referentes ante la Unidad Central, con la que mantendrán contacto permanente y reuniones periódicas conjuntas. A través de la Ordenanza HCS N.º 3/2012 se establecen los lineamientos generales de construcción sustentable en la UNC.

Las principales estrategias a desarrollar institucionalmente (listado no exhaustivo) se focalizan en:

- Recursos consumidos
- Residuos generados
- Materiales empleados
- Servicios utilizados
- Compromiso ciudadano e institucional
- Normativas
- Infraestructura edilicia

- **Unidad de auditoría.**

Unidad dependiente del Rector de la Universidad, supervisada y coordinada por la S.I.G.E.N. (Sindicatura General de la Nación). La auditoría interna es un servicio a toda la organización y consiste en un examen posterior de las actividades financieras y administrativas del órgano controlado debiendo aplicarse un modelo de control integral e integrado, abarcando aspectos presupuestarios, económicos, financieros,

patrimoniales, normativos y de gestión, la evaluación de programas, proyectos y operaciones, fundado siempre en criterios de economía, eficiencia y eficacia. (Ver apartado “3.4.1. Calidad Institucional - Unidad de auditoría” pág. 41 de la presente dimensión)

- **Oficina Central de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral.**

En el año 2009 la UNC crea, mediante la resolución HCS N.º 149/2009, las oficinas de Gestión de Higiene Seguridad y Medioambiente Laboral (OGHSyML) en cada dependencia, que están a cargo de profesionales matriculados y especializados en higiene y seguridad. Estos centros son coordinados técnicamente por la Oficina Central de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral (OCGHSyML), frente a la cual se encuentra un profesional especializado en este tema dependiente del vicerrectorado y también contemplado por la resolución antes mencionada. Bajo su órbita se controla la gestión de los residuos peligrosos. La UNC, además, instituye un organismo de gestión técnica para el asesoramiento del HCS y del Rectorado: el Consejo de Prevención para la Seguridad donde se tratan las medidas preventivas y los planes operativos en control de los riesgos. (Ver anexo “Informe de Oficina Central de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral” de la presente dimensión)

- **Biblioteca Mayor.**

La Biblioteca Mayor, que cuenta con más de 200 años, fue la primera biblioteca universitaria de Argentina abierta al público. En su acervo reúne más de 160 mil volúmenes y es visitada mensualmente por unas 300 personas, alcanzando a un público heterogéneo compuesto por investigadores, profesionales, estudiantes universitarios, docentes, ciudadanos locales y personas del exterior. El edificio en el cual funciona posee un alto valor simbólico y cultural, ya que está emplazado en la Manzana Jesuítica, declarada Patrimonio de la Humanidad por la Unesco.

En la actualidad fueron digitalizados 500 libros de los 2600 que integran en total la Colección Jesuítica, los cuales fueron declarados Patrimonio Bibliográfico, e incorporado al registro de la memoria del mundo para América Latina y el Caribe.

- **Instituto de Hematología y Hemoterapia.**

Desde 1991 se dedica a la captación, selección, extracción, procesamiento, control, estudio y tratamiento de la sangre humana. Realiza la provisión de sus derivados para quienes lo necesiten de acuerdo a los principios éticos y leyes nacionales y provinciales que rigen en la materia. Provee de plasma al laboratorio de Hemoderivados de la UNC, para la fabricación de medicamentos con fines sociales.

Los objetivos del instituto son los siguientes:

- Concientizar a la población sobre la donación voluntaria, solidaria y repetitiva de sangre para lograr su autosuficiencia, garantizando la seguridad transfusional.
- Priorizar el uso racional de la sangre y sus derivados
- Alcanzar niveles de excelencia en asistencia, docencia, extensión e investigación en el ámbito que le es propio.
- Entregar hemocomponentes de calidad y trazabilidad comprobada para la población que los necesite.
- Proveer de la materia prima necesaria para la elaboración de medicamentos para el laboratorio de Hemoderivados de la UNC.

- **Centro Láser de Ciencias Moleculares.**

En 2004 y por solicitud del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas, se creó el Centro Láser de Ciencias Moleculares por resolución HCS N.º 452/2004, cuyo funcionamiento está regido por el reglamento aprobado por resolución HCS N.º 178/2004.

El Centro cuenta con un Director y un Consejo Asesor, el que está constituido por los Coordinadores de cada una de las Áreas Académicas y funciona de acuerdo con la estructura académica y administrativa que se establezca en el Reglamento Interno. La designación de su director es atribución del Sr. Rector.

Este es un Centro pluridisciplinar de la UNC, cuyos fines esenciales son los siguientes:

- Realizar investigaciones científicas sobre las propiedades de la materia a nivel molecular y su aplicación a sistemas de interés general, basados principalmente en el uso de la tecnología láser.
- Propender a la creación del ámbito pluridisciplinar, para los científicos de las distintas UA con el objeto de organizar y realizar proyectos de investigación en los temas correspondientes al inciso anterior, basados en las facilidades disponibles en este Centro.
- Promover y realizar tareas docentes de grado y de posgrado, tendientes a la transferencia del conocimiento en las distintas áreas que se desarrollan en el Centro.

Son funciones del Centro:

- Realizar investigaciones científicas sobre las propiedades de la materia a nivel molecular y su aplicación a sistemas de interés general, basados principalmente en el uso de la tecnología láser.
- Elaborar y ejecutar programas y planes para el estudio de los problemas de su especialidad en forma directa o en colaboración con otras instituciones.
- Difundir, mediante publicaciones, conferencias, intercambios con otras instituciones nacionales o extranjeras u otros medios que considere convenientes, la labor realizada en el Centro.
- Organizar y cooperar en la realización de cursos de posgrado y de actualización, seminarios y reuniones científicas
- Realizar y cooperar en la realización de Tesis de Doctorado, de Maestría y otras actividades académicas de su competencia.
- Proponer y participar en el dictado de cursos de grado en temas de su competencia.
- Organizar y mantener una biblioteca de la especialidad.
- Prestar apoyo y asesoramiento a los docentes, investigadores, instituciones y empresas, públicas o privadas que lo requieran, dentro de las posibilidades del Centro, siempre que no interfieran con sus programas propios.

- **Laboratorio de Hemoderivados.**

Desde 1964, la UNC cuenta con un laboratorio farmacéutico público sin fines de lucro. El laboratorio posee un claro objetivo social: "Mejorar la calidad de vida de las personas, elaborando medicamentos accesibles, seguros, de alta calidad y eficacia terapéutica".

Para lograr este propósito el Laboratorio de Hemoderivados colabora en la sustitución de importaciones de medicamentos de alto valor terapéutico, elabora medicamentos huérfanos, regula los precios del mercado y lleva adelante un programa de donación de medicamentos destinado a personas que no poseen cobertura de salud, ni recursos económicos para tratar sus enfermedades.

Actualmente, el laboratorio es el único productor de medicamentos hemoderivados del país, y la planta fraccionadora de plasma con mayor capacidad de producción y comercialización de Sudamérica. Además, elabora y distribuye fármacos inyectables de pequeño volumen para uso hospitalario, y derivados de tejidos óseos de uso odontológico y traumatológico.

- **Instituto de Altos Estudios Espaciales Mario Gulich.**

Nace el 10 de julio de 1997, fruto de la asociación estratégica entre la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE). Esta vinculación está plasmada en la Res HCS N.º 56/97. Su objetivo es la generación de conocimientos de avanzada y el desarrollo de aplicaciones innovadoras de la información espacial, así como la formación de recursos humanos de excelencia, enfocado al soporte y desarrollo de los Ciclos de Información Espacial.

La misión del Instituto es la de formar Recursos Humanos en estudios de posgrado del más alto nivel sobre la teoría, conceptos y técnicas de las ciencias y la tecnología aplicadas al censo remoto de la tierra, los océanos y la atmósfera, lo cual trae aparejado la realización de actividades de investigación, desarrollo, innovación y transferencia, bajo los lineamientos del plan espacial nacional. Todo esto bajo el concepto de una integración sistémica de los medios para la captura, tratamiento, análisis, interpretación, difusión y almacenamiento de información geoespacial.

El instituto se encuentra ubicado dentro de las instalaciones del Centro Espacial Teófilo Tabanera del CONAE. (Ver Anexo – Instituto Gulich de la presente dimensión)

- **Observatorio Astronómico Córdoba (OAC).**

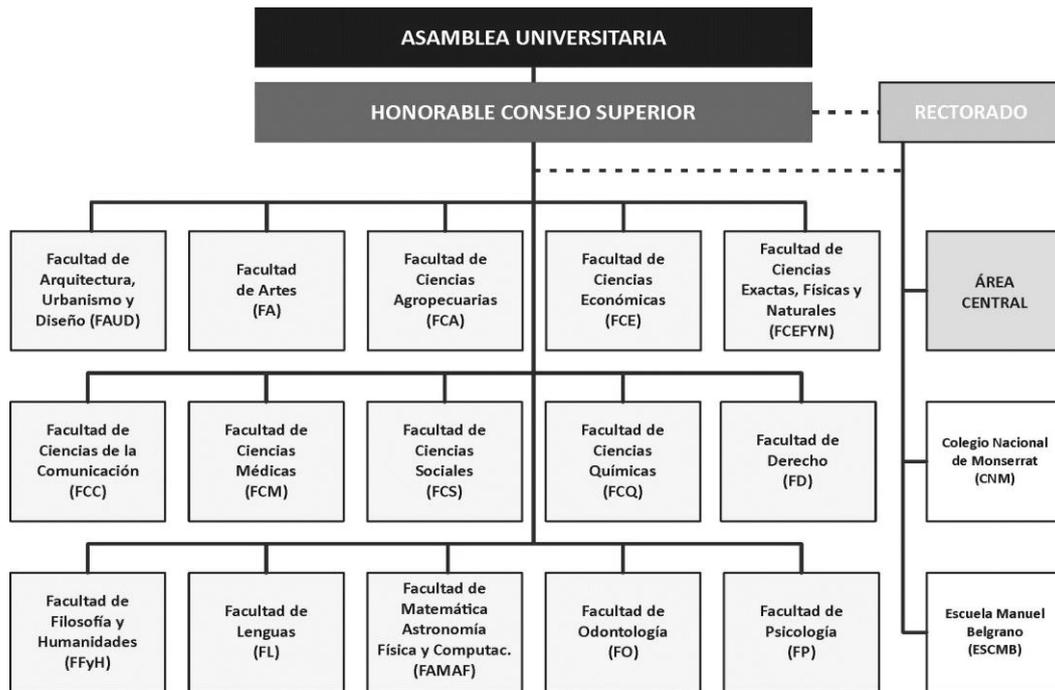
Fundado el 24 de octubre de 1871, por iniciativa del presidente Domingo F. Sarmiento. En 1942 se inaugura la Estación Astrofísica de Bosque Alegre, completando dos instalaciones centrales para el desarrollo de actividades de investigación, docencia y extensión. En el OAC se desarrollan varios proyectos de investigación financiados por la SeCyT y CONICET y se realizan numerosas actividades de extensión que permiten el acceso de la comunidad a conocimientos de astronomía. En el OAC tiene su sede el Instituto de Astronomía Teórico y Experimental (IATE) de doble dependencia UNC - CONICET y el Museo del Observatorio, que resguarda su historia.

2.2.2.4. Unidades académicas y colegios.

La Casa de Trejo cuenta con 15 unidades académicas y 2 colegios secundarios, en las que se imparten las carreras que se ofrecen a la comunidad, abarcando numerosas disciplinas de las ciencias sociales, básicas, humanas, aplicadas y de la salud.

En el gráfico 2.6 se puede observar el organigrama general de la institución donde se muestran, en forma alfabética, las diferentes facultades y colegios.

Gráfico 2.6: Organigrama general de la UNC.



Fuente: elaborado conforme al Estatuto de la UNC.

A continuación, se realiza una breve descripción de cada una de ellas ordenadas en las 4 (cuatro) áreas de conocimiento: Ciencias Sociales; Ciencias Naturales, Básicas y Aplicadas; Ciencias Humanas y Ciencias de la Salud, y en el *anexo "Oferta académica de la UNC" de la Dimensión 3 - Gestión Académica* se encuentra el listado de carreras:

ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES.

- *Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño - FAUD.*

En 1931 se crea la Escuela de Arquitectura dependiente de la FCEFyN de la UNC. Posteriormente, en 1944 el plan de estudios se adecua a las nuevas tendencias llevando la carrera a seis años de duración con la incorporación de un trabajo final y nuevas asignaturas como Urbanismo y Planeamiento.

En el año 1954 se crea la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, por iniciativa del Decano de la FCEFyN de la UNC Ing. - Arq. Ángel Lo Celso por medio del Decreto del Poder Ejecutivo N.º 21005/54.

En 1956 se introducen cambios en la enseñanza de la arquitectura, una de las experiencias más significativas orientadas a una mayor integración de los conocimientos, es el Taller Total. Después de ese año se inicia la mencionada "década de oro" para la enseñanza de la Arquitectura en Córdoba.

Un cambio trascendental ocurrió en 1985 cuando, el Decano normalizador Arq. Bernardino Taranto encomienda el proyecto de creación de una Escuela de Diseño Industrial dentro de la FAU. Las gestiones alcanzaron su culminación en 1989 bajo el decanato del Arq. Carlos Alfredo Feretti con la creación de la Carrera Diseño Industrial (por resolución HCS N.º 233/1989). A partir del año 1990, y con la apertura de su primera cohorte, comienzan a compartir el universo proyectual en la FAUD, la Arquitectura y el Diseño Industrial.

En 2006, se inicia el proceso de adecuación del Plan 1986 de la carrera de Arquitectura. La misma, se fundamenta en los requerimientos derivados para la acreditación de las Carreras de Arquitectura. A partir del año 2007 comienza a regir el Plan de Estudios 2007, vigente hasta la actualidad.

- **Facultad de Ciencias de la Comunicación - FCC.**

En 1972, y por Ordenanza N.º 52/1971 se creó la Escuela de Ciencias de la Información, una institución educativa para la formación científica y académica de futuros periodistas y comunicadores sociales. Desde entonces, la institución se caracteriza por el fuerte rol político de sus docentes y estudiantes que hicieron del espacio una caja de resonancia de los procesos sociales de la región. La institución dejó de ser una escuela del Rectorado en el año 1976 y pasó a depender de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Desde el año 2012 y sostenidamente, la comunidad comienza una serie de reuniones Interclastro y reuniones en los consejos directivos que constituyen el entramado para la creación el 15 de diciembre de 2015 de la FCC.

- **Facultad de Ciencias Económicas - FCE.**

Los orígenes de la FCE se remontan a 1907 cuando nace en Córdoba la Escuela Superior de Comercio “Jerónimo Luis de Cabrera”. Al poco tiempo, el Gobierno Provincial eleva la categoría de los estudios cursados al nivel de Contadores Públicos y con ese título egresa la primera promoción en 1911.

En 1918 el Centro de Contadores, formado en 1917, solicita la creación de la Escuela de Ciencias Económicas en el ámbito de la UNC. Sin embargo, recién en el año 1935 el Gobierno Provincial celebra un acuerdo con el Rector de la UNC.

El 23 de octubre de 1946, la Escuela de Ciencias Económicas es elevada al rango de Facultad. En la década del sesenta, los requerimientos de infraestructura se hicieron cada vez más grandes. Esto derivó en la construcción de su sede actual, en la Ciudad Universitaria, siendo la primera UA en integrar todas sus dependencias en un mismo edificio.

A nivel de grado se ofrecen las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía y Profesorado en Enseñanza Media y Superior. A partir del año 2020 se dictará la Licenciatura en Gestión Universitaria. En la Escuela de Graduados se dictan Especializaciones, Maestrías y Doctorados.

- **Facultad de Ciencias Sociales - FCS.**

En el año 1988, a pedido del Rectorado, el profesor Waldo Ansaldi elaboró una propuesta de creación que no consiguió materializarse. En 1998 se presentaron distintos proyectos para la creación de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología. En el año 2003, el Consejo Superior creó, en su Resolución N.º 131/2003, una comisión para elaborar un Proyecto de creación de las carreras de Sociología y Ciencia Política. En el año 2009 se rediseñó, a pedido de la Secretaría Académica del Rectorado, el proyecto desarrollado en el 2003 para finalmente aprobar la creación de las carreras de Sociología y Ciencia Política cuyos planes de estudio fueron aprobados por el Ministerio de Educación de la Nación en el año 2010.

Desde finales de 2010 las iniciativas para otorgarle una nueva institucionalidad a las Ciencias Sociales volvieron a cobrar fuerza, cuando las autoridades de la Escuela de Trabajo Social y del Centro de Estudios Avanzados (CEA) comenzaron a mantener reuniones periódicas con el objetivo de formular una propuesta y alternativas para acoger las nuevas carreras de Sociología y Ciencia Política -creadas y no implementadas- hasta su radicación en la futura Facultad. A comienzos de 2011 se incorporaron a los debates los directivos del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) con el mismo objetivo. También representa otro hito la culminación del trabajo de la Comisión Ad Hoc creada en 2013 por el Consejo Superior, para analizar las distintas propuestas existentes en torno a la reconfiguración de estos ámbitos universitarios.

El 12 de diciembre de 2015, la Asamblea Universitaria creó la Facultad de Ciencias Sociales. En el año 2018 la FCS concluyó su proceso de normalización y eligió a sus autoridades por primera vez y con voto directo.

El final de la etapa fundacional de la Facultad con la salida de la normalización (que sentó las bases de su crecimiento), ha permitido poner el esfuerzo y abrir los debates necesarios para proyectar una FCS que se ofrece a enseñar, aprender, investigar, transferir y producir conocimiento crítico y de calidad. Para ello fue necesario poner en valor su configuración inicial formada por las unidades académicas preexistentes y diseñar una institucionalidad que hoy recupera lo mejor de su accionar colectivo. Esto ha dado lugar a una

nueva identidad que potencia lo preexistente y se enriquece con esa diversidad.

En el año 2019 se avanzó en la elección democrática de todos los órganos creados para organizar la vida política de la FCS y de cada uno de sus centros. Se designaron autoridades del CEA y del IIFAP elegidas democráticamente por sus comunidades y se pusieron en marcha sus Consejos Académicos (Resol. HCS 218/19 y Resol. HCS N.º 275/18)

- **Facultad de Derecho - FD.**

El 12 de marzo de 1791 es designado Victorino Rodríguez primer catedrático de *Instituta*, este hecho significó el nacimiento de la Facultad de Jurisprudencia. En 1793 se crean, por auto virreinal, la Cátedra de Jurisprudencia Civil y otra de Jurisprudencia Canónica. Por su parte, el 20 de septiembre de 1795, una Real Provisión fechada en San Idelfonso, concede a la Universidad Real la facultad de otorgar grados de bachiller, licenciado y doctor en Derecho Civil.

Los graduados muy pronto accedieron a las jerarquías de la Magistratura, el lento reemplazo de la justicia lega por la letrada mejoró notablemente su administración e hizo necesaria la indispensable consulta al asesor letrado. Es recién a comienzos de 1808 cuando fue nombrado Rector el Deán Gregorio Funes, quien diseña un nuevo Plan de Estudios. En 1879, la Facultad de Derecho amplió su nombre agregándole “y Ciencias Sociales” y a partir de 1883 otorga el título de abogado con validez nacional.

Desde el año 2015, con la creación de nuevas Unidades Académicas en la UNC, la denominación es “Facultad de Derecho” (FD). Con la aprobación del nuevo Plan de Estudios de Abogacía, la carrera de Notario también modifica su Plan, que fue aprobado por Resolución ME N.º 434/2000. En el año 2016 la FD pone en funcionamiento el Profesorado en Ciencias Jurídicas. En el año 2017 comienza a desarrollarse una carrera de pregrado, la Tecnicatura en Asistencia Universitaria en Investigación Penal.

- **Colegio Nacional de Monserrat - CNM.**

El Colegio Nacional de Monserrat nació hace más de trescientos años con la designación del Real Colegio Convictorio de Nuestra Señora de Monserrat, específicamente en 1687, fundación a cargo del clérigo cordobés Ignacio Duarte y Quirós. Dicha fundación surgió luego que el Rey de España expidiera una Cédula Real autorizando la creación del establecimiento.

A lo largo de la historia, fue un colegio internado hasta 1879, para luego transformarse definitivamente en una escuela para la enseñanza secundaria con estudiantes externos. Entre dichos estudiantes se encuentran Juan José Castelli, Juan José Paso, el Deán Gregorio Funes, Nicolás Avellaneda y José Figueroa Alcorta, entre otros.

Por sus valores históricos y arquitectónicos, el edificio ha sido declarado Monumento Histórico Nacional y Patrimonio Cultural de la Humanidad, en la 24ª convención de la UNESCO, realizada en Cairns (Australia) con fecha 28/10/2000.

- **Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano - ESCMB.**

Creada por Ordenanza del Honorable Consejo Superior de fecha 10 de marzo de 1938, la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano (ESCMB) es una institución educativa de nivel secundario y nivel superior con oferta de carreras de pregrado, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Ofrece formación de nivel secundario, con tres orientaciones, en Economía y Administración, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales y cinco carreras de pregrado en Gestión Financiera, Recursos Humanos, Comercialización, Administración de Cooperativas y Mutuales y Sistemas Informáticos. En la actualidad cuenta con una matrícula de más de 1800 estudiantes en el Nivel Secundario y de más de 900 estudiantes en Pregrado.

La Escuela Superior de Comercio, como se llamó hasta 1948, nació con características bien definidas. La especialización en comercio marcó su adaptación al contexto socio-económico, con el propósito de dotar a sus egresados de un título técnico con salida laboral. De las otras escuelas de comercio de Córdoba se diferenció por su pertenencia universitaria. En 2013 y 2014 se implementan nuevos planes de estudios que

jerarquizan las carreras de Pregrado, adecuándose a las pautas y cargas horarias establecidas por la Ley de Educación Superior. En la actualidad, el Nivel Secundario de la ESCMB está abocado al proceso de implementación de un nuevo plan de estudios, elevado a finales de 2018, que se adecua a los lineamientos establecidos por la Ley de Educación Nacional.

ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS NATURALES, BÁSICAS Y APLICADAS.

- Facultad de Ciencias Agropecuarias - FCA.

El 21 de marzo de 1966, se crea el Instituto de Ciencias Agronómicas (ICA), definido como una comunidad de profesores y estudiantes, que procura la formación integral y que se caracteriza por preparar científicos y técnicos especializados en todas las ramas y orientaciones de la Ciencias Agronómicas. El 3 de enero de 1972 la UNC da otro paso trascendente para la Facultad, adquiriendo un campo de 583 has. En junio del año 1979, a solicitud de la UNC, el Poder Ejecutivo Nacional modifica la denominación del Instituto por el de Facultad de Ciencias Agropecuarias.

- Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales - FCEFyN.

Bajo la presidencia de Sarmiento la ciencia cobró particular impulso mediante la incorporación de profesores extranjeros especializados. Abrió así sus puertas, en 1873, la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, posteriormente llamada Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFyN). En la misma época nació la Academia de Ciencias Exactas y el Observatorio Astronómico.

La FCEFyN ofrece 15 carreras de grado y 1 de pregrado que responden a nuevas propuestas de planes de estudio. El ingreso se mantiene en alrededor de 2500 estudiantes anuales, y un total de más de 10000 estudiantes cursando las diferentes carreras, lo que muestra que la Facultad es un foco importante de formación en los estudios superiores en sus diferentes ofertas. La oferta de carreras de grado, se compone de: Ing. Civil, Ing. Ambiental, Constructor, Ing. Aeronáutica, Ing. Biomédica, Ing. en Agrimensura, Ing. Industrial, Ing. Electrónica, Ing. Química, Ing. en Computación, Cs Biológicas, Prof. en Ciencias Biológicas, Geología, Ing. Mecánico, Ing. Electromecánica y Técnico Mecánico Electricista.

- Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación - FAMAF.

La FAMAF (Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación), en sus orígenes IMAF, Instituto de Matemática, Astronomía y Física, cuenta con 63 años de existencia. El IMAF fue creado en el año 1956 y las clases se abrieron en Lic. en Física, Matemática y Astronomía. La base del IMAF estuvo constituida por el personal e instalaciones del Observatorio Astronómico de Córdoba (OA). La transformación de Instituto a Facultad tuvo lugar el 21 de noviembre de 1983.

Una vez consolidadas las licenciaturas, doctorados y los grupos de investigación, la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF), crea el profesorado en Matemática y el Profesorado en Física en el año 1990. Un eje natural de los profesorados en Matemática y en Física de la FAMAF, sería la integración de la faceta didáctica con una actitud investigativa. Posteriormente, se implementó la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación a partir del año 1993. En la Asamblea Universitaria del año 2015 se aprueba la nueva denominación de la Facultad pasándose a llamar Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación, pero conservando sus siglas como FAMAF.

- Facultad de Ciencias Químicas - FCQ.

En 1958 la actual FCQ, dependía de la Facultad de Ciencias Médicas (FCM) constituyendo lo que se conocía como Escuela de Farmacia y Bioquímica. Las carreras de Farmacia y Bioquímica no eran independientes entre sí, sino que primero se cursaban cuatro años en la carrera de Farmacia y luego otro denominado de Doctorado en Farmacia y Bioquímica (vigente desde 1936).

En septiembre de 1957 se eleva ante el Consejo Directivo de Medicina un proyecto para la creación de la Facultad de Ciencias Químicas en base a la entonces Escuela de Farmacia y Bioquímica. Este proyecto fue

aprobado a fines de 1957 y elevado al Consejo Superior quien lo aprueba en 1958 y se convoca a la Asamblea Universitaria. Finalmente, en la Asamblea Universitaria del 28 de abril de 1959 se ordena la separación de la FCM, de la entonces Escuela de Farmacia y Bioquímica pasando a depender del Consejo Superior con carácter de Instituto de Ciencias Químicas hasta tanto cumpliera con los requisitos necesarios para ser nombrada Facultad, lo que incluía contar con una cantidad dada de profesores regulares.

La transformación de la Escuela de Farmacia y Bioquímica, en FCQ fue un proceso que demandó más de una década. Con más de 50 años de trayectoria en la formación de profesionales vinculados con la química, la Facultad de Ciencias Químicas de la UNC resulta un referente en Latinoamérica dentro de esta área del conocimiento.

Hoy, la FCQ es una de las facultades más prestigiosas del país. Su principal fortaleza radica en la investigación científica, tanto básica como aplicada. Su propósito apunta a la generación genuina de conocimientos.

ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS HUMANAS.

- *Facultad de Artes - FA.*

La Facultad de Artes de la UNC acredita una extendida y rica historia de formación y acción en el medio cultural, artístico y educativo, que la ha llevado a consolidar un amplio reconocimiento local, nacional e internacional. Con una reconocida tradición de más de 70 años dedicados a la formación universitaria en el campo artístico, que se amplía con trayectorias individuales y colectivas de los egresados que se desempeñan en los principales teatros, museos, galerías de artes, orquestas, agrupaciones instrumentales, centros culturales, colectivos audiovisuales, entre otros, y en ámbitos educativos de todos los niveles y de gestión cultural del país y del exterior.

Esta UA es una de las más jóvenes de la UNC, con la identidad de la “facultad” desde noviembre de 2011, entre otras de reciente creación. Como centro de formación académico e investigación tiene una larga trayectoria que se remonta a la mitad del Siglo XX, primero como Escuela de Bellas Artes y luego como Escuela de Artes dependiente del Rectorado. En el proceso militar de 1976 fue intervenida y pasó a depender de la Facultad de Filosofía y Humanidades con la clausura y cierre de dos de los cuatro departamentos, el de Teatro y el de Cine. Actualmente esta facultad está en desarrollo y crecimiento con nuevas carreras y planes de estudios innovadores.

- *Facultad de Filosofía y Humanidades - FFyH.*

La FFyH cumplió 70 años en 2016. Sin embargo, previo a su fundación, existían como antecedentes dos institutos: el de Filosofía y el de Humanidades. El 13 de junio de 1934 se creó el Instituto de Filosofía y, aunque en principio se trataba solo de cursos y conferencias sobre Metafísica, Historia de la Filosofía y Psicología, en 1938, debido a los requerimientos del medio, se inicia la Licenciatura en Filosofía.

En enero de 1940, se crea el Instituto de Humanidades. Este nuevo Instituto cultivaría «las más excelsas disciplinas» como las «Lenguas Clásicas, con su poder formativo y ordenador de la mente, las ideas universales, el examen de los problemas ontológicos, las fuentes estéticas del Arte y los altos estudios Religiosos».

El Instituto de Humanidades expedía los títulos de Doctor en Filosofía y Doctor en Humanidades y se solicita la transformación en FFyH en julio de 1946. El Dr. Felipe Pérez, Interventor de la UNC, resuelve crear la Facultad el 25 de septiembre de 1946. Finalmente, el 12 de septiembre de 1947, el Congreso Nacional sanciona la Ley 13.014 por la que crea dos facultades: Filosofía y Humanidades y Ciencias Económicas, que se promulga el 25 de septiembre de 1947.

Con posterioridad a su creación, sobre la base de los Institutos de Filosofía y de Humanidades, la Facultad incorporó los institutos de Americanistas y de Antropología (antes de Arqueología, Lingüística y Folclore).

- **Facultad de Lenguas - FL.**

La Escuela Superior de Lenguas fue creada en 1943 con dependencia en sus inicios del Honorable Consejo Superior. Posteriormente, quedó en la órbita del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba. Merced a su historia de fortalecimiento académico sostenido y su fuerte inserción en la comunidad, la Asamblea Universitaria, en sesión del 05 de agosto de 2000 la transformó en la duodécima facultad de la Universidad Nacional de Córdoba, denominándose como Facultad de Lenguas (FL) e integrándose así, al concierto de facultades de esta Casa de Estudios.

ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD.

- **Facultad de Ciencias Médicas - FCM.**

La Facultad de Ciencias Médicas fue creada por ley N.º 874 del Poder Ejecutivo Nacional, el 27 de septiembre y promulgada el 10 de octubre de 1877.

Los primeros cursos se comenzaron a dictar el 11 de marzo de 1878, utilizando para ello parte de la estructura del hospital general San Roque.

En 1884 egresó la primera promoción de profesionales médicos. En 1889, se adquirió un terreno de 3500 m. cuadrados, vecino a la Plaza Colón para la denominada "Escuela Práctica", inaugurada en 1908. Allí se instalaron las Cátedras de Fisiología; Bacteriología e Higiene y el 24 de mayo de 1913 se inauguró el Hospital Nacional de Clínicas, planificado y construido como hospital escuela y en 1931, se inauguró la Maternidad Nacional, considerada como segundo hospital escuela.

Actualmente, la oferta académica de la institución incluye las carreras de grado de Medicina (creada en el año 1878), de Licenciatura en Nutrición (creada en 1985), de Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia (creada en 1988), de Licenciatura en Fonoaudiología (creada en 1990), de Licenciatura en Enfermería (creada en 1968) y de Licenciatura en Producción de Bioimágenes (creada en 1996).

- **Facultad de Odontología - FO.**

La FO nace como Escuela dependiente de la FCM en el año 1915 y el 5 de noviembre de 1956, el Honorable Consejo Superior Universitario, ordena la transformación de la Escuela en Facultad de Odontología de la UNC. En 1983 se instaló la necesidad de una nueva reforma curricular y se implementó el nuevo Plan de Estudios en 1985.

En el marco de la primera convocatoria por parte de CONEAU para la acreditación de carreras de Odontología en el año 2009, y en pos cumplir con los estándares establecidos en la Resolución Ministerial N.º 1413/2008, desde la Secretaría Académica de la Facultad se elaboró, conjuntamente con una comisión representativa de la comunidad educativa y la Asesoría Pedagógica (Ord. HCD N.º 4/2010), el Plan de Estudios 2011 (Resolución CONEAU N.º 156/2011).

En el año 2016 se creó la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios de la Carrera de Odontología (Res. HCD N.º 128/2016), con el objetivo de realizar la revisión y evaluación sistemática del Plan de Estudios, para identificar sus fortalezas y debilidades, y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

A partir del informe elaborado por dicha Comisión en el año 2016, y en el marco del nuevo proceso de Acreditación de la carrera de Odontología, desarrollado en el año 2017, se implementaron nuevas modificaciones al Plan de Estudios, que son las que se encuentran vigentes en la actualidad (RESFC-2018-127-APN-CONEAU#ME).

La formación de posgrado en donde se dictan seis carreras, representa en la actualidad, un rol verdaderamente estratégico, no sólo desde la perspectiva del sistema universitario, sino también desde el punto de vista del desarrollo y evolución de la sociedad.

- **Facultad de Psicología - FP.**

A mediados de los años '50 se incluye en la FFyH de la UNC la carrera de Psicopedagogía. En 1956 se transforma en "Psicología y Pedagogía" y se crea el Instituto de Psicología con el objetivo de impulsar la investigación en el área.

En 1957, la carrera se organiza como Departamento y a finales de 1958 éste se divide en dos carreras: Psicología y Pedagogía, con nuevos planes de estudio. En 1968 el Departamento se eleva a categoría de Escuela, y se designa un Director y una Secretaría Técnica.

A partir de 1994 la institución se rige por el Reglamento de Escuelas de la Facultad de Filosofía, y desde entonces, cuenta con un Consejo de Escuela, Director y Vicedirector, Comisiones ad-hoc y Secretarías Técnicas y Administrativas.

En 1998 la Asamblea Universitaria creó la Facultad de Psicología (Resolución N.º 0/1998 de la Honorable Asamblea Universitaria).

Durante los años 2014 y 2015 se elevaron informes anuales dirigidos a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) a los fines de comunicar los avances realizados en la ejecución de los compromisos previamente asumidos. En 2019 se trabajó colectivamente en la formulación y planteamiento del Nuevo Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología; priorizando los temas de: desigualdad, ética, derechos humanos, salud mental y despatologización, perspectivas de género, ambiente, discapacidad y accesibilidad, y violencias.

2.2.2.4.a. Organización interna de las Facultades.

Según lo previsto en el art. 23 del Estatuto en lo relacionado con la organización interna de cada Facultad, el gobierno de las Facultades está a cargo de un Consejo Directivo y del Decano.

A continuación, se detallan las resoluciones de aprobación de los organigramas funcionales de las Unidades Académicas y los colegios de la UNC, las cuales forman parte del anexo de la presente dimensión.

Cuadro 2.2: Normativa que aprueba Organigramas por UA - UNC.

ORGANIGRAMAS POR UNIDADES ACADÉMICAS	
Unidad Académica	Resolución de aprobación
CNM	Resol. Dir. N.º 382/2020
ESCMB	En trámite
FAUD	RD-2019-1210-E-UNC-DEC#FAUD
FA	Resol. HCD N.º 367/2017 y Resol. Dec. N.º 489/2019
FCA	RD-2019-318-E-UNC-DEC#FCA RHCD-2019-424-E-UNC-DEC#FCA
FCC	Resol. Dec. N.º 741/2018
FCE	Resol. Dec. N.º 928/2018 y Resol. HCD 347/2018
FCEfN	Resol. Dec. N.º 1773/2019
FCM	Resol. Dec. N.º 4035/2019
FCQ	Resol. HCD N.º 964/2015 Organigrama
FCS	Resol. Dec. N.º 807/2017, Resol. Dec. N.º 137/2017, Resol. Dec. N.º 702/2017, Resol. Dec. N.º 719/2017, Resol. Dec. N.º 804/2017, Resol. Dec. N.º 821/2017, Resol. Dec. N.º 822/2017, Resol. Dec. N.º 823/2017, Resol. Dec. N.º 851/2017, Resol. Dec. N.º 09, Resol. Dec. N.º 957
FD	Resol. Dec. N.º 1454/2018
FFyH	En trámite
FL	Resol. Dec. N.º 1916/2019
FAMAF	ORD. HCD N.º 03/2019
FO	RS-2019-00063238-UNC-DEC FO Funciones RHCD-2019-305-E-UNC-DEC FO Organigrama
FP	En trámite

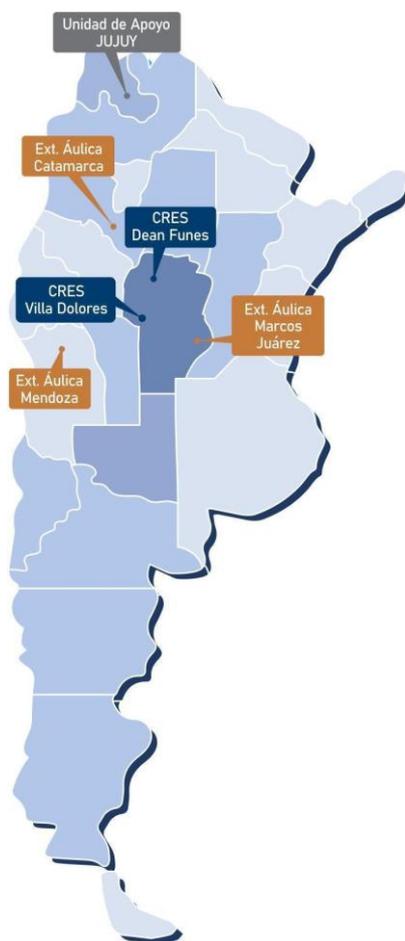
Fuente: elaborado en base a informes enviados por UA

El **Consejo Directivo** de cada facultad está integrado por el Decano, nueve consejeros docentes, 3 (tres) Profesores Titulares y/o Asociados, 3 (tres) Adjuntos y 3 (tres) Profesores Auxiliares, 6 (seis) consejeros representan al claustro estudiantil, 1 (un) consejero por el personal no docente y el claustro de egresados está conformado por 2 (dos) consejeros. Los consejeros duran 2 (dos) años en sus funciones. El Decano preside el cuerpo y tiene voto en caso de empate, además de ser el representante de la facultad y ser quien dirige todas las actividades de la misma. Su mandato dura tres años en el cargo y puede ser reelecto, en el mismo cargo, en forma consecutiva, por una única vez.

Para ser **Decano** o **Vicedecano** se requiere ser ciudadano argentino, haber cumplido treinta años de edad y ser o haber sido profesor regular, honorario, emérito o consulto de la casa o de cualquier universidad estatal. Al igual que el Rector, desde la Asamblea Universitaria de diciembre de 2016 y por resolución N.º 03/2016, el Decano y Vicedecano como fórmula completa, son elegidos mediante votación directa, secreta, obligatoria, simultánea y ponderada de los sufragios emitidos por los claustros docentes, estudiantes, graduados y no docentes. Las funciones del Decano se encuentran descritas en el artículo 36º del Estatuto.

Las facultades desarrollan su labor universitaria en sus respectivas disciplinas, con independencia técnica y de gestión. La organización interna de cada facultad puede realizarse en: escuelas, departamentos, institutos, centros especializados, programas, cursos y otros organismos existentes o a crearse.

2.2.3. SEDES, LOCALIZACIONES Y UNIDADES DE APOYO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA OFERTA EDUCATIVA.



La totalidad de las UA y los colegios de la UNC, tienen su sede en la ciudad de Córdoba. Adicionalmente, la universidad cuenta con 2 CRES interior de la provincia (Dean Funes y Villa Dolores), 1 extensión áulica en Marcos Juárez y 2 en otras provincias, una en Catamarca y otra en Mendoza. Además, en la provincia de Jujuy se encuentra la única Unidad de Apoyo de educación a distancia.

En la Ordenanza HCS N.º 6/2009, se establecen las denominaciones, definiciones, condiciones y todo lo referente a las extensiones áulicas en la UNC, definiéndose como extensiones áulicas a las actividades educativas brindadas en forma temporaria en localizaciones fuera de la sede central de la institución en la que tiene su asiento el Rectorado y las diferentes UA, institutos y otros organismos de la Universidad, donde se desarrollan las principales actividades académicas, de investigación y de extensión, en la Ciudad de Córdoba y otras localidades en las que la UNC cuenta con infraestructura propia.

En las extensiones áulicas los estudiantes cumplen sus obligaciones administrativas y académicas en forma independiente de las que se realizan en la sede central, incorporándose el registro de todas sus actuaciones con las formalidades correspondientes, en los sistemas de información de cada unidad académica.

Todo proyecto de oferta académica a dictarse fuera de la sede central de la UNC en la modalidad denominada extensión áulica debe:

- Ser aprobado por el H. Consejo Directivo de la unidad académica.
- Contar con informe de la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado.

- Ser aprobado por el HCS.

- Contar con la aprobación del Consejo de Universidades, si la oferta académica programada se localiza fuera del CPRES - COES.

En las extensiones áulicas se pueden realizar estudios de carreras de pregrado y grado completas, tramos de carreras de grado y/o ciclos de articulación. Los proyectos que se eleven al HCS deben garantizar que la enseñanza a impartir en las extensiones áulicas tendrá parámetros de calidad equivalentes a los de la sede central. Cuando se trate de carreras completas, éstas se dictarán a término. El plazo deberá ser propuesto y fundamentado en el proyecto.

La actividad académica y administrativa que se realiza en la extensión áulica, se rige por las normas vigentes en la sede central. La normativa vigente en la Universidad, es de aplicación a los estudiantes inscriptos en las extensiones áulicas.

La Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la UNC verificará en las extensiones áulicas y en la UA de origen el cumplimiento de lo dispuesto por la Ord. HCS N.º 6/2009.

En la planificación y evaluación de las extensiones áulicas se deben respetar los principios de pertinencia, calidad y vinculación con la comunidad universitaria de la sede central:

- Se entiende por pertinencia el compromiso en la ejecución de los proyectos educativos de acuerdo con las necesidades concretas de la comunidad a partir de ejes tales como el desarrollo local, el estímulo a las propuestas productivas, la promoción social y la formación de recursos humanos calificados para insertarse en ese medio como agentes de transformación.
- En los tramos de carrera, ciclos y/o carreras completas que se dicten en las extensiones áulicas se deben impartir los mismos contenidos, utilizar materiales de estudio de iguales características, y serán de aplicación normativas pedagógicas similares y se dará cumplimiento a las cargas horarias establecidas en el Plan de Estudios. A fin de garantizar la calidad en las extensiones áulicas, el dictado de las asignaturas de los planes de estudio aprobados está a cargo de los docentes de la central, con idénticas exigencias con respecto a categorías requeridas para el desarrollo de cada tipo de actividad.
- En las carreras que requieran desarrollos de prácticas especiales y/o laboratorios, se deben incluir acuerdos con los organismos pertinentes que aseguren la disponibilidad de infraestructura para su realización, y a su vez, los proyectos deben promover actividades de intercambio académico y de extensión para los estudiantes de la sede central y los de la extensión áulica.

Además, la extensión áulica debe contar con un responsable en la UA de origen, encargado de verificar el estricto cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se autorizó la extensión de que se trata, coordinar las actividades, resolver las demandas que se planteen y elaborar los informes que se requieran. Los estudiantes de la extensión áulica, si las actividades de la misma se discontinuaran, o si el estudiante lo solicitara, podrán continuar sus estudios en la sede central de la UNC.

Las instituciones que propicien la suscripción de convenios destinados a implementar extensiones áulicas no podrán iniciar las actividades ni realizar inscripciones previo a la firma del convenio respectivo que establezca las responsabilidades y derechos de las partes intervinientes.

Dicho convenio, debe prever un plazo de vigencia suficiente para respaldar los objetivos de la propuesta.

A continuación, se detallan las diferentes localizaciones, sedes y unidades de apoyo de cada unidad académica.

Cuadro 2.3: Sedes, Localizaciones y Unidad de Apoyo por UA - UNC.

Unidad Académica/ Colegios Preuniversitarios	Sede	Extensión áulica	Unidades de apoyo de educación a distancia
CNM	Córdoba Capital		
ESCMB	Córdoba Capital		
FAUD	Córdoba Capital	CRES Deán Funes - Córdoba CRES Villa Dolores - Córdoba	
FA	Córdoba Capital		
FCA	Córdoba Capital	Marcos Juárez - Córdoba	
FCC	Córdoba Capital		
FCE	Córdoba Capital	CRES Deán Funes - Córdoba	
FCEfYN	Córdoba Capital	CRES Deán Funes - Córdoba CRES Villa Dolores - Córdoba	
FCM	Córdoba Capital	CRES Deán Funes - Córdoba San Fernando del Valle de Catamarca** San Rafael - Mendoza**	San Salvador de Jujuy (Asociación Civil Estudios Populares - Contacto Norte -ACEP).
FCQ	Córdoba Capital		
FCS	Córdoba Capital	CRES Deán Funes - Córdoba CRES Villa Dolores - Córdoba	
FD	Córdoba Capital		
FFyH	Córdoba Capital		
FL	Córdoba Capital		
FAMAF	Córdoba Capital		
FO	Córdoba Capital		
FP	Córdoba Capital		

** dictado de carrera completa

Fuente: Datos extraídos de SIEMI

El caso de la Unidad de Apoyo de Educación a Distancia surge del convenio firmado entre la Asociación Civil Estudios Populares, Contacto Norte de la ciudad de San Salvador de Jujuy y la Escuela de Enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC. Dicho convenio específico fue aprobado por resolución HCD de la FCM N.º 544/2017, en el cual se acuerda instalar en la ciudad de San Salvador de Jujuy una unidad de apoyo académico de la Escuela de Enfermería dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas con domicilio en esa ciudad para la formación de licenciados en enfermería. El objetivo de este convenio es implementar el desarrollo de la carrera de Licenciatura en Enfermería - ciclo básico modalidad a distancia según el plan de estudios aprobado por resolución del Ministerio de Educación N.º 398/2014 y por resolución HCD N.º 416/2010 y resolución HCS N.º 784/2010.

2.2.4. SISTEMAS DE CONTROL DE LA GESTIÓN.

2.2.4.1. Calidad Institucional.

Entendiendo la institucionalidad como el desarrollo organizado y coherente del marco normativo- regulatorio que garantiza el cumplimiento de la misión; se señala que la UNC cuenta con un sólido sistema de resoluciones regulatorias, procedimientos, instructivos y manuales de los sistemas informatizados que, junto a una adecuada estructura organizacional, permiten una eficiente estructuración de los procesos de gestión y documentación para cumplir con las estrategias organizacionales.

En primer lugar, se verifica la existencia y aplicación de dichos elementos que se desarrollan en los apartados, Misión Institucional-Normativa y Estrategias de Difusión (2.1); Misión Institucional-Procesos de Gestión (2.2); Autoridades y Funciones (3.2.2); Sistemas de Registro, Gestión e Información de la UNC (4). Allí se destaca la existencia de una herramienta fundamental que es el sistema del Digesto informatizado y queda de manifiesto la amplia aplicación (con tendencia aún creciente) de sistemas informáticos en la mayoría de los

procesos de la gestión. También, se observa una clara definición de las misiones y funciones de cada actor de la amplia estructura organizativa de la Universidad, que es actualizada con la llegada de cada cambio de gestión, con una característica centralizada en sus decisiones y descentralizada en la operación.

En segundo lugar, se observa el trabajo en los aspectos intrínsecos de la misión, haciendo foco en la amplia y actualizada oferta académica, en el desarrollo de las actividades de investigación, y extensión comunitaria; cuyo avance puede observarse en la dimensión III Gestión Académica y IV Investigación, Desarrollo y Creación Artística de la presente Autoevaluación Institucional. En la dimensión V de Extensión queda plasmado el cumplimiento de la misión en sus aspectos extrínsecos, es decir, la satisfacción de las demandas o necesidades del medio tales como: las Universidades Populares gestionadas con los municipios, programa de Compromiso Social Estudiantil requerido en las unidades académicas o la participación en los CRES del programa para la expansión de la educación superior, entre otros.

Las tareas administrativas que se realizan en el ámbito de la UNC están reguladas por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N.º 19549 (reglamentaria del Decreto N.º 1759/1972), la cual determina las normas que debe aplicar la universidad como parte de la Administración Pública Nacional. La universidad adaptó dicha norma a sus particularidades institucionales a través del Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos y de Control de Mesa de Entradas (Resolución N.º 2835/08). Así mismo, todo acto administrativo se encuadra en las regulaciones establecidas por los Convenios Colectivos de Trabajo para el Sector Docente y no docente y Docente de las Instituciones Públicas Nacionales (Decretos N.º 1246/2015 y N.º 366/2006 respectivamente).

Es necesario destacar que los procesos administrativos de la universidad cumplen con el marco normativo y las legislaciones inherentes al acto administrativo en particular. A continuación, se señalan las principales disposiciones que rigen en este ámbito: la Ley Nacional N.º 25326 de Protección de Datos Personales, la Ley N.º 27275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, la Ley N.º 24156 de Administración Financiera y Sistemas de Control de Sector Público Nacional - Decreto Reglamentario N.º 1344/2007 y el Plan Nacional Anticorrupción (Decreto N.º 258/2019).

En consonancia con el marco legal vigente, la Universidad desarrolla sus propias normativas, procedimientos e instructivos, que permitan una gestión administrativa eficiente, transparente y adaptada a sus particularidades. Se trabaja mediante procesos centralizados y descentralizados que brindan la flexibilidad necesaria ante las singulares de cada dependencia y unidad académica.

Es importante señalar que la UNC, ha trabajado intensamente en la profesionalización de la gestión administrativa, poniendo especial foco en la digitalización e informatización de la misma; la integración de datos y procesos; las mejoras en la calidad de los servicios mediante la reducción de tiempos y detección de posibles desvíos y el acceso público a la información.

En el año 2017 se creó el Área de Mejora Continua que depende directamente del Secretario de Gestión Institucional (Resolución SGI N.º 6/2017). Surgió como respuesta a un planteo frecuente del personal técnico, administrativo y de servicios de la Universidad respecto de ciertas dificultades para transferir al ámbito de trabajo los aprendizajes adquiridos en las actividades de capacitación. Se implementó como un proyecto de mejora en las dependencias: Biblioteca Mayor y Bibliotecas de Filosofía y Psicología, Odontología, Ciencias Médicas, Ciencias Químicas y Arquitectura.

Las funciones del Área de Mejora Continua son las de brindar propuestas, herramientas de mejora, acompañamiento y asesoramiento metodológico a las distintas reparticiones de la UNC, con el propósito de agilizar los procesos y formular proyectos. Así como también, realizar actividades para el personal con el fin de poner en conocimiento el trabajo que se desarrolla en relación con los procesos, capacitar en conceptos teóricos que permitan el uso de un lenguaje común y proponer lineamientos y etapas de trabajo que posibiliten una construcción colectiva.

A continuación, se detallan las **principales normativas y procedimientos que rigen la gestión administrativa**, y muestran los diferentes procesos de profesionalización implementados.

- **Resolución Rectoral N.º 1326/2008:** dispone la implementación del **Sistema COMDOC II** en el ámbito de la UNC. En octubre de 2008, mediante la resolución HCS N.º 2835, se implementa el Sistema Electrónico de Registración Documental (Comdoc II) con carácter obligatorio. Este sistema permite un registro informático integrado de todos los trámites administrativos de la universidad. De esta manera, se logra una gestión más eficiente de los expedientes con un claro registro de trazabilidad de cada trámite administrativo. COMDOC II, brinda un sistema único que reemplaza a más de veinte sistemas que funcionaban de manera desarticulada en distintas dependencias. El acceso a través de la web, permite que los usuarios autorizados puedan acceder en forma remota desde cualquier dispositivo que se encuentre fuera de la red de la universidad
- **Resolución Rectoral N.º 2835/2008:** Régimen Universitario de Procedimiento Administrativo y Control de Mesa de Entradas. Tal como se señaló previamente, este documento adapta la Ley 19549 de Régimen Nacional de Procedimientos Administrativos, a las particularidades de la universidad y refuerza el trabajo de unificación de la gestión administrativa en las distintas unidades universitarias.
- **Resolución H. Consejo Superior N.º 683/2017:** aprobación del uso del **Sistema de Gestión Electrónica (GDE)**. La implementación de este sistema evidencia el trabajo de profesionalización administrativa alineada al modelo de gobierno electrónico, al introducir la gestión digital. El GDE está compuesto por un conjunto de aplicaciones que abarcan la totalidad de trámites que lleva adelante la Universidad. A continuación, se describen los módulos que conforman el GDE, con las correspondientes resoluciones de implementación.
- **Resolución H. Consejo Superior N.º 1767/2017:** dispone que a partir del 1º de febrero de 2018 todas las resoluciones del H. Consejo Superior y Rectorales, sean confeccionadas a través del módulo "**Gestión Documental**" (**GEDO**). De esta manera, se inicia el proceso para reemplazar la gestión documental en formato papel, por la gestión electrónica.
- **Resolución Rectoral N.º 2284/2017:** a partir del día 01 de diciembre de 2017, se dispone el uso obligatorio del módulo "Comunicaciones Oficiales (CCOO)" como medio para la creación de comunicaciones, notas, memorandos y oficios.
- **Resolución Rectoral N.º 709/2018:** se autoriza el uso del módulo "**Expediente Electrónico (EE)**" y la creación del "**Nomenclador de Trámites de la Universidad Nacional de Córdoba**", que está disponible en la página web y se actualiza de manera permanente, definiendo la nomenclatura a ser utilizada en cada expediente según el tipo de trámite en gestión.
- **Ord. HCS N.º 7/2004 y Ord. HCS N.º 2/2007:** fijan los procesos para el registro de resultados académicos de grado y posgrado respectivamente.
- **Resolución Rectoral N.º 570/2019:** se crea el Área de Firma Digital, dependiente de la Secretaría General del Rectorado, donde funcionará la Autoridad de Registro – AR de la Autoridad Certificante de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información. Esta herramienta tecnológica permite dar a los documentos digitales las características propias de una firma manuscrita. Se garantiza la integridad, verificando que un documento no ha sido modificado desde su firma; la autenticidad, permitiendo identificar y contar con el respaldo legal del firmante sobre el documento; y el no repudio, respaldando legalmente la responsabilidad del firmante sobre el documento. La Firma Digital es un pilar fundamental para mejorar la eficiencia en las actuaciones administrativas, reduciendo los tiempos y recursos excesivos que conlleva la gestión en formato papel; dando lugar a una gestión más ágil y segura.

En esta instancia, es importante señalar, el trabajo que se ha realizado para garantizar el **acceso abierto a la documentación y normativa actualizada de la UNC**. A continuación, se detallan los espacios de información institucional sobre los procedimientos y normativas vigentes.

- **Digesto electrónico de la UNC:** permite el acceso abierto a toda la normativa de la UNC (generada desde el año 2008,) a través de una página web, que cuenta con distintos motores de búsqueda que

facilitan encontrar la información. El Digesto garantiza la transparencia de los actos de las autoridades universitarias.

- **Formulario de solicitud de búsqueda de información:** a través de un formulario en la web institucional, el personal de la UNC podrá solicitar al Servicio de Información del Centro de Información y Comunicación Institucional (CICI), normativas específicas contenidas en el Boletín Oficial Nacional y Provincial, relacionadas con el ámbito de la Administración Pública Nacional y la Educación; como así también disposiciones internas de la UNC (resoluciones, ordenanzas; etc.) emitidas con anterioridad al 2008.
- **Instructivos administrativos de la UNC:** en la web institucional de la UNC, a través de la SGI, se garantiza el acceso a los instructivos administrativos correspondientes a las distintas áreas de la gestión central. De esta manera, en cada uno de los instructivos se encuentran disponibles normativas; formularios; procedimientos; y manuales operacionales de los distintos sistemas de gestión que le son propios. La SGI actualiza los mismos, y brinda espacios de asesoramiento y capacitación específica.

Como parte del proceso de profesionalización, se ha trabajado en la **capacitación del personal docente** sobre las nuevas normativas y en el entrenamiento de competencias para la utilización de los nuevos sistemas. En tanto, la temática de formación docente se abordará en profundidad más adelante, en esta instancia solo se resalta el desarrollo de tutoriales, instructivos y capacitaciones en el campus virtual sobre la utilización del sistema GDE y la confección de resoluciones, que garantizan espacios permanentes de formación que los agentes pueden autogestionar.

- **Manuales y Tutoriales del Sistema GDE:** <https://www.unc.edu.ar/gestion-documental-electronica/tutoriales-y-manuales>.
- **Capacitaciones en Gestión Documental Electrónica:** <https://moodle.campusvirtual.unc.edu.ar/course/index.php?categoryid=3>
- **Manuales CICI (Resolución N.º 137/2012)**, para la elaboración de notas y resoluciones, para lograr un uso uniforme de estilos en la confección de comunicaciones.

Finalmente, es importante señalar los distintos **mecanismos de seguimiento y control de los procesos administrativos:**

- **La Secretaría de Gestión Institucional (SGI)**, gestiona y evalúa los procesos, proyectos y actos administrativos de todas las Unidades Académicas y dependencias universitarias; integrando y centralizando toda la información de las mismas. Lleva adelante este trabajo desde la acción articulada de: la Dirección General de Personal (DGP), la Dirección General de Contabilidad y Finanzas (DGCF); la Dirección General de Contrataciones (DGC), la Dirección General de Presupuesto (DGPres) y la Dirección General de Tecnologías Informáticas (DGTI). Las autoridades del Rectorado y la SGI se encuentran en comunicación directa y constante con las máximas autoridades de cada unidad académica, a fin de consensuar, analizar, coordinar y resolver problemáticas administrativas.
- **Auditoría Interna de la UNC:** cumple una función permanente de evaluación del nivel de eficiencia y del control de legalidad en el orden administrativo, económico y financiero interno de la UNC, mediante procesos sistemáticos de auditoría y seguimiento. En el año 1994, se crea la Unidad de Auditoría Interna (Resolución HCS N.º 10/1994) que depende del Rector y actúa coordinadamente con la Sindicatura General de la Nación (SIGEN). (*Ver anexo "Informe de Auditoría Interna - UNC" de la presente dimensión*)
- **Cada unidad académica y dependencia, implementa procesos de seguimiento y control interno**, a ejecutar por las autoridades administrativas de cada área (Director, Jefe de departamento) y de la

gestión de la dependencia (Secretarios, Vicedecano, Decana). Cada dependencia debe contar con un Asesor Jurídico que aconseje y resuelva sobre conflictos legales – administrativos.

- **La Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC** se encarga de asesorar en el correcto cumplimiento de las distintas normativas legales; y de llevar adelante las investigaciones administrativas por incumplimiento de las normas.
- **Defensoría de la Comunidad Universitaria:** complementando los procesos citados previamente, desde 1997 funciona la Defensoría, como organismo mediador, creado por el Consejo Superior, orientado a potenciar y agilizar los mecanismos administrativos existentes en defensa de los principios y derechos universitarios. Como parte de sus facultades, puede intervenir de oficio, o por solicitud del interesado, para requerir la modificación de criterios utilizados para la producción de actos administrativos y resoluciones, instar a las autoridades al ejercicio de sus potestades de inspección y de sanción y sugerir la modificación de normas cuando su cumplimiento sea perjudicial para la institución o atente contra los derechos de sus miembros. Cabe señalar, que la misma no puede interceder en asuntos sometidos a la justicia, tampoco en causas relativas a la defensa de derechos laborales, ni discutir resoluciones disciplinarias o intervenir en evaluaciones académicas de profesores, comisiones dictaminadoras o consejos. Desde la sanción de la ordenanza N.º 9/2011 del Consejo Superior, recepta denuncias por discriminación sobre identidad y expresión de género en el ámbito universitario. A partir del año 2015 recepta consultas y denuncias por Violencias de Género (Resol. HCS N.º 1011/2015). (Ver anexo “Informe de Defensoría de la Comunidad Universitaria - UNC” de la presente dimensión)

2.2.4.2. Calidad académica.

Las políticas académicas de la institución, se ven reflejadas hacia el interior de cada una de las UA, a través de la participación de los Secretarios Académicos en el **Consejo Asesor de Grado (CAG)**. Este es un espacio dentro de la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos, compuesto por los Secretarios Académicos de las UA y los Vicerrectores Académicos de los Colegios, y está concebido como un espacio transversal de debate donde se analizan y consensuan los temas relacionados con asuntos académicos de nivel superior (pregrado y grado) para enriquecer la posterior toma de decisiones.

Por otra parte, la Secretaría de Asuntos Académicos, también cuenta con el apoyo de un **Consejo Asesor de Posgrado (CAP)**, coordinado por la autoridad de SSP e integrado por los responsables de Posgrado de las UA, o por quienes sean designados por los Decanos para integrar el Consejo. Dentro de las funciones del CAP (Ordenanza HCS N.º 7/2013) se encuentran: proponer al HCS marcos normativos y mecanismos institucionales para mejorar la calidad de las actividades de Posgrado; proponer criterios institucionales que permitan una mayor articulación de la oferta de posgrado entre las UA y promover la realización de actividades y estudios de posgrado interdisciplinarios entre ellas y con otras universidades argentinas y extranjeras; dictaminar sobre los planes de estudios, reglamentos, modificaciones, y cualquier otra cuestión relacionada con la oferta académica de los posgrados presentados por las diferentes UA para ser elevadas al HCS (nuevas y en funcionamiento). Por otro lado, es importante señalar que cada UA posee en su estructura interna un Consejo de Posgrado u órgano asesor equivalente.

La UNC considera a los procesos de evaluación y acreditación, como una estrategia y un estímulo para el desarrollo de las políticas y la cultura académica, particularmente, para la mejora continua de la calidad de la oferta formativa de grado y posgrado, así como de las condiciones para su evolución y crecimiento. Uno de los objetivos de la institución es brindar educación superior de calidad para todos. Debido al compromiso permanente con la gestión de calidad y en el marco de las exigencias establecidas por la LES, la UNC participa de manera sistemática de los procesos de acreditación de su oferta de posgrado y de las carreras de grado comprendidas en el artículo 43 de la LES.

En el año 2010, por Resolución Rectoral N.º 1641 se crea el Programa de Evaluación y Acreditación Institucional a solicitud de la Secretaría de Asuntos Académicos con el fin de reformular el anterior Programa de Evaluación, Acreditación e Innovación Tecnológica existente desde el año 2001. Los objetivos del Programa de Evaluación y Acreditación Institucional son los siguientes:

- Supervisar y asesorar en base a las mejores prácticas adquiridas y aplicadas en los procesos de acreditación de las carreras de grado y posgrado de las distintas Unidades Académicas.
- Monitorear los planes de mejoras comprometidos ante los organismos de acreditación.
- Organizar, ajustar los procesos ad-hoc y efectuar el seguimiento y control de los programas especiales relacionados con la Evaluación y Acreditación Institucional.
- Monitorear el desarrollo de los planes de acción surgidos de los planes estratégicos de la organización en lo atinente a la SAA.

Al programa se le asigna, entre otras, la funciones de analizar el estado de situación de las carreras actualmente acreditadas y el monitoreo de los planes de mejoras propuestos que permiten el cumplimiento de compromisos asumidos en estos procesos. Al mismo tiempo, colaborar y coordinar los nuevos procesos de acreditación en las carreras de grado que sean convocadas a su evaluación por los organismos pertinentes y de las carreras de posgrado que presenten las Unidades Académicas.

Es importante destacar que el Programa actúa transversalmente con las Subsecretarías de Grado y Posgrado, estimulando la cultura de la mejora continua y de la calidad académica en las distintas UA.

Simultáneamente con la incorporación de carreras al Artículo N.º 43 de la LES, la UNC participa activamente en la elaboración de los estándares de esas carreras a fines de la participación activa en la Comisión de Acreditación del CIN.

Adicionalmente, dentro del contexto de la gestión de la calidad académica, según sea la organización de cada UA, para las actividades de la enseñanza de grado, también se realizan las reuniones periódicas de escuelas y/o departamentos, en las que se tratan los temas referidos al avance de las actividades del período.

2.2.4.3. Seguridad e Higiene.

Seguridad y Salud Ocupacional en la UNC²⁷

A partir del año 2004 se comienza a trabajar desde el Área Central de Rectorado en la concientización y sistematización del tema Higiene y Seguridad en el ámbito laboral en las distintas dependencias de la UNC.

Para desempeñar esta labor se solicitó desde el Dpto. de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, la designación de un referente por área en cada una de las facultades y demás dependencias a fin de poder canalizar inquietudes y necesidades, e ir adecuando y unificando disposiciones legales vinculadas a la temática, todos los cuales integran el Consejo de Prevención para la Seguridad que bajo la coordinación del Vicerrectorado, asesora permanentemente a las autoridades universitarias sobre las acciones a emprender para ir adecuando y mejorando las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo y las instalaciones.

La aprobación de la **Política de Seguridad y Salud Ocupacional** mediante Resolución HCS N.º 558/2013, se extiende a toda la comunidad universitaria y terceras personas que asistan a la institución. La vocación de la UNC, para resolver y mejorar las condiciones de seguridad de las personas, es asumida con gran compromiso. En la Dimensión VII - Infraestructura se desarrolla en profundidad la implementación de esta política.

Consciente de su historia y comprometida con la defensa de los derechos humanos, la UNC toma de su Estatuto los principios que sustentan su participación en el cuidado de la salud y seguridad, no solo de la

²⁷ Ver anexo “Informe de la Oficina Central de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral” de la presente dimensión

comunidad educativa, sino de todos aquellos que la ocupan o son asistidos por la Institución. Con la aprobación de la Política de Seguridad y Salud Ocupacional, queda de manifiesto la vocación de tomar parte en la solución de uno de los problemas de la sociedad, como es la preservación de adecuadas condiciones de seguridad y salud de los trabajadores y, por extensión, de todas las personas que transitan por la Universidad. Esta política promueve, entre otras cosas, la cultura de la prevención, el respeto por los derechos humanos, las leyes y las normas; la adquisición de hábitos y conductas correctas con el propósito de prevenir situaciones riesgosas, enfermedades profesionales, accidentes, etc. en trabajadores, estudiantes, proveedores, contratistas, pacientes y terceras personas que realicen actividades o transiten las diversas dependencias de la Universidad. También impulsa la incorporación de asignaturas específicas referidas a la prevención de riesgos en los planes de estudio de las carreras en todos sus niveles, así como, la investigación y desarrollo de nuevos conocimientos y tecnologías en todos los ámbitos de la Universidad a fin de contribuir con las mejoras de las condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional de toda la comunidad.

2.3. SISTEMAS DE REGISTRO, GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA UNC.

2.3.1. *Sistemas de Gestión Académica.*

2.3.2. *Sistemas de Gestión Administrativa.*

2.3.3. *Sistemas de Gestión de Usuarios.*

2.3.4. *Otros sistemas.*

2.3.5. *Digesto Normativo.*

Los sistemas informáticos de uso en el ámbito de la UNC han acompañado al crecimiento de la institución y colaborado en brindar soluciones de gestión en las distintas áreas (académica, económico-financiera, recursos humanos, bibliotecas, etc.) y su correspondiente visión gerencial. Son soluciones que están en permanente evolución. Este cambio se realiza en varias dimensiones: en eficiencia, en nuevos servicios, en actualizaciones tecnológicas, en la integración con otros sistemas, y en respuesta a las estrategias definidas por la SPU.

Es importante destacar el crecimiento que ha tenido la Universidad en los últimos años en el desarrollo de sistemas informáticos para el manejo de datos e información que aporten al proceso de toma de decisiones y al control de gestión de manera de disponer de información multidimensional e integrada con facilidad de acceso por parte de los múltiples usuarios involucrados.

El Sistema de Información Universitaria (SIU) tiene como objetivo dotar a cada una de las Instituciones Universitarias que componen el sistema universitario nacional argentino de aplicaciones informáticas que colaboren a mejorar la gestión y la calidad de los datos que día a día se producen en su ámbito.

En los casos en que un problema no se encuentre resuelto por aplicaciones del SIU, se ha optado generalmente por utilizar herramientas desarrolladas por otros organismos de gobierno, o con software libre o mediante desarrollos propios.

Las actuaciones institucionales, académicas y administrativas son registradas bajo responsabilidad de las Secretarías o de las Áreas, según la competencia temática de que se trate. De tal modo, cada uno de los Registros constituye una fuente de información única y confiable, procesada por una persona o equipo responsable, autorizado, con especialización en el tema.

En algunos casos es obligatorio el resguardo en diferentes formatos y ámbitos físicos, particularmente en los que tienen que ver con:

- a. Actuación académica de estudiantes;
- b. Planta de personal docente, nodocente y otras relaciones laborales;
- c. Asuntos presupuestarios contables;
- d. Normas dictadas por H. Consejos Directivos, Decanatos, H. Consejo Superior y Rectorado

Se verifican más de 60 (sesenta) “tipos” distintos de “actuaciones o informaciones registrables”. Las características técnicas de los Sistemas de Registro de cada uno de ellos varían según su adecuación a ciertos indicadores (seguridad, accesibilidad, publicidad, privacidad, cantidad, frecuencia, etc.). Todos son informáticamente procesados: algunos mediante softwares especialmente diseñados, y otros mediante procedimientos con programas o aplicaciones estándares o simples (Office, Excel, etc.).

La UNC ha adoptado la política institucional de utilizar al máximo los sistemas desarrollados para las universidades nacionales por el SIU.

Las políticas de gestión de la información han sido formalizadas en distintas resoluciones y ordenanzas del Consejo Superior, y, por lo tanto, representan los consensos alcanzados con las distintas unidades

académicas. Se lograron consensos suficientes que permitieron aprobar la Política de Seguridad de la Información (Ordenanza HCS N.º 3/2008).

2.3.1. SISTEMAS DE GESTIÓN ACADÉMICA.

A continuación, se citará de manera general los diferentes sistemas que se utilizan en el ámbito de la UNC para la gestión de las actividades académicas, las cuales están desarrolladas con mayor profundidad en el *apartado 3. Sistemas de registro y procesamiento de información académica de la Dimensión III – Gestión académica.*

Gestión de estudiantes.

Mediante Ordenanza del HCS N.º 7/2004 se reglamentó el uso del sistema informático de gestión académica, en la cual se establecen las responsabilidades de las distintas áreas y la posibilidad de delegar algunas de ellas en la Prosecretaría de Informática. La Ordenanza HCS N.º 2/2007 extiende el alcance de la ordenanza anterior para abarcar todas las carreras de posgrado.

Por Ord. HCS N.º 8/2007 se creó la Comisión de Seguridad de la Información y posteriormente, se creó, por Ord. HCS N.º 9/2007, el Registro Interno de Bases de Datos de la UNC.

La Comisión de Seguridad de la Información tiene por objeto la minimización de los riesgos asociados en el uso de tecnologías de la información y comunicaciones con la adopción de medidas de seguridad que generen confianza en las personas afectadas y en los propios usuarios de las aplicaciones. Las tareas que llevará adelante la Comisión, serán, entre otras:

- Revisar y aprobar la política y las responsabilidades generales en materia de seguridad de la información;
- Acordar funciones y responsabilidades específicas relativas a seguridad de la información para toda la Universidad;
- Velar para que la seguridad sea parte del proceso de la planificación de la información.

La institución utiliza de manera uniforme en todas las UA el sistema SIU-Guaraní, cuyo uso ha sido reglamentado por el HCS. Durante el año 2017 comenzó la migración de las carreras de grado a **SIU-Guaraní 3²⁸**. El mismo, fue concebido para administrar la gestión de estudiantes en forma segura, con la finalidad de obtener información consistente para los niveles operativos y directivos.



Además, se cuenta con otros sistemas para la gestión de la información de estudiantes:

- El sistema **Kuntur** desarrollado por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales (PRI) para la gestión de procesos de esa unidad.

²⁸ En 2019 se completó la migración en todas las Unidades Académicas.

- El sistema **SIU-Kolla** es una herramienta que permite gestionar todas las encuestas relacionadas a estudiantes, egresados y docentes²⁹.
- El **SIU-DataWarehouse**, es un sistema de soporte a la toma de decisiones de índole académico que se está comenzando a utilizar en distintas facultades de la UNC.
- El sistema **Yacaré** es un sistema web desarrollado e implementado por la Prosecretaría de Informática de la UNC para la gestión académica del Colegio Nacional de Monserrat.

Gestión de Docentes.

- **SIGEVA**, desarrollado en el CONICET, con quienes se firmó en 2010 un acuerdo para su implementación y utilización en esta Universidad. Se ha utilizado en las convocatorias de Becas y de proyectos de Ciencia y Tecnología. Se desarrolló, en conjunto con CONICET, el módulo de carrera docente, que hasta la fecha se utilizó para todas las convocatorias de evaluación, desde el año 2012. Se incorporó el Módulo de Incentivos que se está utilizando para la carga de los Informes Académicos de los subsidios de Ciencia y Tecnología. También se incorporó el Módulo de Informes y Planes, para la evaluación anual de los docentes. El módulo de becas genéricas para la incorporación de Inscripción e Informe a Doctorados.
- **CVAr** es un registro unificado y normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico que se desempeña en las distintas instituciones argentinas.

Gestión de Graduados.

La Ordenanza N.º 4/2012 establece el formato y condiciones de expedición de diplomas otorgados por la UNC, lo que dio origen al sistema **Nahuel** de desarrollo propio y admite ingreso de datos de egresados desde SIU-Guaraní.

Ciencia y Tecnología.

- Para la gestión de ciencia y tecnología se utiliza **SIGEVA**, que abarca el banco de datos de investigadores, la gestión de convocatorias, becas y subsidios.
- El sistema web **Weke** está destinado a los investigadores de la Universidad Nacional de Córdoba, y, a través de él se puede realizar la rendición Contable a los subsidios rendidos otorgados mediante SIGEVA.

Sistemas que dependen de SPU (Secretaría de Políticas Universitarias).

- **SiCer**: Sistema Informático de Certificaciones: Sistema de certificación de títulos y analíticos ante el Ministerios de Educación de la Nación
- **SiPEs**: Sistema informático de planes de estudios
- **SiSCo**: El Sistema Informático de Solicitud de Convalidaciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria soporta el procedimiento a través del cual se inician y consultan los trámites de Convalidación de estudios de Nivel Superior y/o Universitario cursados en el exterior llevados a cabo en países que firmaron el convenio.
- **SIRVAT**: Reemplazará al SiPEs a partir del año 2019; es un sistema informático para el reconocimiento oficial y validez de títulos universitarios. Se trata de una plataforma que reemplazará al antiguo Sistema Informático de Planes de Estudio (SiPEs) y que permitirá actualizaciones en las carreras de manera mucho más rápida y eficiente, brindando una mayor flexibilidad curricular y autonomía para las universidades.

²⁹ Actualmente las más utilizadas son las relacionadas a la evaluación docente en la carrera docente y las del recién egresado.

2.3.2. SISTEMAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Con el objetivo de hacer más eficiente la labor administrativa, se utilizan diversos sistemas acordes a las necesidades de cada sector. La implementación de los mismos requiere de una aprobación oficial, y protocolos de capacitación para sus usuarios, como así también la revisión y mejora continua de los mismos.

- **Gestión Económico - Financiera.**

Para la gestión económico financiera se utiliza **Pilagá**. El mismo, es un sistema web de gestión presupuestaria, financiera y contable. Brinda a sus usuarios una herramienta apta para realizar en forma integrada la gestión de presupuesto, la ejecución del gasto y de ingresos. Al centralizar la información de las dependencias, facilita el seguimiento integrado, brindando seguridad, control y transparencia en la gestión de fondos.

- **Gestión de Recursos Humanos.**

Como sistema de recursos humanos, se utiliza el sistema **SIU-Mapuche**, un sistema web que lleva adelante la gestión de Recursos Humanos de manera integrada. Está basado en un legajo electrónico único, que es la fuente de información para la gestión de personal. Los cambios de los datos se realizan directamente en el sistema lo que garantiza la calidad de los datos que administra. El sistema se actualiza incorporando las modificaciones de la legislación vigente. Los datos del legajo electrónico único son la fuente de información utilizada para la gestión de la remuneración, lo cual evita redundancias innecesarias.

- **Gestión de Compras y del Patrimonio.**

El sistema **SIU-Diaguíta** es el sistema web de gestión de compras, contrataciones y registro patrimonial de bienes utilizado por la UNC. El sistema cuenta con una estructura en dos módulos: Compras y Patrimonio. El circuito de Compras comienza con la etapa de solicitud de bienes y servicios por parte del requirente y finaliza con la recepción del bien y la factura correspondiente. El circuito de Patrimonio se encarga de las altas, bajas y movimientos de los bienes adquiridos por la institución, para hacer el seguimiento durante todo su ciclo de vida.

- **Facturación y Cobranzas.**

El sistema **Sanavirón** es un sistema web desarrollado e implementado por la SGI de la UNC para la gestión de facturación, cobro de los bienes y servicios ofrecidos a la Comunidad por las dependencias de la UNC.

Además, posee un módulo académico que genera las cuotas de actividades académicas realizadas por los estudiantes de posgrado y cursos de formación, para su posterior cobro en los medios de pagos habilitados en el sistema. Es una solución que interactúa con distintos sistemas de gestión (Pilagá, Guaraní, entre otros).

Su objetivo es integrar en un repositorio único los ingresos por recursos propios generados de las dependencias, brindando información oportuna y de calidad. Esto permite ofrecer mejores servicios a la comunidad, agilizando y flexibilizando las operaciones en un marco institucional de seguimiento y control.

El sistema Sanavirón fue aprobado por la Resolución SPGI N.º 159/2012, lo que lo habilitó como el sistema oficial para la facturación en la UNC.

- **Registro de Convenios y Contratos.**

La Ordenanza HCS N.º 6/2012 descentraliza la realización de convenios marco y específicos y los contratos de locación de servicios, pero exige su registro, para lo que se creó el sistema **Micuré**.

La Ordenanza N.º 18/2008 del HCS estableció la descentralización de la firma de convenios y acuerdos de prestación de servicios y, como contrapartida, estableció un registro de convenios y contratos con organizaciones públicas y privadas. Por medio de este sistema en su primera versión, a partir de 2009, todas las dependencias deben asentar los acuerdos que formalicen, además de los dictámenes sobre los que se

elaboró el mismo. El sistema se encuentra en etapa de optimización, incluido el módulo de contratos de personal y locación de obra. Asimismo, se incorporaron reportes para obtener datos estadísticos necesarios para el área de estadística de la UNC y para las autoridades de cada dependencia.

- **Gestión Documental.**

El **Sistema Electrónico de Registración Documental (ComDoc)** posibilita la comunicación y procesamiento de documentos y expedientes, lo que permite acelerar notablemente los trámites. Por Ordenanza HCS N.º 9/2010 se aprobó el "Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos y de Control de Mesas de Entradas y Salidas de la Universidad Nacional de Córdoba" que incorporó a ComDoc como su sistema de seguimiento de expedientes.

ComDoc es un sistema creado por el Ministerio de Economía y Producción que se adapta a las normativas de procedimientos administrativos del sector. Su función principal es facilitar y agilizar el registro y permanente seguimiento de la documentación. Esta documentación se clasifica como documentación en papel y electrónica. La documentación papel se debe registrar y para ser transferida existe un sistema de remitos para su control.

Posteriormente, por Resolución N.º 683/2017 del Consejo Superior, se aprueba la implementación del Sistema de **Gestión Documental Electrónica (GDE)**, que utiliza la Administración Pública Nacional, con el objetivo de mejorar la eficiencia de la administración de toda la universidad, acelerar procesos y bajar costos, mejorar la comunicación y los servicios hacia la comunidad universitaria, innovar en la forma de trabajo y despapelizar la administración, haciendo obligatorio su uso para todo el ámbito de la universidad.

El sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) es un conjunto de aplicaciones que comprenden la variedad y totalidad de trámites que lleva adelante la UNC. Está compuesto por diversos módulos, los cuales operan interactuando entre ellos, respondiendo a necesidades específicas y aportando hacia una forma de trabajo alineada con el modelo de Gobierno Electrónico.

A la fecha, los diferentes sectores de la institución, se encuentran migrando sus procesos a este sistema. A su vez, se puso a disposición de la comunidad universitaria, la Plataforma de Capacitación, en la cual se encuentran los manuales y videotutoriales correspondientes a los módulos del sistema GDE.

- **Bibliotecas.**

A partir del año 2008 se obtuvo consenso de las bibliotecas de las distintas UA para la implementación de un único sistema de gestión de bibliotecas. Se adoptó **Koha**, un proyecto de software libre, en cuyo desarrollo también participó personal de la UNC. El mismo, es un sistema que permite unificar la información del material disponible en todas las bibliotecas de la institución. Este sistema permite catalogar, inventar y controlar la circulación del material bibliográfico desde un entorno web, brindando una mayor comodidad a los usuarios. La instalación del sistema Koha, se realizó a partir del año 2009 y estuvo a cargo de la Prosecretaría de Informática y de profesionales de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física.

Catálogo colectivo bibliotecas, es un metabuscador de todo el acervo bibliográfico de la UNC, tesis rendidas, publicaciones periódicas, etc.

RDU (Repositorio Digital de la UNC). El Repositorio Digital es un espacio institucional donde se almacena, organiza, preserva, provee acceso libre y procura dar visibilidad a nivel nacional e internacional, a la producción científica, académica y cultural en formato digital, generada por los integrantes de la comunidad universitaria.

El sitio **Revistas** de la UNC es un espacio destinado a la comunidad universitaria, con el fin que, a través de éste, se produzcan y publiquen revistas electrónicas que difundan de contenidos científicos, académicos y culturales. Se considera que el conocimiento es un recurso público y por ello la Universidad ofrece acceso libre a su producción científica, académica y cultural. Actualmente tiene 51 revistas publicadas. Esta información es profundizada en el Anexo de Dependencias de la UNC "Oficina de Conocimiento Abierto".

Ansenuza es un repositorio de materiales educativos para la formación y desempeño docente, coordinado por la Universidad Nacional de Córdoba y la Dirección General de Educación Superior de la provincia de Córdoba. Se trabajó en conjunto con el área de Tecnología Educativa de la Facultad de Filosofía y Humanidades en la solución de contingencias.

- **Soporte para la toma de decisiones/Business Intelligence.**

Ucumari - Sistema de soluciones de inteligencia de negocios para la toma de decisiones, es una plataforma, mediante la cual, se puede acceder al sistema de inteligencia de negocios de la UNC. A través de ella se puede visualizar estadísticas e información provenientes de otros sistemas como Guaraní, Kolla, Micuré, Sigeva, entre otros.

2.3.3. SISTEMAS DE GESTIÓN DE USUARIOS.

Cuenta Única Universitaria.

El “Usuario UNC” es la identidad universitaria, es decir, un identificador personal para cada miembro de la comunidad UNC que permite acceder de forma simple, a los diferentes sistemas y servicios de la Universidad Nacional de Córdoba. El mismo está disponible para docentes, nodocentes y personal contratado de la institución, y para el año 2019 se proyectó extender su uso para todos los estudiantes a través del dominio “@mi.unc.edu.ar” vinculado con el sistema SIU-Guaraní.

El objetivo de la implementación Cuenta Única Universitaria (CUU) es el de lograr un mecanismo de usuario y contraseña único en todas las aplicaciones y fortalecer la infraestructura de cuentas centralizadas.

Este sistema permite a sus usuarios “Conectar con Google” y acceder a todos los beneficios de “G Suite”, que es una herramienta de Google para usuarios corporativos o institucionales; en este caso la UNC incluye entre sus servicios a: Gmail, Documentos, Chat corporativo, Videoconferencias, Google Drive y muchos otros.

2.3.4. OTROS SISTEMAS.

Entre los demás sistemas de desarrollo propio, se encuentran:

- **Yarken.** El objetivo de esta plataforma es brindar soporte a la Defensoría de la Comunidad Universitaria (DCU) en la gestión de las consultas y denuncias sobre las irregularidades o conflictos que sucedan vinculados a la violencia de género en la jurisdicción universitaria. Dicha plataforma optimiza los procesos de la DCU, sistematizando el registro de los reclamos, su seguimiento y el registro de sus resoluciones. Asimismo, permite obtener información estadística resumida sobre los indicadores claves de su gestión. El sistema actualmente está en producción.
- **Choiqué,** sistema que permite la autenticación, inscripción, gestión y control de acceso de estudiantes, gestión de cursos y cátedras, gestión de pagos, impresión de carnets, para la Dirección de Deportes de la SAE. El proyecto del sistema se encuentra en desarrollo. Próximo a la puesta en producción.
- **Gurú - Sistema de gestión de elecciones.** Plataforma web que apoya y facilita la gestión del proceso de elecciones de los claustros docente, nodocente, egresados y estudiantes en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyos procesos electorales están regidos bajo un Reglamento Electoral que se encuentra descrito en la Ordenanza HCS N.º 1/2017, la que modifica a la Ordenanza HCS N.º 19/2010. El sistema se utilizó por primera vez en las Elecciones del 2018. También se incorporó un módulo de consulta de padrones, el cual permite al usuario conocer en cuál padrón se

encuentra. Se está trabajando en mejoras y optimizaciones, para facilitar la tarea en la incorporación de padrones desde las Unidades Académicas y en el ABM de electores que administra la Dirección General de Electoral, según actas aprobadas por las correspondientes Juntas Electorales. Se anexaron estadísticas y reportes.

- **Asiru - Credencial Universitaria.** Se han determinado, a través de la Ordenanza N.º 5/2010, las características que debe tener esta credencial y se desarrolló el software, que está usando, entre otros, el comedor universitario, Kuntur (Prosecretaría de Relaciones Internacionales), Yacaré (Monserrat), Sistema de Graduados de la UNC. También es utilizado por algunas Unidades Académicas, entre ellas la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo. En total se han emitido más de 40.000 credenciales.

Todos los sistemas proveen, además, información para la toma de decisiones mediante su interacción con Pentaho y O3.

Además de la utilización de los sistemas que provee el Área Central, algunas Unidades Académicas han desarrollado sistemas propios como por ejemplo la Facultad de Ciencias Económicas, donde se desarrollaron los sistemas “SIG” (Sistema de Información para la Gestión), Sistema de Contribución Estudiantil – Aforo – Credenciales que emite credenciales, gestiona ventas de aforo y materiales, “Deodoro” que administra pasantías, y un “Portal de trámites” con un sinnúmero de funcionalidades. A su vez, en la Facultad de Arquitectura se desarrolló una aplicación “FaudApp” de comunicación con Docentes y Estudiantes, y la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a través de la Secretaría de Planificación Institucional cuenta con el “Área de Procesamiento de Datos”, para la implementación y procesamiento de encuestas correspondientes al Programa de Seguimiento para la Mejora de la Tarea Docente (Ord. HCD N.º 05/2010); implementación y procesamiento de encuestas a egresados; realización; mantenimiento y actualización del Legajo Académico Docente - LAD (Ord. HCD N.º 02/2007 y N.º 05/2010).

El Digesto universitario es un compendio ordenado y sistematizado de las normas emanadas de la UNC. La UNC cuenta con este portal web de acceso público, en el cual se pueden realizar búsquedas y acceder a las resoluciones y ordenanzas de la Universidad antes expuestas, así como a normativa relacionada de orden nacional, provincial y municipal. (<http://www.digesto.unc.edu.ar/>)

En este apartado se visualizan las normativas, y se pone a disposición un buscador que sistematiza los documentos por dependencia y año de emisión. Por medio de esta herramienta de búsqueda se puede acceder a las principales reglamentaciones internas, que rigen el accionar de esta institución

De todos modos, el texto de los documentos publicados en este espacio no posee validez para su presentación en terceras instituciones y/o entidades, salvo que contaren con autenticación pertinente suscrita por autoridad competente.

Se consideran autenticados aquellos documentos que se encuentren firmados digitalmente, como copia fiel de sus originales, en un todo de acuerdo a los procedimientos y estándares tecnológicos establecidos por la Ley 25.506/2001 (Ley de Firma Digital) y su Decreto Reglamentario N.º 2.628/2002.

El sello con la estampa “Copia Fiel” sólo se impone en la primera página del documento publicado a los fines de poner en conocimiento del usuario que el archivo está firmado digitalmente, procedimiento que garantiza la integridad de todo el contenido del mismo. Este espacio digital es un proyecto en continuo desarrollo y actualización.

Servicios Web.

- **Aulas virtuales Moodle.**

En la plataforma de teleformación Moodle se encuentran las aulas de las unidades académicas de modalidad presencial o a distancia que ofrece la Universidad. El Portal Aulas Virtuales se implementa con el objetivo de brindar un marco institucional común para el acceso a las aulas virtuales de la UNC. Ofrece un menú

organizado por unidad académica, un buscador, acceso a instructivos y enlaces a los servicios de asesoramiento y asistencia para la producción que la Casa de Trejo brinda a los profesores promoviendo el uso crítico de la tecnología en el conjunto de las prácticas universitarias.

- **Wordpress multisite.**

Es un sistema de gestión de contenido (CMS) de código abierto que mediante la opción multisite permite la creación de diversos sitios. El objetivo es proveer de una herramienta que permita de manera sencilla la creación de sitios para diferentes dependencias de la UNC. Actualmente están alojados 296 sitios para Cátedras, Congresos, Encuentros, Redes y Áreas dentro de las diferentes dependencias de la UNC.

A futuro se piensa migrar de una de las instalaciones multisite a un esquema que se ha dado en llamar de Alta Disponibilidad (wordpress HA). La proyección es migrar las 4 instalaciones multisite disponibles.

- **Sitio web de la UNC.**

Desarrollado en un single site en drupal 7. Se tiene planificado comenzar a trabajar en el rediseño en 2020.

- **Blogs Wordpress.**

Sistema de gestión de contenido (CMS) de código abierto que permite crear Blogs dentro del sitio <http://blogs.unc.edu.ar>. Actualmente se encuentran alojados 47 sitios.

- **MediaWiki Multisite.**

Es un software libre para wikis, que mediante la opción multisite permite la creación de diversos sitios.

En el marco del PEP y respondiendo a la necesidad de apoyar la toma de decisiones en la UNC con información georeferenciada y temporal, surge el siguiente subproyecto llevado a cabo por la Prosecretaría de Informática:

- Generación y provisión de información georeferenciada y temporal como insumo para la discusión y orientación de acciones territoriales con actores internos y externos a la UNC.

En función de este proyecto se crea el “Mapa de georeferenciación de Proyectos de Extensión (Becas SEU)” que permite la localización territorial en un Mapa, el acceso público y rápido al contenido de los proyectos de Extensión de la SEU incluso durante el período que dura la Beca y mayor visibilización de las organizaciones y grupos extrauniversitarios junto con los que se llevan adelante dichos proyectos. El acceso al mapa es a través del siguiente link: mapa.becas.seu.unc.edu.ar

2.4. PERSONAL DE APOYO EN LA UNC.

2.4.1. Personal de apoyo.

2.4.2. Políticas de capacitación para el personal.

2.4.1. PERSONAL DE APOYO.

La Dirección General de Personal (DGP), dependiente de la SGI, es la encargada de la planificación, coordinación, supervisión, control, comunicación y ejecución estratégica de las acciones, procesos y proyectos relacionados a la gestión, al desarrollo de las relaciones laborales del personal docente y nodocente con el objetivo de procurar una mejora en los niveles de productividad y satisfacción laboral, así como la calidad en la prestación de servicios.

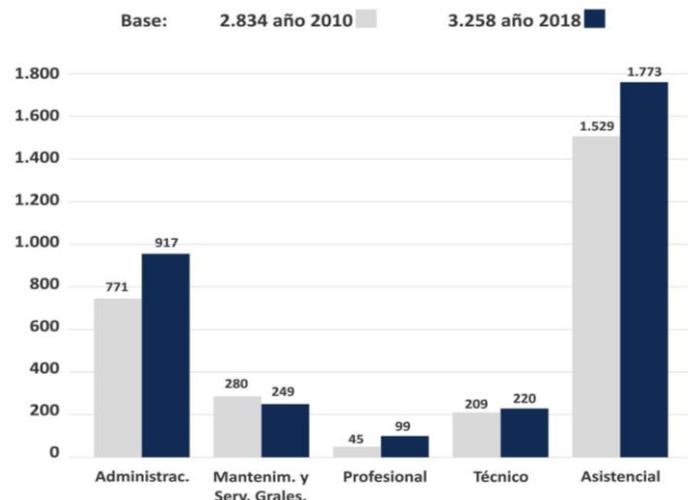
En la UNC el personal de apoyo a las tareas de docencia, investigación, extensión y vinculación está conformado por personal de planta permanente (nodocentes) y personal contratado para el desarrollo de tareas específicas.

Este personal resulta cualitativa y cuantitativamente suficiente para llevar a cabo las tareas que permiten el funcionamiento eficiente de la institución aun cuando resulta un gran desafío teniendo en cuenta el crecimiento sostenido de la matrícula y la magnitud de la universidad y sus dependencias. En este sentido, se ha trabajado fuertemente en la informatización y sistematización de los procesos administrativos que reduzcan las cargas operativas del personal, permitiendo que este tiempo se destine a la mejora en la calidad de los servicios.

Los cargos nodocentes constituyen un 24,6% del personal de la universidad, en el año 2018 asciende a 3258 personas, de las cuales 1892 (58%) son mujeres y 1366 (42%) son varones. De acuerdo a su distribución por edad, el 17% tiene entre 21 y 35 años, 56% entre 35 y 55 años y 27% más de 56 años.

Es importante señalar, que los 3258 empleados referenciados, corresponden al personal nodocente de planta; al cual se suman de manera anual un número aproximado de **964** contratados permitiendo la realización de tareas/proyectos específicos, que requieren de manera temporal la incorporación de perfiles particulares.

Gráfico 2.7: Evolución de cantidad de cargos nodocentes por agrupamiento. 2010-2018.



Fuente: Anuario Estadístico UNC 2018

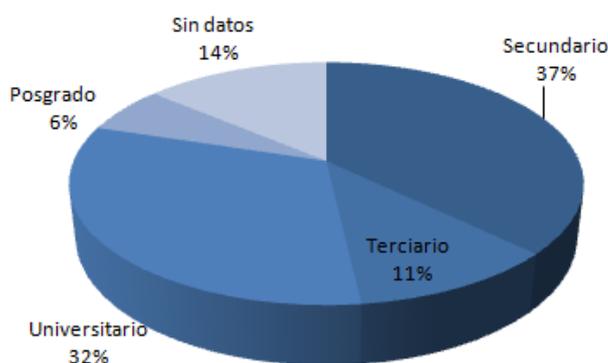
En relación al máximo nivel de formación alcanzado por el personal docente, se observa la siguiente distribución:

Cuadro 2.4: Nivel de formación del personal docente UNC - 2018.

Nivel de formación alcanzado	Cantidad	Porcentaje
Secundario completo	1.211	37%
Terciario completo	359	11%
Universitario completo	1.030	32%
Posgrado	206	6%
Sin datos	452	14%
TOTAL	3.258	100%

Fuente: Anuario Estadístico UNC 2018

Gráfico 2.8: Formación máxima alcanzada por docentes 2018.



Fuente: Anuario Estadístico UNC 2018

Agrupamientos y estructuras jerárquicas

La estructura del Convenio Colectivo de Trabajo del sector docente de las Universidades Nacionales, está constituido por cuatro agrupamientos, los que están divididos en tramos y un total de siete categorías, a saber:

1) Agrupamientos: Es el conjunto de categorías, divididas en tramos, abarcativos de funciones programadas para el logro de un objetivo común, dentro del cual se desarrolla una carrera administrativa. Los agrupamientos son:

- a) Administrativo
- b) Mantenimiento, producción y servicios generales
- c) Técnico-profesional
- d) Asistencial

2) Tramos: Son las partes en que está dividido cada agrupamiento, de acuerdo a la jerarquía de las funciones cumplidas. Los tramos serán mayor, intermedio e inicial, con la especificación de funciones que en cada agrupamiento se establece, y podrá incluir cada uno las categorías que se indican a continuación:

- a) Tramo Mayor: categorías 1, 2 y 3
- b) Tramo Intermedio: categorías 4 y 5
- c) Tramo Inicial: categorías 6 y 7

3) Categorías: Es cada uno de los niveles jerárquicos de cada agrupamiento. A cada categoría le corresponden funciones específicas.

4) Cargo: Es la posición concreta del agente en la planta nodocente de la Institución Universitaria, que importa un conjunto de funciones, atribuciones y responsabilidades, conforme a lo previsto en las respectivas estructuras orgánico funcionales y que corresponde a cada trabajador según su categoría de revista.

Bajo esta estructura, se definen la estructura salarial del personal y su nivel jerárquico dentro de la dependencia a la que pertenece.

A continuación, se detalla la distribución del personal por categoría:

Cuadro 2.5: Cantidad de cargos nodocentes por agrupamiento.

Categoría	Sub Total	Administrac.	Mantenim. y Serv. Grales.	Profesional	Técnico	Asistencial
1	44	19	0	1	0	24
2	331	160	12	28	19	112
3	620	177	41	27	62	313
4	690	145	55	8	52	430
5	713	95	38	35	50	495
6	309	74	40	0	19	176
7	551	247	63	0	18	223
Total	3.258	917	249	99	220	1.773

Fuente: Anuario Estadístico UNC 2018

Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria Nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica y los requisitos establecidos en el Artículo 21 del citado convenio.

La selección de personal nodocente para la cobertura de puestos de trabajo, tanto para el ingreso como para la promoción se realiza a través de concursos de antecedentes y oposición reglamentados según lo estipulado en el Título 4 del convenio. Los concursos podrán ser cerrados o abiertos. A su vez, los concursos cerrados pueden ser internos o generales.

En los cuadros 2.6 y 2.7 se puede observar la cantidad de cargos nodocentes diferenciados por categoría y agrupamiento según la dependencia a la que pertenecen.

Cuadro 2.6: Cantidad de cargos docentes por categoría según dependencia -2018.

DEPENDENCIA	Total	1	2	3	4	5	6	7
TOTAL UNIVERSIDAD	3.258	44	331	620	690	713	309	551
Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	132	1	9	17	29	30	13	33
Ciencias Químicas	93	1	13	21	27	11	4	16
Matemática, Astronomía, Física y Computación	56	1	8	8	12	7	11	9
Ciencias Agropecuarias	81	2	11	15	17	10	13	13
Derecho	87	2	17	26	13	8	9	12
Ciencias Sociales	46	0	7	10	9	1	10	9
Ciencias de la Comunicación	28	0	2	3	4	6	11	2
Ciencias Económicas	78	0	7	14	6	18	5	28
Arquitectura, Urbanismo y Diseño	90	0	11	21	26	17	6	9
Ciencias Médicas	390	7	24	61	97	89	43	69
Odontología	141	0	17	46	39	23	1	15
Psicología	51	0	4	14	8	0	2	23
Filosofía y Humanidades	91	1	8	30	12	8	10	22
Artes	46	0	5	5	11	10	5	10
Lenguas	50	2	2	8	2	7	4	25
Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano	57	1	13	10	15	6	2	10
Colegio Nacional de Monserrat	27	0	6	7	2	3	2	7
Taller General de Imprenta	15	0	1	3	4	2	0	5
Laboratorio de Hemoderivados	269	8	15	45	96	75	25	3
Biblioteca Mayor	19	1	0	4	6	5	0	3
Hospital Nacional de Clínicas	580	6	32	87	81	206	68	100
Hospital Nacional de Maternidad	242	2	9	43	76	56	22	34
Observatorio Astronómico	24	0	4	8	1	7	1	3
Rectorado y sus Secretarías	565	9	106	114	95	108	42	91

Fuente: Anuario Estadístico UNC- 2018

Cuadro 2.7: Cantidad de cargos docentes por agrupamiento según dependencia -2018.

DEPENDENCIA	Total	Administrac.	Mantenim. y Serv. Gales.	Profesional	Técnico	Asistencial
TOTAL UNIVERSIDAD	3.258	917	249	99	220	1.773
Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	132	76	28	5	20	3
Ciencias Químicas	93	53	12	6	19	3
Matemática, Astronomía, Física y Computación	56	29	6	0	21	0
Ciencias Agropecuarias	81	51	22	1	5	2
Derecho	87	69	4	3	7	4
Ciencias Sociales	46	37	6	1	2	0
Ciencias de la Comunicación	28	7	2	0	0	19
Ciencias Económicas	78	58	4	0	15	1
Arquitectura, Urbanismo y Diseño	90	49	18	0	21	2
Ciencias Médicas	390	22	0	1	0	367
Odontología	141	0	0	0	0	141
Psicología	51	44	5	0	0	2
Filosofía y Humanidades	91	44	17	2	28	0
Artes	46	24	12	2	8	0
Lenguas	50	34	9	2	4	1
Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano	57	18	19	0	10	10
Colegio Nacional de Monserrat	27	20	7	0	0	0
Taller General de Imprenta	15	5	1	0	9	0
Laboratorio de Hemoderivados	269	0	0	0	0	269
Biblioteca Mayor	19	3	2	3	11	1
Hospital Nacional de Clínicas	580	7	0	0	0	573
Hospital Nacional de Maternidad	242	1	0	0	0	241
Observatorio Astronómico	24	7	9	2	6	0
Rectorado y sus Secretarías	565	259	67	71	34	134

Fuente: Anuario Estadístico UNC- 2018.

2.4.2. POLÍTICAS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL.

La Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, es responsable de la gestión de los programas de formación del personal docente, los cuales son gestionados en cuatro niveles que acompañan al personal desde el ingreso hasta la instancia misma de la jubilación.

a) Programa de orientación institucional.

El Programa de Orientación Institucional (POI) constituye la primera instancia formal de capacitación que recibe el personal. Se trabaja en el proceso de inducción de los ingresantes, abordando instancias de socialización y formación, que faciliten la adaptación al ambiente de trabajo, el desarrollo del sentido de pertenencia y la adquisición de conocimientos fundamentales para el inicio de las tareas.

El programa se orienta a:

- La transmisión de valores y principios institucionales que rigen el accionar de todo el personal de la UNC.
- La formación integral sobre el funcionamiento institucional, que brinde el marco general en el cual se encuadran las acciones particulares del puesto. De esta manera, se aborda la historia de la UNC; se realizan presentaciones audiovisuales; recorridos virtuales por los espacios físicos de la UNC; presentación de experiencias de miembros de la comunidad universitaria que representan todos los claustros y visitas guiadas al Museo de la Reforma Universitaria y la Manzana Jesuítica.
- Formación sobre normativa-administrativa en las siguientes temáticas: procedimientos administrativos básicos; importancia del expediente en la UNC y operaciones básicas del Sistema Comdoc.

b) Programa de actualización técnico-profesional.

En función de las demandas y desafíos actuales de la gestión, se diseñan programas de capacitación, actualización y profundización técnico profesional, que permitan la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades para afrontar los procesos de cambio. Los cursos cuentan con evaluación y certificación que resulta válida para la percepción del incentivo por capacitación.

c) Programa de mejora continua y calidad en la gestión.

Este programa tuvo su origen en el año 2004, implementándose por primera vez un proyecto de mejora de la Biblioteca Mayor y otras bibliotecas como las de Filosofía y Psicología, Odontología, Cs. Médicas, Cs. Químicas y Arquitectura. Con posterioridad se incorporaron otras dependencias, el Museo de Antropología, el Hospital Nacional de Clínicas, la Dirección de Control y Liquidación de Haberes de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, entre otras. Este programa cuenta con certificación de las Normas ISO 9001/2000 y 9001/2008.

d) Programa de educación de adultos.

El Programa de Educación de Adultos (PEA), promueve y gestiona la terminalidad educativa (primaria y secundaria) del personal docente y sus familiares. A través de convenios con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (Resolución Rectoral N.º 1869/2002 y N.º 3781/2008) se gestionan estas actividades en articulación con el CENMA N.º 232.

e) Programas de asistencia.

Programa Prejubilados UNC: brinda un espacio de contención e inclusión, que pone en valor la experiencia y los saberes de cada trabajador, en un proceso de fortalecimiento mutuo.

Adicionalmente, la Universidad cuenta con las siguientes estrategias para la formación y desarrollo del personal nodocente:

- **Cursos y capacitaciones a través del Campus Virtual.**

Se brinda una importante oferta de capacitación para el personal, que permite a los colaboradores autogestionar sus procesos de formación de acuerdo a sus intereses y necesidades particulares. En el Campus, se pueden acceder a formaciones sobre el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), herramientas estadísticas, Moodle y más de 3000 cursos y programas EDX.

- **Incentivo económico para las capacitaciones.**

A partir del 2015, con el fin de que el personal nodocente se sienta estimulado a mantenerse capacitado, se fija un incentivo económico para aquellos agentes que se capaciten regularmente.

- **Programas de formación** los cuales se implementan a través de diversas estrategias:

- **Carreras de pregrado y grado especialmente orientadas a la formación del personal:**

- a. **Tecnicatura en Gestión Universitaria** con sede en la FCE (RM N.º 755/2013): creada para la formación del personal de la UNC a fin de desarrollar capacidades y habilidades para la toma de decisiones en el ámbito de su competencia, para lograr un trabajo más efectivo incorporando conocimientos, habilidades, herramientas y tecnologías que permita participar eficientemente en su administración y gestión.
- b. **Licenciatura en Gestión Universitaria** con sede en la FCE, creada en 2018 (Ord. HCD N.º 555/2018 y HCS N.º 1474/2018), orientada a garantizar formación específica al personal técnico, administrativo, de servicios y asistencial que se desempeña en instituciones de educación. Ofrece dos orientaciones: Administración de Instituciones Universitarias y Administración de Instituciones de Salud Universitarias.
- c. **Gratuidad de los doctorados para los nodocentes de la UNC** (Ord. HCS N.º 10/2010).
- d. **Becas para finalización de Maestrías y Doctorados** (Resol. HCD N.º 11/2009).
- e. **Licencia con goce de haberes para finalización de trabajos de tesis de posgrado.**
- f. **Programas de intercambio internacional:** en el marco del trabajo de cooperación internacional de la Universidad, se han avanzado en distintos programas de intercambio con otras Universidades.

Estas actividades de capacitación se complementan con las actividades diseñadas por cada unidad académica, colegios y dependencias. Adicionalmente, los nodocentes participan de la oferta de capacitación que cuenta con el aval de la Comisión Paritaria de ese Sector.

En 2017, por Resolución Rectoral N.º 1589 se crea la Oficina de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General, quien se encarga de la organización de los programas de formación y capacitación en función de las necesidades y requerimientos del personal nodocente.

Según la resolución antes mencionada, esta Oficina tiene como funciones las detalladas a continuación:

- Asesoramiento y apoyo técnico en los procesos de concursos para ingreso o promoción del personal nodocente de la Universidad, según lo establecido en el Art. 3º de la Ord. HCS N.º 7/2012.
- Organización de los programas de formación y capacitación en función de las necesidades y requerimientos del personal nodocente, en el marco de lo establecido por el Art. 121 del CCT 366/06.
- Soporte administrativo y técnico a los asuntos tratados por las Comisiones Paritarias de Nivel Particular de los Sectores Docente y nodocente, así como el despacho de las actuaciones y confección de actas acuerdo.

2.5. FUENTES DE FINANCIAMIENTO INSTITUCIONAL.

2.5.1. Gestión económico financiera.

2.5.2. Recursos nacionales y propios.

2.5.1 GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.

Un mecanismo de expresión de la misión y objetivos de la universidad es el presupuesto. Los ejes estratégicos constituyen los ámbitos de actuación en los que se centra la actividad de la universidad en los próximos años para el cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales. Estos lineamientos estratégicos quedan expresados en el presupuesto al traducirlos en las asignaciones de recursos reales y financieros otorgados a los programas y actividades mediante los cuales la institución proveerá bienes y servicios a la sociedad.

El Área de Gestión Institucional (AGI) asesora en la definición de los objetivos y metas previstos en materia de gestión administrativa y económico – financiera y propone las políticas y acciones definidas en consecuencia. También trabaja conjuntamente con las dependencias universitarias en los aspectos conceptuales y operativos relacionados con la ejecución de su presupuesto.

El Área de la estructura organizacional de la SGI cuenta en su máximo nivel administrativo con cinco Direcciones Generales, a saber: Presupuesto y Contabilidad y Finanzas (órganos directores de los subsistemas de administración financiera de la UNC), Personal y Contrataciones (órganos centrales de subsistemas físicos de la UNC) y Tecnologías Informáticas de la SGI.

La **Dirección General de Presupuesto (DGPRES)** es la encargada de elaborar, sobre la base de la política previamente aprobada, el proyecto de Presupuesto para cada ejercicio fiscal que debe ser aprobado por HCS dando, de esta forma, participación a todos los sectores de la comunidad universitaria a través de sus representantes. La DGPRES también se encarga de sus modificaciones y/o ampliaciones, analizando su ejecución e informando sobre el estado presupuestario y evalúa los probables comportamientos de las principales variables económicas para brindar asistencia técnica a las políticas presupuestarias. Tiene además entre sus funciones:

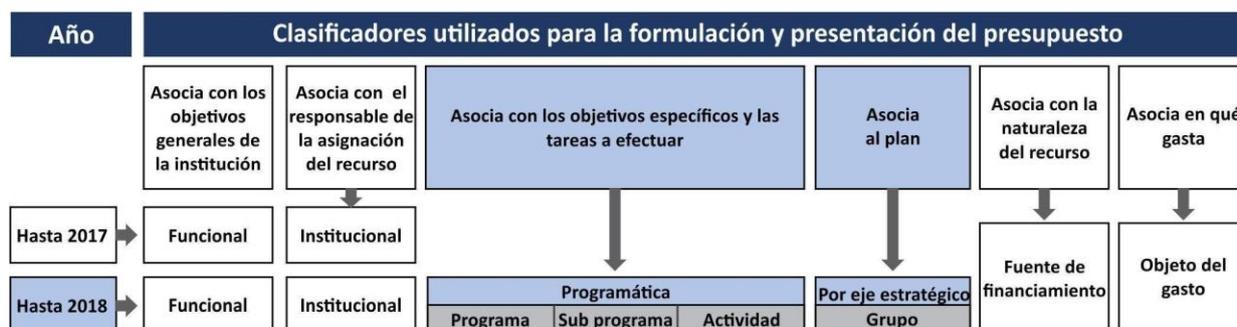
- Efectuar el análisis del comportamiento desde el aspecto presupuestario de la planta física de cargos.
- Realizar el diseño y administración de la red programática, a fin de utilizar el presupuesto por programas como técnica presupuestaria que permita evaluar el grado de cumplimiento de las metas y planes de acción prefijados;
- Efectuar el análisis de la ejecución presupuestaria, realizando los informes que correspondan y proponer los ajustes y modificaciones a la misma en función a las proyecciones efectuadas;
- El análisis crítico de los resultados físicos y financieros obtenidos y de los efectos producidos por los mismos, interpretar las variaciones operadas respecto a lo programado, procurar determinar sus causas y preparar los informes correspondientes;

La DGPRES además, asesora en materia presupuestaria a los responsables de las unidades programáticas del Presupuesto de la UNC; lleva el registro presupuestario y toma intervención en lo referente a las modificaciones de la planta presupuestaria de cargos de la UNC; realiza las proyecciones y confecciona las instrucciones básicas, ampliatorias y/o complementarias para la preparación y/o modificación de las plantas de cargos de las unidades ejecutoras; trabaja en la identificación de temas relevantes a monitorear en materia presupuestaria y define los indicadores.

El presupuesto anual está disponible a través de la página web para todos los ciudadanos. Es transparente y el proceso presupuestario se está orientando a medir resultados.

En 2017, con el fin de que era necesario avanzar en herramientas que permitan utilizar el presupuesto como instrumento de planificación que vincule los objetivos de la gestión con los recursos necesarios para alcanzarlos y así también como mecanismo de control y evaluación de la gestión pública, se aprueba el Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Presupuestario (Resolución HCS N.º 1749/2017) que incorpora en la formulación y presentación del presupuesto de gastos para todos los programas centrales una desagregación en otros clasificadores presupuestarios que permiten expresar la misión mediante la asignación de recursos según objetivos contenidos en los planes (Gráfico 2.9).

Gráfico 2.9: clasificadores presupuestarios para la formulación y presentación del presupuesto.



Fuente: Informe SGI

2.5.2. RECURSOS NACIONALES Y PROPIOS.

Recursos de nacionales.

El presupuesto de la UNC se conforma de distintas fuentes de financiamiento de los cuales los provenientes del tesoro nacional rondan el 80 % del total. Este recurso a valores históricos creció 979 % en 10 años a partir de 2010. Sin embargo, a valores constantes disminuyó un 22 % para el mismo período (gráfico 2, cuadro 2).

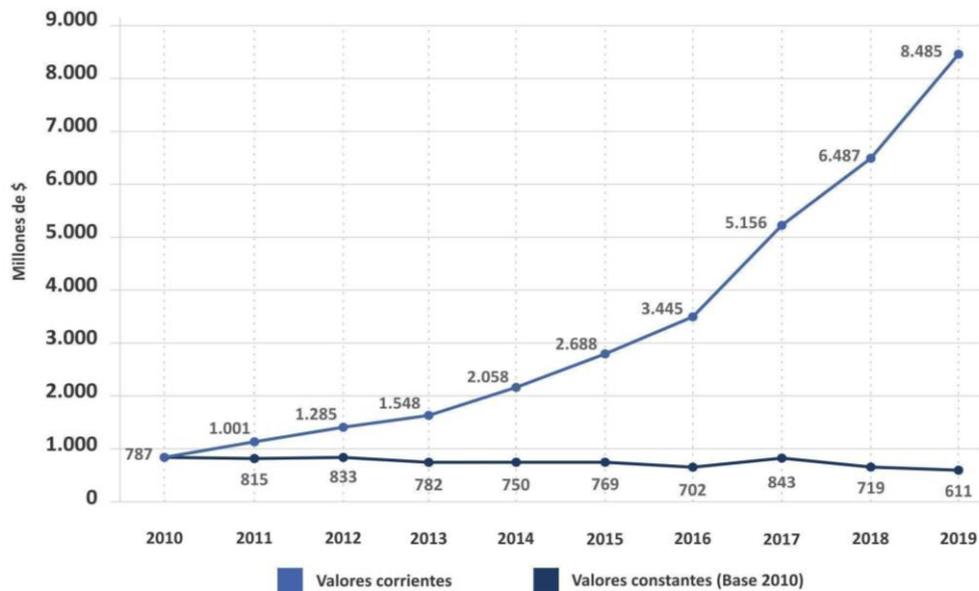
En la UNC se aprobó el presupuesto de gastos con financiamiento del Tesoro Nacional. A partir de 2018 se incluyeron además la estimación de recursos y gastos de todas las fuentes de financiamiento de los programas centrales para luego ir incorporando la de todos los programas.

Cuadro 2.8: Ejecutado por fuente de financiamiento.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Tesoro Nacional	78,54%	79,58%	78,90%	80,30%	81,06%	81,97%	81,16%	82,06%	77,83%	79,52%
Recursos Propios	8,19%	7,93%	6,52%	6,44%	7,44%	7,78%	9,60%	10,51%	12,14%	13,10%
Rec. con afec. específico.	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Transferencias internas	0,11%	0,25%	0,33%	0,07%	0,15%	0,09%	0,09%	0,10%	0,06%	0,06%
Remanente	11,76%	11,58%	13,48%	12,62%	10,79%	9,85%	8,74%	7,01%	9,66%	7,12%
Transferencias Externas	0,16%	0,10%	0,20%	0,13%	0,04%	0,05%	0,03%	0,03%	0,02%	0,05%
Crédito Externo	1,22%	0,57%	0,57%	0,44%	0,53%	0,26%	0,38%	0,30%	0,27%	0,14%
TOTAL	100,00%									

Fuente: Informe SGI

Gráfico 2.10: Evolución del presupuesto aprobado por Ley Nacional.



Fuente: Informe SGI

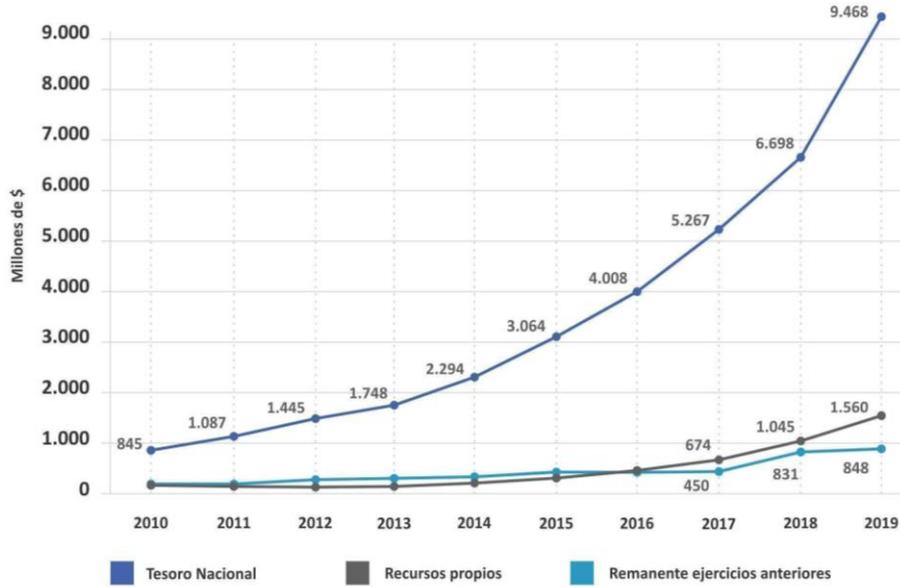
A continuación, se presenta la evolución del gasto ejecutado al cierre de cada ejercicio por fuente de financiamiento (gráficos 2.11 y 2.12). Los desvíos de ejecución al cierre en tesoro nacional respecto del presupuesto aprobado por ley se deben mayormente al impacto de los refuerzos originados en la política salarial.

Los gastos ejecutados con recursos propios representan en el total el 9 % promedio para el período considerado. Sin embargo, el mayor impacto de participación en los últimos dos años se debe a una situación eventual de realización de inversiones transitorias con fondos destinados a obra pública y equipamiento, por los períodos en que no era necesarios asignarlos a pagos para el normal funcionamiento y con el fin de garantizar la ejecución de los planes en un contexto inflacionario.

Los gastos con remanente de ejercicios anteriores representan en promedio un 10 % con una tendencia decreciente que en parte se explica en que en los últimos años se incluyeron para la formulación inicial del presupuesto todas las fuentes de financiamiento, lo que permitió considerar con fondos del tesoro nacional gastos que se aprobaban tardíamente con remanentes de ejercicios anteriores. Para ello se consideró conveniente aplicar los recursos del tesoro nacional disponibles por aplicación del Decreto N.º 1571/2010 a gastos no recurrentes hasta tanto se termine el beneficio de reducción de alícuota en las contribuciones patronales³⁰.

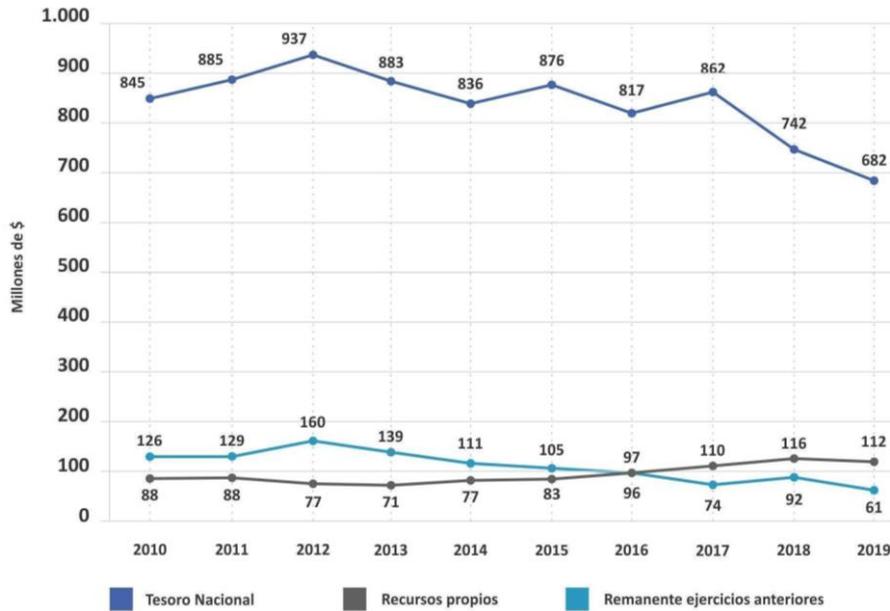
³⁰El Decreto N.º 1571/2010 habilita a la UNC por artículo 15 a aplicar una alícuota reducida en las contribuciones patronales hasta tanto se produzca la cancelación de la deuda o hasta el 30 de noviembre de 2030, lo que ocurra primero, estimándose que tal situación podría operar aproximadamente en 2026.

Gráfico 2.11: Ejecutado según fuente de financiamiento al cierre del ejercicio a valores corrientes.



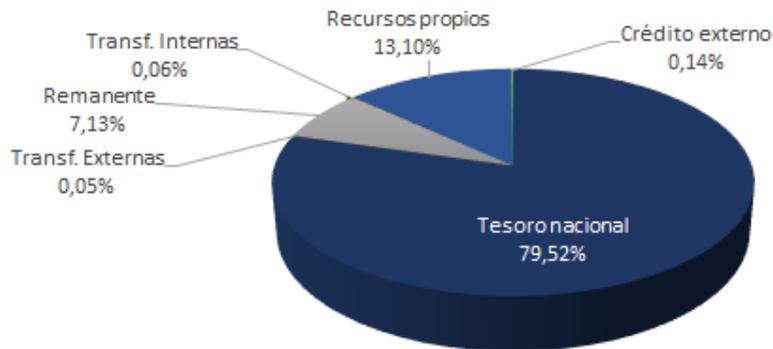
Fuente: Informe SGI

Gráfico 2.12: Ejecutado según fuente de financiamiento al cierre del ejercicio a valores constantes.



Fuente: Informe SGI.

Gráfico 2.13: Ejecutado por fuente de financiamiento 2019.

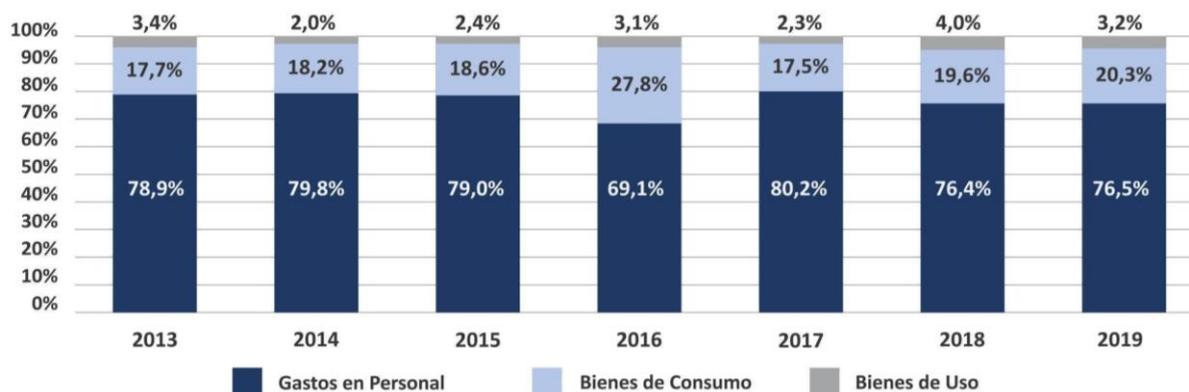


Fuente: Informe SGI.

Respecto a la distribución del gasto, si se analiza con todas las fuentes de financiamiento, el gasto en personal ronda el 77 %, el dedicado a otros gastos de funcionamiento – servicios no personales, bienes de consumo y transferencias – el 20.3 % y bienes de uso el 3 % restante (gráfico 2.14).

En cambio, si analizamos esta distribución considerando sólo los fondos provenientes del tesoro nacional, el gasto en personal impacta un promedio de 91 %, lo que implica que el Estado Nacional no cumple con la proporción establecida en la Ley N.º 11672³¹, que en cambio sí se logra al tomar todas las fuentes de financiamiento (gráfico 2.15).

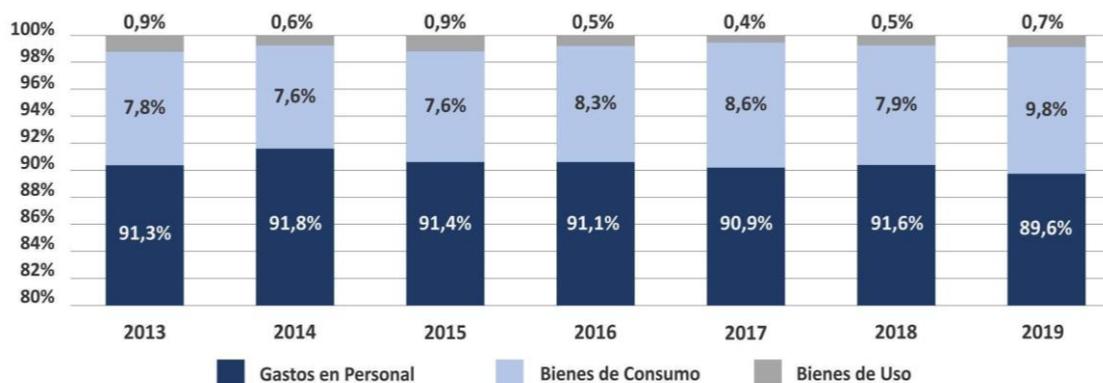
Gráfico 2.14: Gastos en personal, otros gastos de funcionamiento y bienes de uso. Todas las fuentes de financiamiento.



Fuente: Informe SGI.

³¹La Ley N.º 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto en art.152. establece que “Las Universidades Nacionales fijarán su régimen salarial y de administración de personal... La negociación laboral a nivel de cada Universidad deberá asegurar que no menos del (15%) del crédito presupuestario total de la misma sea destinado a otros gastos distintos al gasto en personal.

Gráfico 2.15: Gastos en personal, otros gastos de funcionamiento y bienes de uso. Tesoro Nacional.



Fuente: Informe SGI

Para la formulación del presupuesto la Dirección General de Presupuesto confecciona el proyecto tomando en cuenta el escenario macroeconómico, las posibilidades financieras, los lineamientos prefijados por la autoridad y la información suministrada por las Dependencias. Se analizan las disponibilidades de ingresos y las prioridades del gasto buscando el equilibrio entre estos, propendiendo por la sostenibilidad de las finanzas de la universidad y el cumplimiento de las metas fijadas en la planificación.

La UNC es una institución con una administración de los recursos delegada en las unidades presupuestarias, en consecuencia, en el marco de un sistema integrado de planificación y presupuesto y con una centralización normativa se pretende avanzar hacia un proceso descentralizado de formulación, ejecución y evaluación que permita a los actores universitarios participar activamente en la definición de las políticas presupuestarias de la universidad, los objetivos prioritarios y la consecuente asignación y aplicación de los recursos.

El Módulo Presupuestario–Pilagá, soporte informático elaborado por la UNC para el proceso de planificación y presupuesto, prevé la formulación de presupuestos plurianuales -de los cuales hay antecedentes tales como los planes de obras aprobados en ejercicios anteriores y el Plan Quinquenal de obras 2019-2023 (Resol. HCS N.º 209/2019)-, elaborados en virtud de los distintos requerimientos de Obra Pública de las UA y la proyección presupuestaria de la UNC.

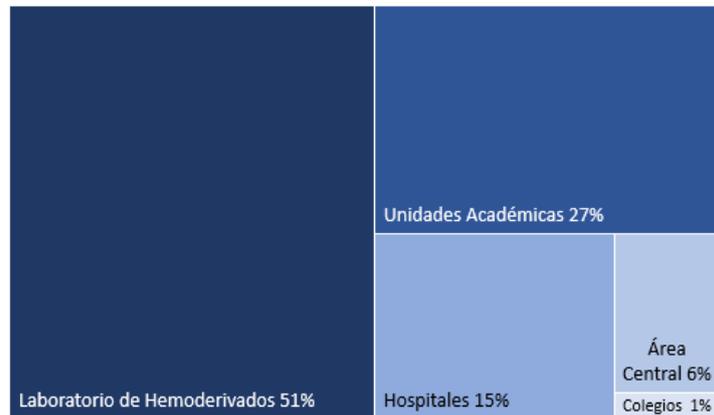
Como antecedente de presupuestos por objetivos se encuentra: El Programa de Fortalecimiento Institucional, (PROFOIN) - Resolución HCS N.º 949/2017 destinado a fortalecer las estrategias de mejoramiento en la calidad educativa e institucional que vienen realizando todas las dependencias en el marco de sus planes de desarrollo. Su creación aprovechó numerosos insumos generados por las comisiones del Planeamiento Estratégico Participativo y como una respuesta al esfuerzo que vienen trabajando las diferentes dependencias en cuanto al desarrollo de estrategias de mejoramiento de la calidad educativa e institucional.

Recursos propios.

Los recursos propios comprenden la venta de bienes y servicios, el cobro de tasas, derechos, regalías (no se incluyeron en el análisis los provenientes de renta de la propiedad por ser totalmente eventuales).

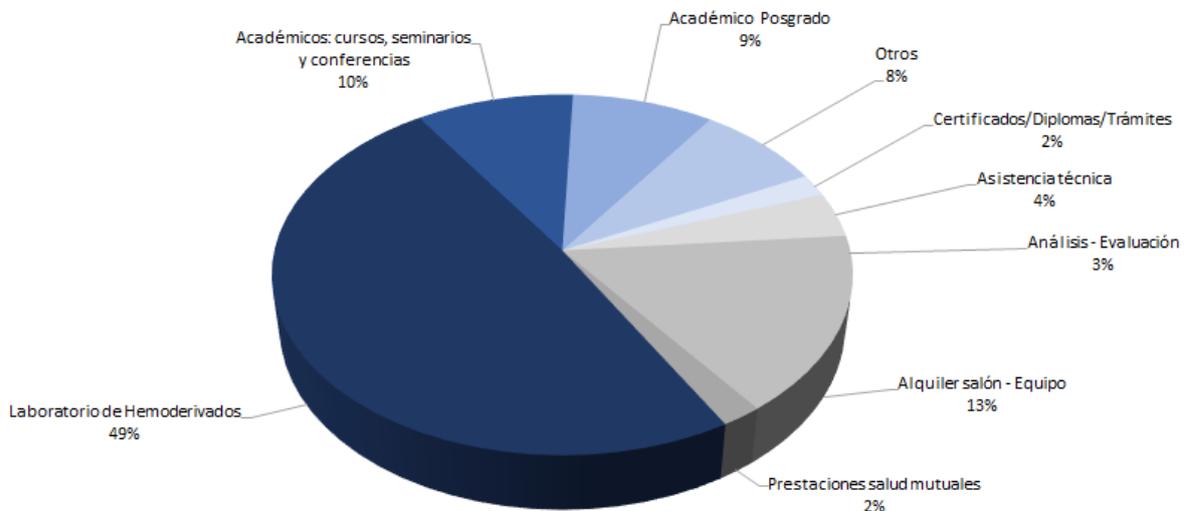
Si se analiza la situación de los recursos de las UNC, se observa que progresivamente se ha incrementado la participación de los recursos propios, siendo por ejemplo en 2019 del 13,10%, aproximadamente el doble que en 2012 que fue del 6,52 %, (cuadro 2.8).

Gráfico 2.16: Porcentaje de aportes según tipo de Unidad Generadora de recursos.



Fuente: Informe SGI.

Gráfico 2.17: Tipos de recursos.



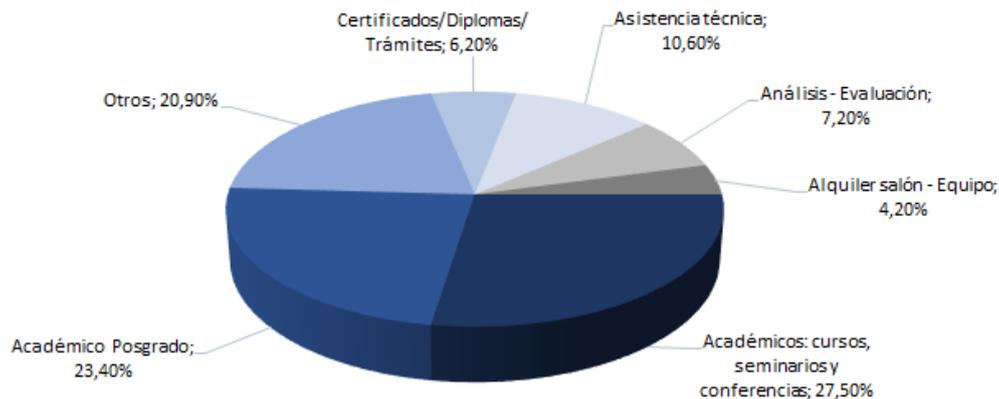
Fuente: Informe SGI

De estos recursos, más de la mitad corresponden a los generados por el Laboratorio de Hemoderivados. A través del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC) y un convenio con el CONICET lleva adelante un ambicioso desarrollo biotecnológico que tiene como objetivo la producción de proteínas recombinantes. A través de ese proyecto se pone en valor el conocimiento disponible de los investigadores del medio y fomenta la innovación y transferencia de tecnología de alto impacto en el desarrollo socio-económico regional (gráficos 2.16 y 2.17).

Entre el Hospital Nacional de Clínicas y el Hospital de Maternidad y Neonatología generan un 15 % de los recursos, de los cuales en su mayor parte provienen de prestación de salud a mutuales.

Las Facultades generan un 27% de los recursos, los cuales provienen en su mayoría de cursos, seminarios, conferencias, carreras de posgrado, actividades de extensión y convenios de asistencia técnica (gráfico 2.18).

Gráfico 2.18: Recursos propios por tipo sin Laboratorio de Hemoderivados y Hospitales 2019.



Fuente: Informe SGI.

Otros ingresos provienen de la prestación de servicios de diferentes áreas y laboratorios, venta de desarrollos tecnológicos (por ejemplo; software, máquinas, entre otros) y asistencias técnicas en el marco de convenios y/o contratos

Algunos casos: la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación cuenta con una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT), programas con fondos de destino específico: Olimpiadas Argentina de Física y Fundación Sadosky; La Facultad de Ciencias Agropecuarias posee una Asociación Cooperadora en el Campo Escuela para sostener las actividades de docencia e investigación que allí se realizan. La Facultad de Artes cuenta, dentro de la Secretaría de Extensión, con el Método Suzuki de enseñanza musical y talleres de distintas disciplinas artísticas para sostener y apoyar otras actividades de extensión, de docencia e investigación. La Facultad de Arquitectura y Urbanismo presta servicios a terceros a través de Centros e Instituto como es el Centro de Investigaciones Acústicas y Luminotécnicas.

Los mecanismos para la gestión de estos recursos resultan adecuados, los criterios varían de acuerdo a las dependencias, teniendo en cuenta que es una Universidad con administración descentralizada de los recursos. Estas diferencias se perciben tanto en la forma de gestionar, según el rubro de que se trate, ya que no son comparables las gestiones de prestación de bienes y servicios del Laboratorio de Hemoderivados o de los Hospitales que las de las unidades académicas. También difieren entre unidades académicas las políticas tanto en lo referente a los valores que se cobran, como a las gestiones de cobranzas y la visión respecto al concepto de cobro por servicios. De todos modos, se percibe en general que la universidad tiene capacidad para proporcionar servicios y gestionar adecuadamente la recaudación y los recursos generados permiten sostener algunas acciones como en materia de infraestructura, de apoyo a la investigación y al posgrado, que no están adecuadamente comprendidas en el presupuesto asignado por el Tesoro Nacional.

2.6. SÍNTESIS.

La misión institucional estructura y guía el diseño de estrategias para el cumplimiento del propósito de la universidad en consonancia con sus principios y valores; promoviendo un proceso dinámico de revisión y reflexión colectiva a luz de las dinámicas del contexto social y de la propia realidad institucional.

La gestión y el desarrollo institucional están encuadradas por la misión, impactando transversalmente a las diferentes unidades académicas y dependencias, quienes desarrollan sus actividades, programas y proyectos en el marco de la misma, plasmando distintos matices en las estrategias, en función de las particularidades disciplinares y las actividades propias de cada dependencia.

La planificación estratégica constituye un ejercicio de reflexión de los actores universitarios, que forma parte de un proceso decisorio de carácter permanente para la planificación, organización de los recursos, ejecución y control de las estrategias y sus objetivos, promoviendo un círculo virtuoso en la toma de decisiones de los órganos de gobierno.

Los ejes estratégicos constituyen los ámbitos de actuación en los que se centra la actividad de la universidad para el cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales. Estos lineamientos estratégicos quedan expresados en el presupuesto al traducirlos en las asignaciones de recursos reales y financieros otorgados a los programas y actividades mediante los cuales la institución proveerá bienes y servicios a la sociedad.

El funcionamiento pleno de los órganos de gobierno central garantiza que los procesos decisorios para la adopción de políticas generales se ajustan plenamente con la autonomía académica e institucional en un marco de representación democrática y plural absoluto.

Se considera que el personal de apoyo es cualitativa y cuantitativamente suficiente para llevar a cabo las tareas que permiten el funcionamiento eficiente de la institución.

Los sistemas informáticos han acompañado al crecimiento de la institución y han colaborado en brindar soluciones de gestión en las distintas áreas y su correspondiente visión gerencial. Son soluciones que están en permanente evolución.

2.7. ANEXO.

2.7.1. Normativa.

2.7.2. Organigramas.

2.7.3. Informes de otras dependencias de la UNC.

- Unidad de Auditoría Interna
- Servicio de higiene y seguridad y consejo de prevención para la seguridad
- Defensoría de la Comunidad Universitaria
- Programa de Museos
- Unidad Central de Políticas de Género
- Laboratorio de Hemoderivados
- Instituto de Altos Estudios Espaciales Mario Gulich
- Observatorio Astronómico Córdoba (OAC)
- Biblioteca Mayor
- Instituto de Hematología y Hemoterapia
- Oficina de Seguridad e Higiene
- GASus
- Centro Laser

2.7.1. Normativa.

GENERALES

- Estatuto de la UNC
- Ord. HCS N.º 3/04 Interpretación Art 69 Estatuto
- Ley N.º 24.521 - Ley de Educación Superior
- RM N.º 51/10 - Procedimiento validez nacional y reconocimiento oficial de los títulos de carreras que acreditan ante CONEAU
- RM 1870/1
- 6 - SNRA

ELECTORAL

- Ord. HCS 19/10 - Reglamento Electoral de Consejeros y Consiliarios
- Ord. HCS 1/17 - Reglamento Electoral para la elección de Decanos y Vicedecanos
- Ord. HCS 4/17 - Reglamento Electoral de la UNC - Anexo – T.O. Modif. de los art. 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 47, 52 y 70 del reglamento electoral de consejeros y Consiliarios
- Ord. HCS 11/18 - ANEXO Elección de Rector y Vicerrector – Modif. Reglamento Electoral
- RR 75/18 - Reglamento Electoral de la UNC.
- Reglamento Electoral de la UNC - Anexo – T.O. Modif.

DOCENTES

- Ord. HCS 8/86 T.O. - REGLAMENTO DE CONCURSOS Prof. Titulares y Adjuntos
- Ord. HCS 9/87 - Jubilaciones Docentes
- Ord. HCS 17/87 - Licencia Año Sabático

- Ord. HCS 5/00 - Dedicaciones Docentes
- RR 1600/00 T.O. - Régimen Licencias Docentes Estudio
- RR 1122/01 – T.O. Licencia Año Sabático
- HCS 06/08 (T.O.) - Carrera Docente
- Resol. HCS 1222/14 - CCT DOCENTE

Distinciones:

- Ord. HCS 14/84 - Honoris Causa
- Ord. HCS 16/84 - Visitantes Distinguidos
- Ord. HCS 23/84 - Modifica Honoris Causa
- Ord. HCS 12/89 – Prof. Plenarios
- Ord. HCS 1/97 TO – Prof. Eméritos y Consultos
- Resol. HCS 366/02 - Visitante Distinguido
- Resol. HCS 1035/09 - Modificatoria Prof. Eméritos

ESTUDIANTES

- RR 1146/00 - estudiantes Vocacionales
- Ord. HCS 3/15 - Admisión - Carreras de Grado Mayores de 25 años
- Resol. HCS 2/17 - Programa Compromiso Social Estudiantil
- Ord. HCS 02/17 - Carrera Docente inclusión de interinos
- Resol. HCS 1731/18 – Extranjeros. Requisitos de Ingreso
- Ord. HCS 6/18 - CELU –Certificado de Español: Lengua y Uso
- Ord. HCS 3/18 - Bachiller Universitario
- RR 1691/18 - Título Intermedio de Bachiller Universitario
- Ord. HCS 9/18 - Solicitud de Diploma para Título de Bachiller Universitario

Distinciones:

- Ord. HCS 3/05 Abanderados y Escoltas
- ORD 03/1993 - Premios Universidad

NODOCENTES

- CCT de Universidades Nacionales Decreto 366/06
- Ord. HCS 02/08 - Jubilaciones NoDocentes
- Ord. HCS 7/09 - Licencias Anuales NoDocentes
- Ord. HCS 07/12 - Reglamento de concursos personal nodocente de la UNC

ACADÉMICAS

- Resol. HCS N.º 289/88 - Requisitos sustanciales de un plan de estudios
- RM N.º 06/97 - Carga horaria para carreras de grado
- Resol. HCS N.º 167/99 - Módulos de idiomas
- Resol. HCS N.º 514/06 - Horas Ciclo de Nivelación
- Ord. HCS N.º 6/09 - Extensión Áulica
- Disposición DNGU N.º 01/10 - Requisitos sustanciales de un plan de estudios
- RM N.º 160/11 - Carga Horario Posgrado
- Resol. HCS N.º 764/13 - Procedimiento Planes de Estudio
- Resol. HCS N.º 483/15 - Carga Horario Diplomaturas
- RM N.º 2641/17 - Opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia
- Ord. HCS N.º 7/18 - Suplemento al Título
- Ord. HCS 3/18 - Bachiller Universitario

EXTENSIÓN

- Ord. HCS 7/02 - Consejo Consultivo Social
- Ord. HCS 18/08 - Reglamentación Convenios
- Ord. HCS 1/09 - Nuevo Reglamento Pasantías
- Ord. HCS 1/15 - Servicios Transferencia

ADMINISTRACIÓN

- Ley de Procedimientos Administrativos N.º 19549/72
- Ord. HCS 4/95 y 7/95 - Recursos Propios
- Resol. HCS 64/09 - Imposibilidad Contratar con Inciso I
- Ord. HCS 9/10 - Régimen Procedimientos Mesa Entradas
- Ord. HCS 9/12 - Reglamento Investigaciones Administrativas
- Resol. HCS 1767/17 - "Gestión Documental" (GEDO) del Sistema GDE

SEGURIDAD E HIGIENE

- RR 317/08
- Resol. HCS 149/09